

El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española*

Isidro G. Bango Torviso

Universidad Autónoma de Madrid

Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte
(U.A.M.) Vol. IV, 1992.

RESUMEN

El presente trabajo forma parte de una investigación sobre el espacio funerario en la arquitectura medieval española que constará de tres publicaciones. En la presente se aborda el estudio de los espacios para enterramientos privilegiados, sistematizando los datos artísticos y arqueológicos que tenemos en función de la información documental. Se señalarán dos grandes períodos, el que va de los siglos VI al XI y el del XII al XV, con criterios radicalmente diferenciados. En el primero de estos períodos, al estar prohibido enterrar dentro de la iglesia, se intentará dar importancia a los enterramientos privilegiados eligiendo con mucho cuidado los espacios más significativos en relación con la circulación lógica de los fieles o por su comunicación con el interior del templo, para de esta manera, enfatizando el espacio, prestigiar aún más los allí enterrados. Durante el románico y el gótico se producirá la autorización de enterrarse dentro del templo. Esto ocasionará graves problemas de comprensión de la espacialidad interior, transformándose profundamente los proyectos originales o teniendo que crearse tipologías que prevean la disposición regularizada de los espacios funerarios.

SUMMARY

The present work forms part of an investigation about funerary space in the Spanish medieval architecture which will consist of three publications. In the present it is approached the study of the spaces for privileged burials, systematizing the artistic and archaeological facts which we have on function of the documental information. It will denote two great periods, from VI to XI centuries and from XII to XV, with different criterions. On the first of this periods, as it is prohibited to bury inside of church, it is tried to give importance privileged, burials to choose carefully the spaces more significant with relation on the logical circulation of the loyal people or for its communication with the inside of the temple, in this way, emphasizing the space, give prestige to, even more, people who were buried there. During romanic and gothic it is produced the authorization for buring inside of temple. This will cause grave troubles for understanding of interior space, transforming original projects or having to created tipologies that anticipate the regular disposition of the funerary spaces.

Si la realidad de la muerte es igual para todos los hombres, su morada eterna, como la mortal, será muy diferente. La creación de un espacio privilegiado para enterramiento de los notables y poderosos de la sociedad será uno de los factores que contribuyan a la existencia de excep-

cionales obras arquitectónicas, verdaderos símbolos de su época, a la vez que contribuirá decisivamente a la continua transformación de la topografía templaria, haciendo que los proyectos pierdan su homogeneidad original y adquieran, a veces, laberínticas formas de confusa articulación.

* Durante los últimos años, una de mis líneas de investigación me ha llevado a centrarme en todo lo relacionado con los espacios arquitectónicos que definen el ámbito de la muerte. Un reflejo de este trabajo ha sido mi participación como ponente en diversos coloquios, *simposia* y cursos de doctorado sobre el tema de la muerte (*La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)*, Santiago de Compostela, 15 - 19 de abril de 1991 y *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española: La arquitectura y la muerte*. Avila, 4, 5 y 6 de Octubre de 1991).

1. LA TRADICION HISPANICA ALTOMEDIEVAL

Durante los primeros siglos altomedievales los campos de necrópolis siguieron existiendo¹, sin embargo lentamente se terminaron por imponer los cementerios cristianos en relación con los edificios de culto.

1.1. La iglesia y su entorno

Si en un principio los cristianos utilizaron los conocidos cementerios romanos ubicados a los lados de las vías que salían de la ciudad², pronto se sentirían atraídos por el espacio eclesial como lugar preferente de enterramiento. Se trataba de ocupar un lugar junto a los cuerpos de los mártires, de esta manera se tendría a éstos como intercesores ante el juez supremo el día del juicio final.

Las "Vitae sanctorum patrum emeritensium" nos informan como los obispos de Mérida eran sepultados en la basílica de Santa Eulalia, todos los cuerpos se encontraban en una pequeña celda cerca del altar de la mártir: «Horum igitur supradictorum sanctorum corpora in una eadem que cellula haud procul ab altario sanctissimae virginis Eulalie honorifice tumulata quiescunt». Las recientes excavaciones de la basílica de Santa Eulalia de Mérida han puesto de manifiesto que un mausoleo funerario, construido junto al sepulcro de la mártir en medio de la nave central, sobresalía acusadamente sobre el nivel del suelo. Se ha considerado como la «tumba privilegiada» destinada a los obispos³, sin embargo esta costumbre funeraria monumental pronto iba a ser abandonada.

Las basílicas paleocristianas no estaban preparadas para ubicar en ellas los monumentos funerarios, se destruían los mosaicos pavimentales e impedían que los fieles pudiesen seguir con comodidad el desarrollo de las ceremonias litúrgicas. Será en el siglo VI, cuando las autoridades eclesiásticas se decidan a corregir este problema prohibiendo los enterramientos en el interior de los templos. La primera norma canónica sobre el particular corresponde al primer concilio de Braga, del año 561, cuyo canon XVIII según traducción de Vives se expresaba así:

«También se tuvo por bien que no se dé sepultura dentro de las basílicas de los santos a los cuerpos de los difuntos, sino que si es preciso, fuera, alrededor de los muros de la iglesia, hasta el presente no está prohibido, pues si hasta ahora algunas ciudades conservan fuertemente este privilegio que en modo alguno se entierre el cadáver de ningún difunto dentro del recinto de sus muros, ¿cuanto más debe exigir esto mismo la reverencia de los venerables mártires? 4».

Aunque se ha esgrimido que esta prohibición conciliar no fue cumplida más que relativamente, pues se considera que emanaba de un simple sínodo provincial, muy pronto fue discutida y adoptada por las diferentes iglesias europeas, las referencias a éste canon son continuas, sin embargo en ningún sitio se respetó este precepto con tanto rigor como en el territorio hispano. Si al principio se produjeron ciertas irregularidades en su cumplimiento, a partir de la séptima centuria el precepto fué absoluta y fielmente acatado⁵. Algunas prospecciones arqueológicas, con el hallazgo de numerosas sepulturas en el interior del templo, pare-

La publicación de todo este material está programada en tres partes: Una primera corresponde al trabajo que abordamos en el presente artículo que tratará de señalar los principales espacios creados en la iglesia y en su entorno inmediato, comunicado con su interior, señalando no sólo la definición de los espacios, sino lo que se conoce del mundo de las ideas de la época que los hace posibles; el segundo estudio se encuentra en prensa -actas del seminario abulense citado-, que recoge los ámbitos funerarios de los claustros medievales y las iglesias cementeriales; el tercero, en la actualidad en curso de redacción, será un análisis de las formas icónicas de la arquitectura que se han convertido en arquetipos tipológicos de la arquitectura funeraria.

Los dibujos reproducidos muestran generalmente reengresados los trazos de las partes funerarias del edificio referidas en el trabajo. Los planos han sido realizados ex profeso para este artículo, aunque en aquellos casos que se citan en el pie basándose en planos ya publicados.

¹ Recientemente han sido objeto de un estudio de síntesis interpretativa por parte de Enrique CERRILLO M. DE CACERES, «El mundo funerario en época visigoda», en *III Congreso de Arqueología medieval Española*. Oviedo, 27 de Marzo - 1 de Abril 1989, Universidad de Oviedo, 1989, pp. 91 - 110. El tema de los enterramientos privilegiados altomedievales está siendo objeto de un gran interés en los últimos años, del que son prueba las actas de un reciente congreso sobre el mismo (*L'inhumation privilégiée du IVe au VIIIe siècle en Occident*, París, 1986).

² Al principio los cristianos siguieron utilizando los mismo cementerios que los paganos y, durante mucho tiempo se siguió una práctica en este sentido algo confusa tal como se puede interpretar de este suceso: «...la reacción del obispo libelático Marcial que es acusado de enterrar a sus hijos en cementerios no cristianos, como una cuestión de contaminación de quienes deben enterrarse en sagrado y quienes no» (CERRILLO, op. cit., p. 95).

³ Luis CABALLERO ZOREDA, «¿Visigodo o asturiano? Nuevos hallazgos en Mérida y otros datos para un nuevo «marco de referencia» de la arquitectura y la escultura altomedieval en el norte y el oeste de la Península Ibérica», en *XXXIX Corso di cultura sull'arte ravennate e bizantina. «Aspetti e problemi di archeologia e storia dell'arte della Lusitania, Galizia e Asturie tra Tardoantico e Medioevo*, Ravenna, 1992, p. 148. Enterramientos de obispos en criptas y cámaras de una iglesia también se encontraron en la iglesia de Cabeza de Griego, cuyos restos arqueológicos resultan de tan difícil interpretación; pero en todo caso se trata de un conjunto funerario anterior a las disposiciones del concilio de Braga.

⁴ *Concilios Visigóticos e Hispanorromanos*, edic. de José VIVES, Barcelona-Madrid, 1963, p. 75.

⁵ Entre los que han dudado de la práctica de la prohibición bracarense figura J. ORLANDIS, quien afirma que «prueba de su poco éxito es la necesidad de reiterarlas -las prohibiciones- a lo largo de la Edad Media» («Sobre la elección de sepultura en la España medieval», en *Anuario de Historia del derecho Español*, 1950, pp. 5 - 49). Como prueba señala la referencia del sínodo de Braga y su reiteración en el sínodo de León de 1267 (idem, p.23). A lo largo de las páginas siguientes iremos viendo como las noticias directas e indirectas sobre la forma de enterramiento en nuestro país confirman muy explícitamente que no se podía enterrar en el interior de los templos. En la Europa cristiana las referencias al concilio bracarense son numerosas (Ph. ARIES, *L'homme devant la mort*, París, 1977, p. 53), sin embargo no se cumplió de una manera tan estricta como en España.

Algunos investigadores mantienen una postura contraria a la aplicación de la prohibición bracarense apoyándose en los argumentos aportados por R. PUERTAS TRICAS. Sin embargo este autor lo que dice expresamente es «naturalmente esta regla debió tener excepciones» (*Iglesias hispánicas <<siglos IV al VIII>>*. Testimonios literarios, Madrid, 1975, p. 153). Pero es que además estas excepciones, tal como iremos viendo a lo largo del presente trabajo, no quieren decir que se trata de enterrar dentro de las iglesias, sino que la expresión de «enterrar en la iglesia» o «junto a los templos martiriales», sin que exista una mayor explicitación, en absoluto debemos entenderla como sepultar dentro del templo, sino en los lugares apropiados para ello que existen en los templos, siendo una cita del todo por la parte. El entierro, más o menos monumental, de los mártires o santos no tiene el mismo tratamiento que el resto de los mortales (vid. más adelante todo lo referido al sepulcro de Santo Domingo de Silos o San Genadio).

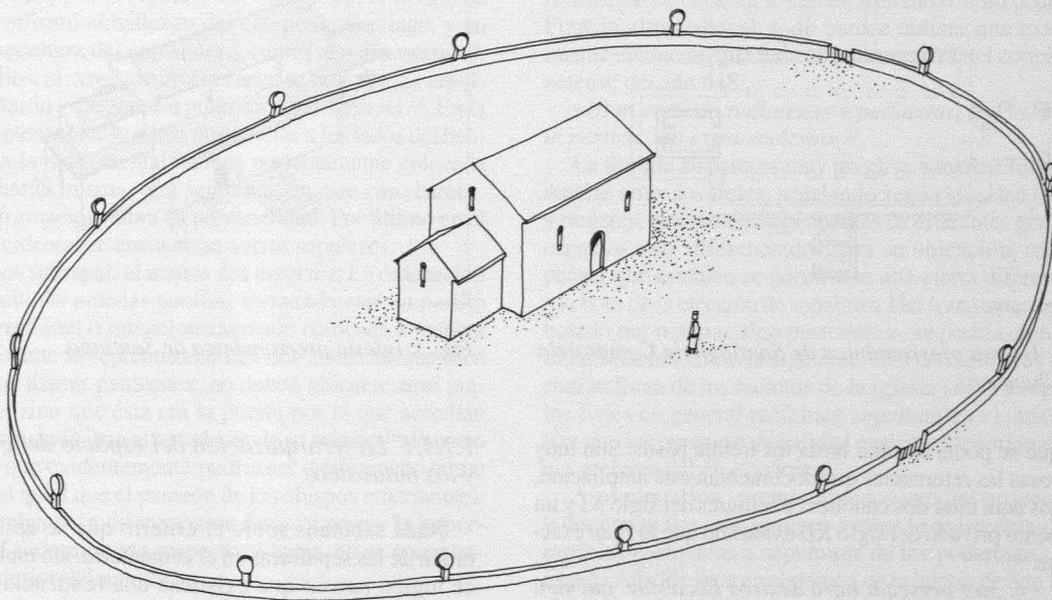


Fig. 1. Iglesia y atrio.

cen desmentir este cumplimiento, no obstante en estos casos hay que tener mucho cuidado sobre la cronología del edificio y si éste no se levanta sobre el lugar de otro más antiguo ⁶.

1.1.1. Atrio cementerio

Pese a los esfuerzos que ha realizado García Gallo por definir exactamente la superficie del ámbito entorno a las iglesias, ya sea en doce, treinta, setenta y dos u ochenta y cuatro pasos poco ha conseguido salvo fijar que en un amplio período, que va desde el XII concilio de Toledo hasta el siglo XII, existía una doble superficie -una parte de cementerio y otra, simplemente patrimonial- que fueron considerados lugares sagrados ⁷.

La ley canónica de la España prerrománica acotó exactamente la superficie del cementerio o atrio, destinando un espacio de doce pasos alrededor del templo para enterrar, según consta en un documento de la novena centuria:

«Sicut kanonica setentia docet: duodecim passales pro corpora tumulandum» ⁸.

Entorno a este atrio se disponía un espacio más amplio, que alcanzaba los setenta y dos pasos, que constituía la tierra patrimonial para el mantenimiento de los rectores de la iglesia:

«...post usu vel stipendia sacerdotum vel clericorum et adolentis adoribus sacris et sacrificis Deo placabilis in circuitu atrii alios LXXII^o passibus, sicut lex docet...» ⁹.

Aunque el cementerio de doce pasos de superficie se mantendrá durante mucho tiempo, tenemos noticias que atesti-

⁶ Es costumbre habitual construir sobre el sitio en el que existían otros templos, por lo que la nueva fábrica incluía en su subsuelo las sepulturas previas. Si hasta el siglo VII se pueden encontrar excepciones a la norma en algunos templos (Santiago MACIAS ha probado la continuidad de la práctica de enterramiento hasta esta centuria en la basílica de Mértola -«A basílica paleocristá e as necrópoles paleocristá e islámica de Mértola: Aspectos e problemas», en *XXXIX Corso...*, pp. 401 - 434-, a partir del VIII, si los templos nuevos contienen tumbas en su interior es porque existían previamente en el lugar de emplazamiento y quedaron asumidas en el cimientio o subsuelo del nuevo santuario. La documentación y los textos narrativos no presentan ningún caso de excepcionalidad a este precepto, si la arqueología presenta alguna excepción, no pasa de ser más que la excepcionalidad y deben ser tenidas en cuenta circunstancias de simple nivel anecdótico.

⁷ A. GARCIA GALLO, «El concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media», en *Anuario de Historia del derecho Español*, 1950, pp. 275 - 633. El autor se preocupa en este trabajo de fijar el espacio del entorno del templo en tanto en cuanto que se trata de un ámbito sagrado, que goza del derecho de asilo (pp. 438 - 445), aunque resulta muy confuso en la limitación del espacio cementerial a lo largo de la Alta Edad Media, pienso que por no apoyarse en documentación del siglo XIII que es mucho más explícita. Hace años me ocupé de estudiar dos aspectos de los edificios altomedievales que solían aparecer confusamente referenciados e interpretados, atrio y pórtico. Mi estudio pretendía fijar las diferencias, las formas y sus funciones (Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «Atrio y pórtico en el románico español: concepto y finalidad civico-litúrgica», en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Valladolid, 1975, pp. 175 - 188). Todo lo referente al atrio y pórtico con función funeraria que a continuación aparece resumido puede verse ampliado en este trabajo.

⁸ Documento del año 822, citado por A. FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática Astur*, t. II, Oviedo, 1949, p. 139.

⁹ Idem. p.380.

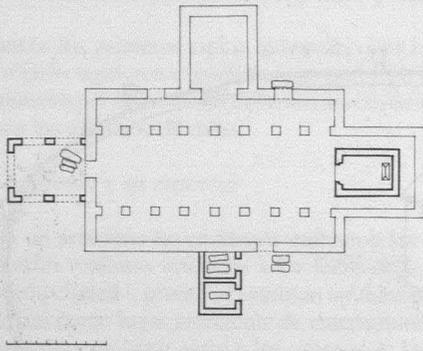


Fig. 2. Iglesia prerrománica de Santiago de Compostela (seg. Chamosó).

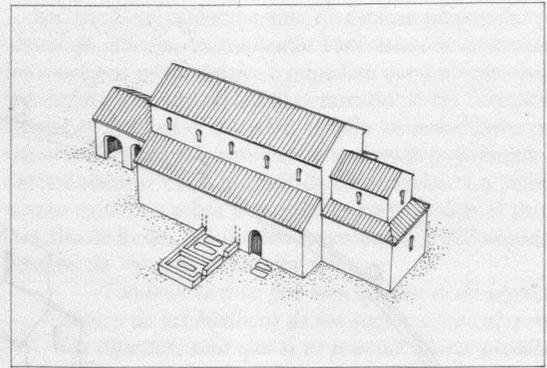


Fig. 3. Iglesia prerrománica de Santiago.

guan que se podía ampliar hasta los treinta pasos. Son muy numerosas las referencias que documentan esta ampliación, bástenos aquí citar dos canones conciliares del siglo XI y un documento privado del siglo XII avanzado que lo fijan exactamente ¹⁰:

«...nec persequi infra dextros Ecclesiae, qui sunt triginta passus...» (Canon duodécimo del concilio de Coyanza, 1051) ¹¹.

«Ningún hombre acometa a otro dentro de la iglesia ni en los cementerios o lugares sagrados en treinta pasos de distancia en la circunferencia de cada iglesia» (Título primero del concilio de Tujulas, 1065) ¹².

«... et concedimus praedictae Ecclesiae in circuitu cimiterium ipsius triginta passus...» (Acta de consagración de la iglesia de Santa Cecilia de Cos, llevada a cabo por Artal, obispo de Elna, en 1158) ¹³.

El cementerio se amojanaba con trece cruces, generalmente de forma discoidal, que marcaban su superficie ¹⁴. Pero su significado no era el de simples mojones, servían para indicar las paradas en una cierta liturgia estacional que se celebraba en el entorno del templo ¹⁵.

1.1.1.1. La jerarquización del espacio del cementerio y los mausoleos

Nada sabemos sobre el criterio que se aplicaba en el orden de las sepulturas en el cementerio, sin embargo parece lógico pensar que existiese una tendencia a reservar algunos espacios más relevantes que otros. Como idea generadora de la ordenación se respetaba el mandato del concilio bracarense de enterrarse «junto a los muros de las iglesias», especialmente por el atractivo carismático que el templo tenía en sí mismo. Pero la parte de mayor atracción se centraba sobre las puertas del templo y sus inmediaciones, como seguramente esta zona estaba cubierta por pórticos dejaremos para el apartado siguiente el análisis de su significado. Los enterramientos del atrio de la iglesia de Santiago de Compostela nos permiten fijar algunas de las constantes que definen el cementerio altomedieval hispano ¹⁶.

Podemos contemplar como las sepulturas se disponen en el «circuitu» o «giro» de toda la iglesia sin que podamos precisar ningún tipo de ordenación en general, salvo algunas.

¹⁰ Como veremos más adelante las «Partidas» confirman esta superficie para los cementerios en el siglo XIII.

¹¹ GARCIA GALLO, op. cit. p. 300.

¹² Colección de cánones de la Iglesia de España, traducción de Juan TEJADA RAMIRO, 1859 - 1862.

¹³ F. MONSAL VATGE, Noticias históricas, XXIV, El Obispado de Elna, IV, Olot, 1915, p. 309.

¹⁴ Realizar una sistematización de este tipo de piezas resulta muy difícil pues su dispersión en los diferentes yacimientos es muy grande, y sus descubridores suelen atribuirles funciones a veces inverosímiles. Sí es cierto que a veces pueden confundirse con las que realizaban la función de cruces antefijas. Simplemente a modo de referencia bastenos citar aquí dos variantes bien definidas. Las que tienen forma circular con una cruz inscrita en la que los espacios entre los brazos aparecen calados (Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal. España Visigoda, Madrid, 1963, fot. 278), que tienen un pequeño apéndice que les permite encastrarse encima del muro. En otras ocasiones estas cruces aparecen como verdaderas estelas que podían «clavarse» sobre el terreno (Luis CABALLERO ZOREDA y T. ULBERT, La basilica paleocristiana de Casa Herrera en las cercanías de Mérida (Badajoz), Madrid, 1975, lám. XXVIII B.). Son formas que tendrán una larga vida, pues su empleo rebasará la cronología prerrománica.

¹⁵ La liturgia romana, empleada en España desde el siglo XI, mantendrá esta ceremonia estacional.

¹⁶ Sigo la descripción de la necrópolis compostelana por el trabajo de José GUERRA CAMPOS, Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago, Santiago de Compostela, 1982, y por el estudio de los sepulcros de Manuel NUÑEZ RODRIGUEZ, «Enterramientos y sarcófagos de la Galicia prerrománica», en Archivos leoneses, 1977, pp. 359 - 379.

En la puerta meridional del templo, junto al muro del mismo, se alinean dos pequeños edículos, el contiguo al muro de la iglesia ocupado por el sepulcro de Teodomiro, el obispo de Iria que confirmó el hallazgo del cuerpo de Santiago, y en el otro la sepultura del «presbiter y confessus» Anastasio¹⁷. Frente a ellos, al otro lado de la puerta, se ordenan las sepulturas de Martín y Degaredo, prebiteros del siglo XI¹⁸. En la fachada septentrional, existen dos puertas a los lados del baptisterio. En la más oriental, vemos perfectamente colocada a través ante la misma, otra sepultura, en este caso careemos de información sobre su personalidad. Por último en el pórtico occidental se encuentran varios sepulcros.

Debemos subrayar, al menos dos aspectos. La ordenación de las sepulturas ante las puertas, formando casi un pasillo ante la meridional o intencionadamente colocada a manera de peldaño ante la septentrional. Las dos cámaras, que bien pudieramos llamar panteones, no deben ubicarse aquí gratuitamente, sino que ésta era la puerta por la que accedían los obispos cuando iban al templo desde su palacio¹⁹. Espacio relevante, que evidentemente podría ser denominado como «cellula» al igual que el panteón de los obispos emeritenses, pero sin embargo, a diferencia de éstos, y pese a la importancia de Teodomiro con respecto al lugar, no se encontraba en el interior del templo.

1.1.2. La relevancia del espacio del pórtico

La proximidad a las puertas del templo satisfacía una doble ambición de los difuntos o sus familiares: 1) se encontraban cerca de la puerta del paraíso, para ser los primeros a la hora de ser llamados a la diestra del Padre; 2) las pequeñas o grandes «memorias» monumentalizadas que recuerdan el nombre de los difuntos podían ser contempladas por cuantos acudían a la iglesia, utilizándose así esta ubicación de la sepultura como exponente de prestigio social y orgullo de clase. Era esta una forma de enterramiento que remontaba ya a las primeras construcciones monumentales del arte paleocristiano, tal como podemos ver en la célebre «Vita Constantini» de Eusebio de Cesarea²⁰.

Aunque en España no hemos conservado información documental que nos permita señalar explícitamente una diferenciación de clase en los enterramientos como ocurre en la Francia altomedieval, todo parece indicar que existiría la misma distinción que indicaba el canon VI del concilio nantense del año 648:

«*Ut in ecclesia nullatenus sepelliantur, sed in atrio, aut in porticu, aut extra ecclesia*»²¹.

La liturgia hispana es muy proclive a marcar fuertes diferencias entre los fieles, señalando según su clase (hombres y mujeres, catecúmenos, penitentes de diferentes grados, etc) espacios muy diferenciados para su ubicación, cabe pues pensar que también se permitiese una cierta diferenciación a la hora de la elección de sepultura. Del texto anterior, corroborado por noticias algo posteriores, se podría deducir una interpretación como la siguiente: Los no cristianos se enterrarían fuera de los recintos de la iglesia («extra ecclesia»); los fieles en general recibirían sepultura en el atrio; mientras que las personas de calidad espiritual tendrían un espacio preferencial en el pórtico.

A continuación veremos algunos indicios arqueológicos y documentales que parecen avalar la existencia de estos espacios destinados a sepulturas de los poderosos. La crónica de Albelda sitúa en el pórtico de la Iglesia de San Esteban el enterramiento de los reyes navarros, Sancho Garcés, cuyo reinado se extiende desde el 906 al 926, y su hijo García Sánchez I (926- 970), sin que podamos precisar donde se encontraba este pórtico con respecto a la estructura del templo²².

1.1.2.1. Pórticos laterales

Como acabamos de indicar una de las zonas más privilegiadas era la que se ubicaba junto a la puerta de entrada, generalmente en las fachadas laterales del templo. Me he ocupado en otros trabajos del carácter polifuncional de los pórticos laterales de los templos altomedievales hispanos²³. Concebidos como un lógico recurso de protección del interior ante la brusca comunicación con la calle mediante la

¹⁷ El espacio lo forma un rectángulo de 2'50 X 2'90 m., realizado con material de acarreo, este dato y el que las sepulturas hayan aparecido revueltas hacen suponer a sus estudiosos que todo se debe a una construcción que se tenga que datar después de la razzia de Al-Mansur (GUERRA, op. cit. pp. 447 - 449). El edículo de Anastasio es de tamaño similar al anterior, apareciendo la sepultura en medio de escombros. Si se trata de una obra construida después de la destrucción de los invasores, lo lógico es que los constructores al realizar el nuevo panteón hubiesen reordenado los cuerpos venerados o al menos tan respetados que «perdieron el tiempo» construyéndoles un espacio propio. Todo parece indicar que el espacio arquitectónico es anterior al desorden y que éste se debe a la razzia que lo saqueó todo, contentándose los restauradores con enterrar los sepulcros entre escombros, tapándolos y quitándolos de la vista.

¹⁸ Ambas lápidas son de granito y cubren tumbas excavadas en la roca. Martín es «presbiter et confessus», muerto en 1047, y Degaredo, aunque la lápida está muy rota, parece que también era presbitero y su muerte se indica en el año 1062 (GUERRA, op. cit. pp. 452 -453).

¹⁹ La ubicación del palacio episcopal en esta zona meridional de la iglesia se deduce del estudio que Fernando LOPEZ ALSINA realiza del Santiago de Compostela del siglo IX (*La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, plano 2, p. 141).

²⁰ Sin que digamos que se trata de ningún tipo de influencia mutua, podemos comprobar que a lo largo de la Alta Edad Media, en diferentes lugares de la Europa cristiana, muchos de los personajes influyentes de la sociedad elegirán su sepultura en el pórtico. Por poner sólo dos áreas bien definidas indiquemos la del imperio carolingio, en la que algunos monarcas se entierran en pórticos de las iglesias (E. BRANDEBURG, *Le roi est mort. Etude sur les funeraillles, les sepultures et les tombeaux des rois de France jusqu'a la fin du XIII siècle*, Geneve, 1975,) o en España, donde iremos viendo en los apartados siguientes como, hasta que se consolide la idea de entierro en el interior del templo, el pórtico es una de las fórmulas de privilegio.

²¹ BANGO, op. cit. pp. 179 - 180.

²² Juan GIL FERNANDEZ, J. L. MORALEJO, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas*, Universidad de Oviedo, 1985, p. 263. Nada se conserva de la época de estos enterramientos en las ruinas del castillo actual (Mercedes ORBE, «Monjardín», en *Sedes reales de Navarra*, Pamplona, 1991, pp. 297 - 321).

²³ vid. op. cit. nota 7.

puerta de entrada, el portal habitual de cualquier tipo de casa, terminó ocupando todo lo largo de la fachada en función de la multiplicidad de usos: celebraciones litúrgicas, actos penitenciales, reuniones laicas y, muy especialmente, un ambiente privilegiado para enterramiento de personas relevantes de la sociedad.

Salvo las referencias arqueológicas, de difícil interpretación, que sólo permiten conocer su planimetría, son muy pocos los indicios claros que nos faciliten el conocimiento de sus estructuras. La solución más generalizada sería la de pórticos de madera que sólo dejarían mínimos indicios de su existencia en algunos canchales de soporte en la fachada.

De época hispanovisigoda conocemos por las planimetrías arqueológicas portales largos adosados a uno o los dos lados laterales de los templos. Por los cimientos corridos que observamos podría pensarse que estos pórticos eran espacios cerrados por muros continuos, sin embargo esto tampoco descartaría que fuese un cimientado continuo para soportes aislados²⁴. Durante todo el prerrománico hispano se continuará con la práctica de estos portales laterales, teniendo la suerte de conservarse dos íntegros: en San Salvador de Valdedios nos encontramos con un tipo de pórtico cerrado y totalmente abovedado, mientras que en San Miguel de la Escalada es abierto mediante un intercolumnio y con una cubierta de madera a una sola vertiente²⁵.

A veces estos pórticos laterales aparecen articulados en varias dependencias. La interpretación de estos espacios no ha sido aclarada suficientemente hasta ahora, sin embargo la presencia de sepulturas en ellas nos permiten aventurar que tal vez se deban, entre otras funciones, a la creación de ámbitos funerarios preferentes. Tal como veremos en el apartado siguiente, podría tratarse de un pórtico con cámaras colaterales. En la iglesia hispanovisigoda de Santa Lucía del Trampal (Alcuéscar, Cáceres), Luis Caballero ha señalado la presencia de sepulturas en el pórtico y en las cámaras laterales²⁶.

1.1.2.2. «Protyron» y estructuras tripartitas occidentales

En algunas ocasiones nos encontramos con que el pórtico se reduce a un espacio cuadrilátero minúsculo ante la puerta principal, en la fachada occidental de los templos, tal como podemos ver el «protyron» de origen oriental que contemplamos en San Juan de Baños, y que todavía perdura en la arquitectura asturiana, en un edificio tan significativo como San Julián de los Prados. La fórmula es tan simple y espontánea que se puede tener dudas si su uso en la arquitectura del siglo X y aún en época románica se debe a continuismo o a simple coincidencia²⁷.

En ciertos edificios el pórtico occidental aparece flanqueado por sendas cámaras constituyendo una característica estructura tripartita. Mientras que en Santa María de Quintanilla de las Viñas o en Santa Comba de Bande sólo conocemos estos ámbitos laterales por su huella en los cimientos descubiertos por los arqueólogos, en el templo de San Salvador de Valdedios podemos verlos tal como fueron en origen. Se trataba de espacios anejos del templo que no se consideraban tierra sagrada, pienso que entre otras funciones estarían destinados a actuaciones penitenciales²⁸. En la cámara septentrional de Viñas los restos de un sólo sepulcro nos indican el carácter privilegiado de este espacio como lugar de enterramiento²⁹.

En la basílica del Gatillo, de época visigoda, tenemos un interesante ejemplo de iglesia con pórtico a los pies, que tiene un sepulcro en el paso de la calle al templo. La significación relevante de esta sepultura está fuera de toda duda, dado su carácter de enterramiento exclusivo y el lugar privilegiado de su ubicación³⁰. El personaje aquí sepultado parece responder al mismo espíritu que llevó a al abad Sabarico a decidir que se le enterrase en el umbral de la puerta de su iglesia (vid. nota 25).

²⁴ Sobre los importantes conjuntos de pilastras de época visigoda sirviendo para grandes pórticos se ha llamado la atención ya hace mucho tiempo (H. SCHLUNK, «Arte visigodo», en *Ars Hispaniae*, vol. II, Madrid, 1949, pp. 252 y ss.). Nada hemos conservado de las superestructuras de estos pórticos laterales hispanogodos, pero los indicios descubiertos en las excavaciones nos permiten situar largos pórticos en los flancos laterales de los templos. El que la caja de cimientos defina una línea seguida no quiere decir que no hubiese sobre ella una serie de soportes independientes, pues es bastante habitual que se emplee este método constructivo. Así pues el pórtico de San Salvador de Valdedios, con sus muros corridos, o el de San Miguel de Escalada, con su hilera de columnas, son dos soluciones que bien pudieran corresponder a modelos bien conocidos en época hispanogoda.

²⁵ Algunos epígrafes del pórtico de Escalada hacen referencias a enterramientos (V. GARCIA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada*, Barcelona, 1982). De éstos es muy interesante el que se refiere al abad Sabarico, que en el año 1059 construyó el arco de la puerta de entrada para enterrarse ante ella: «+ Obiit Sabaricus abba die II^a feria VII kalendas nobembres era LXLVII^a super millessima; ipse fecit iste arcum; a suo cabo iace; non abea parte cum Christo omo qui de isto loco sakare. Amen». Esta actitud nos vuelve a recordar la sepultura de la puerta septentrional de la basílica compostelana.

²⁶ LUIS CABALLERO ZOREDA y otros, «La iglesia de época visigoda de <<Santa Lucía del Trampal>>. Alcuéscar (Cáceres)», en *I Jornadas de prehistoria y Arqueología en Extremadura (1986 - 1990)*. Extremadura Arqueológica, II, 1991, Mérida-Cáceres, 1991, pp. 497 - 523.

²⁷ La disposición de un pórtico de estructura cuadrangular ante la puerta de un templo es una solución que podríamos ilustrar con abundantes ejemplos cuya cronología podría corresponder a los principales momentos del devenir artístico altomedieval hispano. Incluso, como se ha señalado, esto sucede con ejemplos algo más complejos como puede ser el pórtico de dos tramos que contemplamos en la Basílica prerrománica de Santiago de Compostela y en la catedral de Jaca (Manuel CHAMOSO LAMAS, «Una obra de Alfonso III el Magno. La basílica del Apóstol Santiago», en *Symposium sobre la cultura asturiana de la Alta Edad Media*, Oviedo, 1967, p. 34).

²⁸ No es posible fijar cuál sería el sitio que ocuparían determinadas dependencias anejas al templo, donde debían permanecer los monjes en penitencia pública ante la puerta del templo y en lugar no sagrado. La forma de entrar en estas cámaras de Valdedios, prácticamente arrastrándose por lo bajo de la entrada, podrían indicar la humillación que requiere una actitud penitencial.

²⁹ FRANCISCO ÍÑIGUEZ ALMECH, «Algunos problemas de las viejas iglesias españolas», en *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma*, Madrid, 1955, pp. 7 - 180, espec. fig. 103.

³⁰ Como ha señalado CABALLERO ZOREDA, en la iglesia visigoda del Gatillo existe un pórtico occidental, sin cámaras a los lados, que tenía en el centro, en el paso de la calle a la nave central, una sepultura («Pervivencias de elementos visigodos en la transición al mundo medieval. Planteamiento del tema», en *III Congreso ...*, p. 122 y fig. 2). No coincido en su indicación de relacionarlo con el panteón de los reyes de San

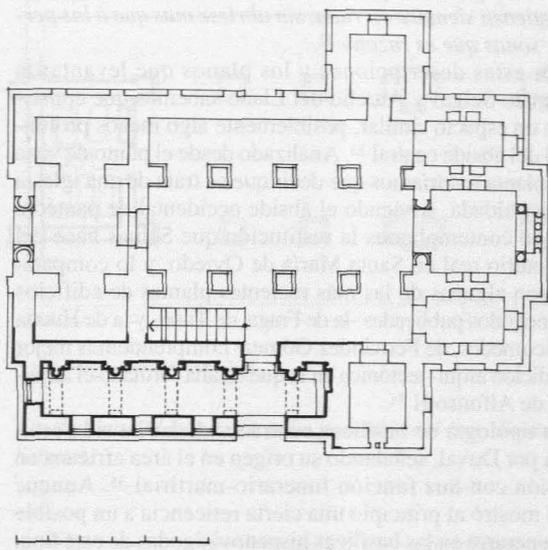


Fig. 4. San Salvador de Valdedios.

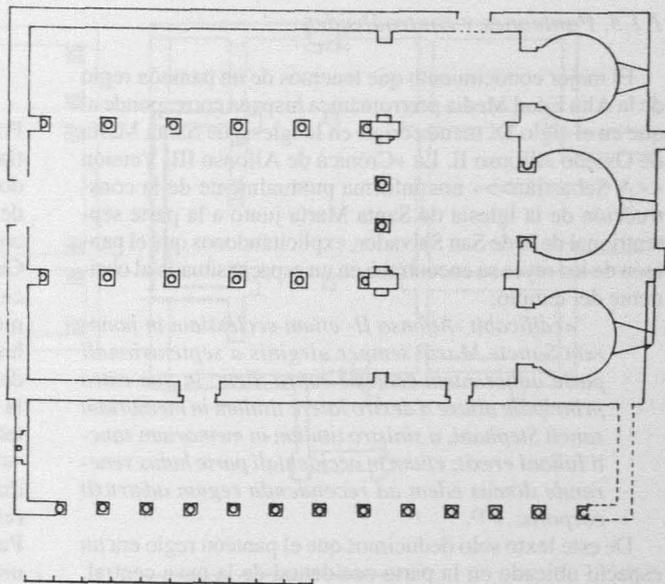


Fig. 5. San Miguel de Escalada.

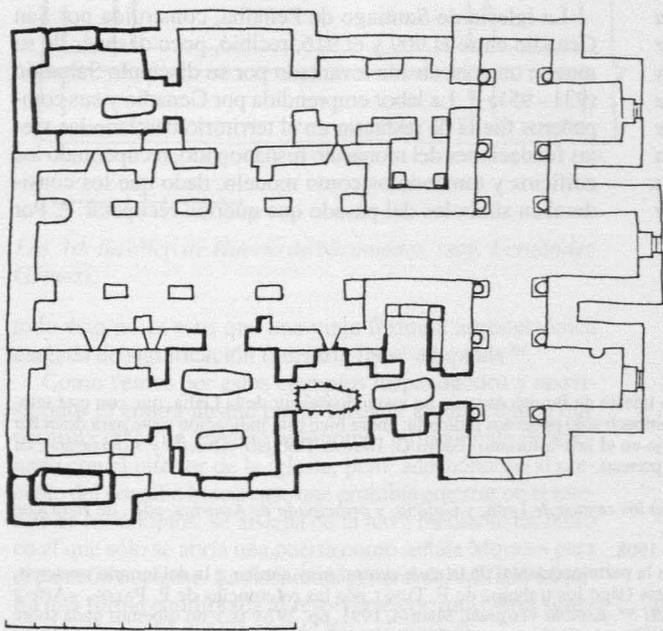


Fig. 6. Santa Lucía de El Trampal, Alcuescar (seg. L. Caballero).

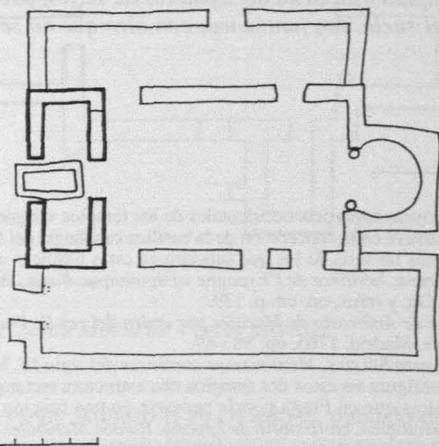


Fig. 7. El Gatillo (seg. Luis Caballero).

Isidoro de León (Luis CABALLERO ZOREDA y otros, «La iglesia de época paleocristiana y visigoda de <<El Gatillo de Arriba>> (Cáceres)», en *I Jornadas...*, pp. 471 - 496, especialmente p. 478 y nota 1) pienso que corresponde a la fórmula de ciertos enterramientos privilegiados que tuvieron lugar en los pórticos, tal como ya hemos aludido incluyendo la referencia a los reyes navarros, sin embargo, y tal como veremos más adelante, el panteón leonés no es un pórtico de paso, sino una estructura cerrada a la que se accede desde la nave.

Resulta curioso que un templo como el de Inden-Kornelimünster, monasterio construido por el visigodo Benito Aniano en las proximidades de Aquisgrán, disponga en su parte occidental una estructura de pórtico tripartita, con entrada por los edículos laterales y teniendo un sepulcro en el tramo central frente a la puerta que comunica con la nave mayor (L. HUGOT, «Untersuchung über die baugeschichtliche Entwicklung der ehemaligen Benediktinerklosterkirche», en *Beihefte der Bonner Jahrbücher*, vol. 26, 1968). Hasta el momento sobre la semejanza de las

1.1.3. Panteones y contraábsides

El mejor conocimiento que tenemos de un panteón regio de la Alta Edad Media prerrománica hispana corresponde al que en el siglo IX manda erigir en la iglesia de Santa María de Oviedo Alfonso II. La «Crónica de Alfonso III. Versión <<A Sebastián>>» nos informa puntualmente de la construcción de la iglesia de Santa María junto a la parte septentrional de la de San Salvador, explicitándonos que el panteón de los reyes se encontraba en un espacio situado al occidente del templo:

«*edificabit -Alfonso II- etiam ecclesiam in honorem Sancte Marie semper uirginis a septentrionali parte adherentem ecclesie supra dicte; in qua extra principale altare a dextro latere titulum in memoriam sancti Stephani, a sinistro titulum in memoriam sancti Iuliani erexit; etiam in occidentali parte huius venerande domus eam ad recondenda regum adstruxit corpora...*»³¹.

De este texto solo deducimos que el panteón regio era un espacio ubicado en la parte occidental de la nave central. Tenemos una breve descripción del mismo realizada por Ambrosio de Morales, por ella vemos que, para un hombre del XVI, parecía un ámbito reducido y mezquino:

«*A este modo está tambien en esta Iglesia del Rey Casto el golpe de las sepulturas Reales en una Capilla, y aun harto menos que Capilla, al cabo, y como fuera de la Iglesia, porque en el testero de frente del Altar mayor, por una puerta pequeña, con red de hierro muy antigua, se entra á una Capilla tan chica, que no tiene más de doce pies de largo, y ancho lo que es la Nave mayor, y el techo bagito, y hollado encima. Toda esta Capilla está llena de sepulcros de Reyes, poco altos del suelo, tan juntos uno con otro que no se puede*

andar en la Capilla, sino sobre ellos, por lo qual la tienen siempre cerrada, sin abrirse mas que à las personas que es razon»³².

Por estas descripciones y los planos que levantaron Fortunato Selgas y Aurelio del Llano sabemos que consistía en un espacio similar, posiblemente algo menos profundo, al del ábside central³³. Analizado desde el punto de vista de la planta tendríamos que decir que se trata de una iglesia contraabsidada, sirviendo el ábside occidental de panteón. Cuando contemplamos la restitución que Selgas hace del cementerio real en Santa María de Oviedo, y lo comparamos con algunas de las más recientes plantas de edificios hispanogodos publicadas -la de Fraga, de Tuset, y la de Huerta de Nicomedes, de Fernández Gómez- comprendemos mejor la tradición arquitectónica en la que estaba formado el arquitecto de Alfonso II³⁴.

La tipología de basílicas contraabsidadas ha sido estudiada por Duval, señalando su origen en el área africana en relación con una función funerario-martirial³⁵. Aunque Palol mostró al principio una cierta reticencia a un posible uso funerario en las basílicas hispanovisigodas de este tipo, cada vez son más abundantes las referencias a un espacio privilegiado de enterramiento en estos contraábsides, ya no sólo con una forma propiamente «absidal», sino un ámbito cuadrangular ubicado en la parte occidental de la nave central³⁶.

La iglesia de Santiago de Peñalba, construida por San Genadio entre el 909 y el 916, recibió, poco después de su muerte un contraábside levantado por su discípulo Salomón (931 - 951)³⁷. La labor emprendida por Genadio y sus compañeros fue la de restaurar en el territorio berciano las viejas fundaciones del monacato hispanogodo, recuperando los edificios y tomándolos como modelo, dado que los consideraban símbolos del pasado que querían recuperar³⁸. Por

estructuras tripartitas occidentales de los templos visigodos y la iglesia de Benito Aniano, un visigodo del sur de la Galia, que con este templo influye en la concepción de la basílica carolingia del tipo Steinbach sólo podemos indicarla, ahora bien esta indicación sirve para desechar aún más las tesis de los que suponen en estas basílicas un influjo en el arte asturiano (Isidro G. BANGO TORVISO «Oviedo y Aquisgrán», en *L'Europe, héritière de l'Espagne wisigothique*. Paris, 1990, en prensa).

³¹ Juan GIL y otros, op. cit. p. 139.

³² *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los reynos de León, y Galicia, y principado de Asturias*, edic. de Henrique Florez, Madrid, 1765, pp. 88 - 89.

³³ Fortunato SELGAS, *Monumentos ovetenses del siglo IX*, Madrid, 1908.

³⁴ Se configura en estos dos templos una estructura rectangular en la parte occidental de la nave central muy similar a la del templo ovetense, mientras que en Fraga podría pensarse en una función funeraria (sigo los trabajos de F. TUSET por las referencias de P. PALOL, «Arte y Arqueología», en *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal. III ** España Visigoda*, Madrid, 1991, pp. 297 y ss.), no sabemos nada sobre la misión de este espacio en el templo de Huerta de Nicomedes -Gerena-(F. FERNANDEZ GOMEZ y otros, «La basílica y necrópolis paleocristiana de Gerena (Sevilla)», en *Noticiario Arqueológico Hispano*, Madrid, 1987, pp. 105 y ss.).

Podríamos citar numerosos edículos situados a los pies del templo, verdaderas formas contraabsidadas, de la época hispanogoda, sin embargo su conocimiento funcional no ha sido aclarado suficientemente por sus excavadores, aunque los indicios de destino funerario abundan. Permisasenos recoger aquí el de Santa María de Ventas Blancas, en Logroño. Se trata de un modesto edificio de una nave que tiene un pequeño ámbito funerario situado a los pies del templo (Citado por P. PALOL, op. cit. p. 377).

³⁵ M. DUVAL, *Les églises africaines a deux absides*, 2 vols., Paris, 1973. Para los ejemplos españoles, que también fueron analizados por Duval, véase T. ULBERT, *Frühchristliche Basiliken mit Doppelapside auf der iberischen Halbinsel*, Berlin, 1978.

³⁶ La última opinión de Palol sobre este tema, con una clara propuesta de adelantamiento a su aparición en la arquitectura hispana y proponiendo un replanteamiento de la tesis que lo relaciona con lo africano, puede verse en el trabajo ya citado de «Arte y ...», pp. 294 y ss.

³⁷ Frente a las tesis de GOMEZ MORENO (*Iglesias mozárabes*, Madrid, 1919, pp. 224 - 238) considero que la interpretación cronológica que propone Augusto QUINTANA PRIETO, a partir de la documentación, es la más correcta, incluso la atribución del contraábside a la labor de Salomón (Peñalba, León, 1978).

³⁸ La actividad constructora de los repobladores del valle del Duero supuso uno de los factores más importantes para la recuperación de un pasado mítico que había que rescatar simbólicamente y materialmente (Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «El neovisigotismo artístico de los siglos IX y X: la restauración de ciudades y templos», en *Revista de Ideas Estéticas*, 1979, pp. 319 - 338).

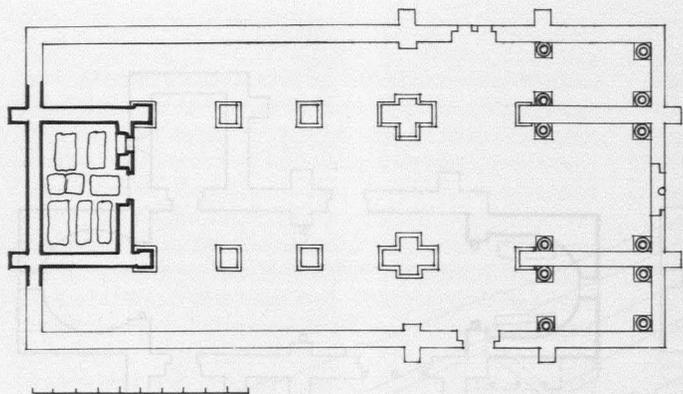


Fig. 8. Santa María de Oviedo, panteón real (seg. Fortunato Selgas).

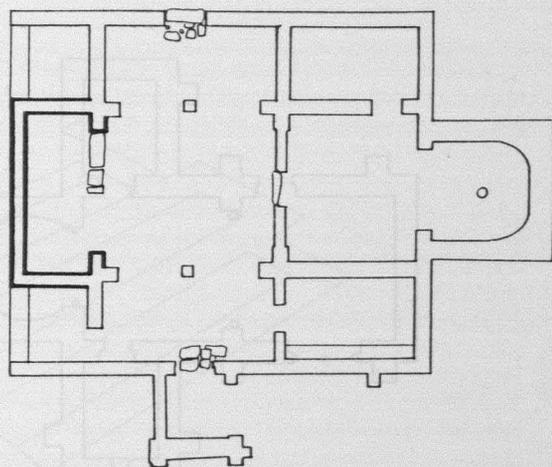


Fig. 9. Basílica de Fraga (seg. Tuset).

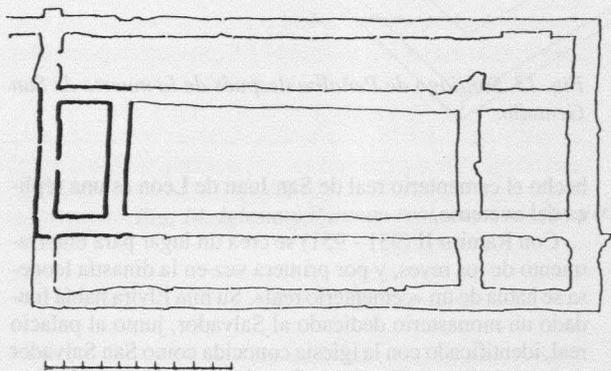


Fig. 10. Basílica de Huerta de Nícomedes, (seg. Fernández Gómez).

todo esto no es raro que una vieja fórmula arquitectónica cargada de significación funeraria fuese adoptada³⁹.

Como vemos por estos ejemplos hispanogodos y neovisigodos el contra ábside era la fórmula arquitectónica que permitía crear un espacio autónomo, íntimamente relacionado con el interior de la iglesia, pero, adecuándose al precepto del concilio bracarense que prohibía enterrar en el interior de los templos, se aislaba de la nave mediante un muro en el que sólo se abría una puerta como señala Morales para el panteón ovetense. La fisonomía general del edificio adquiriría una forma equilibrada al resolverse con una cierta simetría la concepción bipolarizada del conjunto⁴⁰.

He analizado el panteón de los reyes asturianos como un exponente más de esa arquitectura emblemática que se pro-

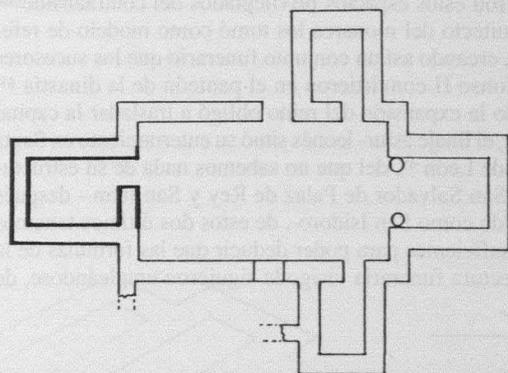


Fig. 11. Santa María de Ventas Blancas.

puso levantar Alfonso II en Oviedo⁴¹, tratando de representar todo un conjunto arquitectónico que avalase el continuismo de la monarquía goda. Como hemos referenciado no conocemos la existencia de un cementerio real de la monar-

³⁹ La construcción de Salomón pretendía monumentalizar el espacio funerario que recordase el nombre de su maestro. Arqueológicamente se puede atestiguar la presencia de sepulturas en el interior y el exterior de este ábside occidental, manteniendo esta función incluso en pleno período románico.

⁴⁰ Basílicas bipolarizadas por la presencia de dos ábsides en los extremos de la nave central son bastante corrientes en el mundo carolingio, sin embargo, de manera genérica, no corresponden al mismo criterio que las hispanas. Los edificios carolingios adoptan esta fórmula muy condicionados por la «moda» de la occidentalización (Carol HEITZ, «More romano, problèmes d'architecture et liturgie carolingiennes», en *Roma e l'età carolingia*, Roma, 1976, pp. 29 - 37).

⁴¹ Isidro G. BANGO TORVISO, «Los reyes y el arte durante la Alta Edad Media: Leovigildo y Alfonso II y el arte oficial», en *Lecturas de Historia del Arte*, 1992, pp. 19 - 32.

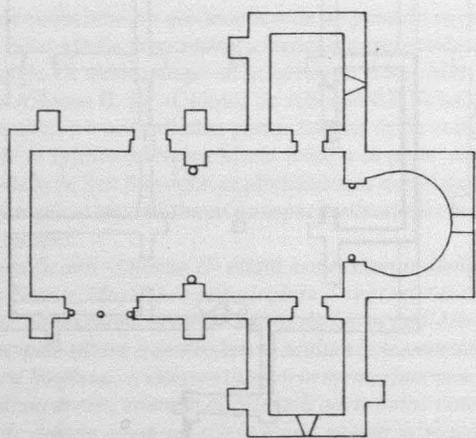


Fig. 12. Santiago de Peñalba en la época de San Genadio.

quía visigoda⁴², sin embargo, tal como acabamos de ver, si existieron estos espacios privilegiados del contraábside⁴³. El arquitecto del monarca los tomó como modelo de referencia, creando así un conjunto funerario que los sucesores de Alfonso II convirtieron en el panteón de la dinastía⁴⁴. Cuando la expansión del reino obligó a trasladar la capital a León, el linaje astur-leonés situó su enterramiento en Santa María de León⁴⁵, del que no sabemos nada de su estructura, en San Salvador de Palaz de Rey y San Juan - después conocido como San Isidoro-, de estos dos últimos tenemos datos suficientes para poder deducir que las fórmulas de la arquitectura funeraria visigoda siguieron empleándose, de

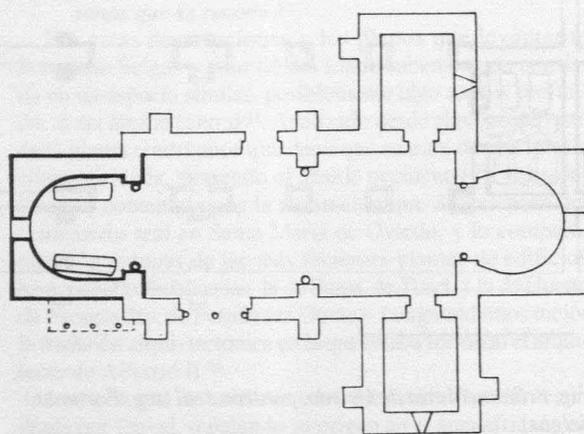


Fig. 13. Santiago de Peñalba después de la muerte de San Genadio.

hecho el cementerio real de San Juan de León es una réplica del ovetense.

Con Ramiro II (931 - 951) se crea un lugar para enterramiento de los reyes, y por primera vez en la dinastía leonesa se habla de un «cementerio real». Su hija Elvira había fundado un monasterio dedicado al Salvador, junto al palacio real, identificado con la iglesia conocida como San Salvador de Palaz de Rey⁴⁶. El cronista Sampiro nos informa, al hablarnos de la muerte de Ramiro, que fue enterrado en el cementerio que su hija había construido en el citado monasterio:

«Propio morbo discesit, et sepultus fuit in sarco phago iuxta ecclesiam sancti Salvatoris, ad cimiterium

⁴² Ni las fuentes documentales, tanto antiguas como modernas, ni la arqueología nos permiten conocer gran cosa cierta sobre los enterramientos de los monarcas visigodos, aunque alguna novedad aportaré en un próximo libro sobre el arte asturiano. Aquí sólo referiré algunas de las noticias que nos permiten hacernos una idea sobre lo que sabemos del particular. Sobre Witérico se dice que «...su cadáver fue vilmente transportado y vilmente sepulto» (San Isidoro, «Historia Gothorum», en *Monumenta Germaniae Historica*, IV, 290 - 291). Otras veces son noticias fabuladas, como las que se refieren al enterramiento de don Rodrigo en una iglesia cercana a Viseo, donde fue encontrado en tiempos de Alfonso III: «Rudis namque nostris temporibus quam Viseo civitas et suburbana eius a nobis populata esset, in quadam basilica monumentum est inventum, ubi desuper epitaphion sculptum sic dicit: <<Hic requiescit Rudericus ultimus rex Gotorum>>» («Crónica de Alfonso III, <<Ad Sebastianum>>», 7, 5 a 9, en Juan Gil y otros, *Cronicas...*, p. 123). Problemas interpretativos muy diversos suscitar la interpretación de este texto de la continuación de la «Historia de los Reyes Godos», atribuido a San Ildefonso, que, hablando de Chindasvinto, dice que fue enterrado en la iglesia de San Román de Hornija: «Cindasvinthus...extra Toletum pace obiit, in monasterioque sci Romani de Hornisga secus fluvium Dorii, quod ipse a fundamento aedificavit, intus ecclesiam ipsam in cornuto per quattuor partes monumento magno sepultus fuit» (Cito según Gómez Moreno, *Iglesias...*, p. 185). Después de lo que llevamos dicho, y que veremos más adelante, es evidente que el interior del templo aquí solo se puede interpretar como un espacio interior del templo, pero aislado de la nave.

⁴³ Aunque se trata de una excavación antigua, de difícil estudio, Palol ha interpretado un pequeño edificio contrabsidado de La Cocosa (Badajoz) como una iglesia funeraria (Pedro de PALOL, *Arqueología cristiana de la España romana*, Madrid-Valladolid, 1967, pp. 136 y ss.)

⁴⁴ Que Alfonso II pretendía construir un panteón para la dinastía queda expresado en la «Crónica de Alfonso», en la edición «Ad Sebastianum», pues nos dice que trajo los cuerpos de los reyes para ser enterrados allí todos juntos: «...etiam in occidentali parte huius venerande domus edem ad recondera regum adstruxit corpora» (Juan Gil y otros, *Las crónicas...*, p. 139). A la muerte del propio monarca es también enterrado aquí, tal como nos indica la misma crónica: «Corpus vero eius cum omni veneratione exequiarum reconditum in supra dicta ab eo fundata ecclesia sancte Marie saxeo tumulo quiescit in pace» (Idem, p. 141). La edición rotense de la misma crónica, al informarnos del enterramiento del rey Ordoño, nos indica que fué sepultado como los anteriores reyes en Santa María de Oviedo, dando a entender que ese era el lugar ya reconocido como panteón de la dinastía: «Hordonus sepe fatus rex post XVI anno regni expleto morbo podagricoreptus Obeto est defunctus et in basilica sancte Marie cum prioribus regibus est tumulatus» (Idem, p. 148).

⁴⁵ Mientras que Alfonso III (866 - 911) y García I (911 - 914) siguieron enterrándose en el cementerio real de Oviedo, Ordoño II (914 - 924) y Fruela II (924 - 925) se entierran en Santa María de León.

⁴⁶ GÓMEZ MORENO, *Iglesias...*, p. 253.

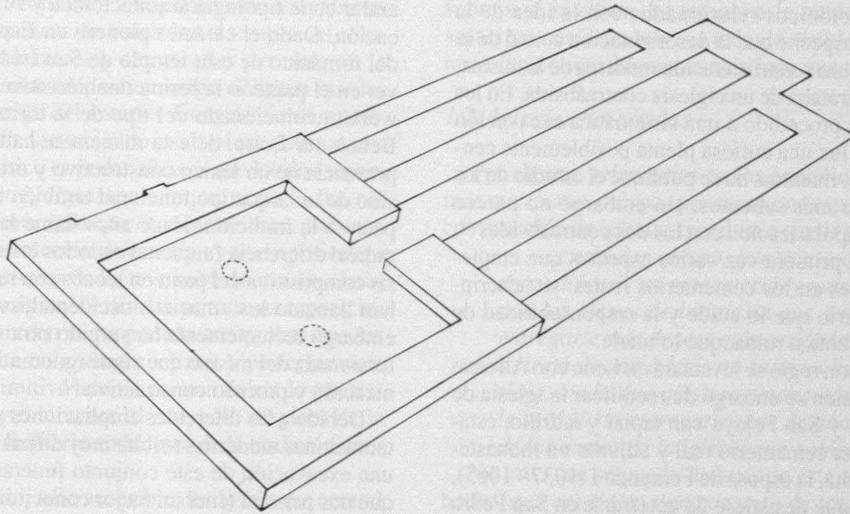


Fig. 14. Iglesia y Panteón real, construcción prerrománica.

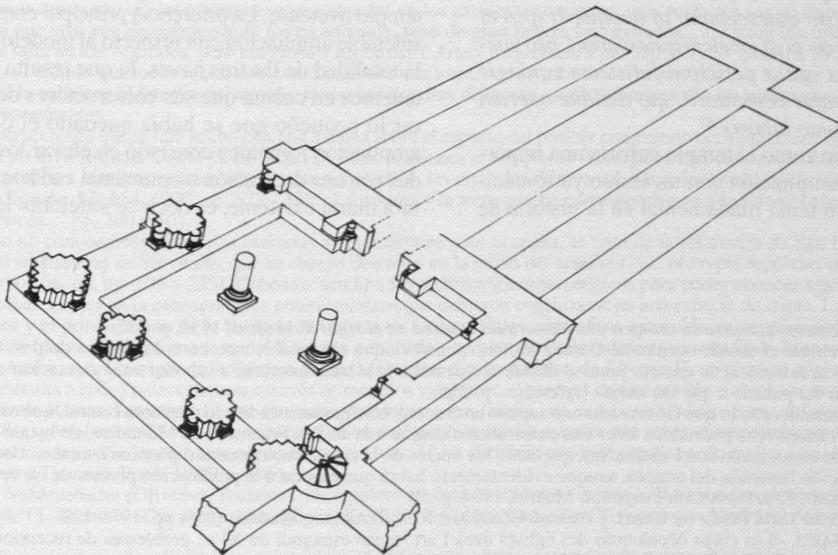


Fig. 15. Iglesia y Panteón real, transformación románica.

quod construxit filie sue regine domne Geloire» ⁴⁷.

También conocemos que los sucesores de Ramiro, Ordoño III y Sancho, fueron enterrados aquí. Nada sabemos sobre la forma de este cementerio real, sin embargo en su iglesia existen ciertos indicios arqueológicos que nos remiten a esos emblemas arquitectónicos relacionados con la idea de la muerte. Siempre sospeché que la desorientación actual de la iglesia ⁴⁸ se debía a una reestructuración moderna de la misma, que en realidad se trataba de una iglesia contraábsida. En los últimos años se ha procedido a una sistemática excavación que ha sacado a la luz una curiosa planta posiblemente centralizada, de la que, mientras no se publique el estudio de los arqueólogos, poco más sabemos; sin embargo no parece haber duda de la bipolarización con los dos contraábsides ⁴⁹. Tenemos aquí por primera vez varios aspectos que empiezan a ser constantes en los cementerios reales: su adscripción a un monasterio que lo cuida y la responsabilidad de una hija de rey, infanta o reina, que lo tutela.

Un nuevo panteón regio se levantará en León con Alfonso V (999 - 1027), quién se encargó de reedificar la iglesia de San Juan Bautista y San Pelayo con tapial y ladrillo, estableciendo en ella el cementerio real y adjunto un monasterio ⁵⁰. Su hija Sancha, la esposa de Fernando I (1037 - 1065), consiguió de éste que desistiese de enterrarse en San Pedro de Arlanza, y lo hiciese en el cementerio de su padre, iniciándose entonces una reforma radical del conjunto eclesial y del cementerio, sustituyendo el antiguo tapial y ladrillo por una obra de piedra:

«Interea, domini regis cologium Sancia regina petens, ei in sepulturam regum ecclesiam fieri legione persuadet, ubi et eorumque corpora iuste magnificeque humari debeant. Decreverat namque Fernandus rex, vel Onie, quem locum carum semper habebat, siue in ecclesia beati Petri de Aslanza corpus suum sepulture tradere porro Sancia regina, quoniam in legionensi regum cimiterio pater suus dine memorie Adefonsus princeps et eius frater Veremudus serenissimus rex in Chisto quiescebant, ut quoque et ipsa et eiusdem vir cum eis post mortem quiescerent, pro viribus laborat. Rex igitur petitioni fidsissime coningis annuens, depuntatur cementarii, qui assidue operam dent tam dignissimo labori» ⁵¹.

El primitivo panteón como el templo sufriría una importante remodelación y ampliación con un léxico ya románico. Se produce aquí un tema fundamental en la historia de

la difusión del estilo románico por tierras leonesas que no voy a plantear por su complejidad y por ser en el fondo con respecto a nuestro discurso absolutamente colateral, poco interesa ahora unos años más o menos en la aparición de determinadas formas del léxico. Sin embargo sí es pertinente entrar en la tipología arquitectónica y su verdadera significación. Dado el carácter pionero en España de las formas del románico de este templo de San Isidoro, se ha querido ver en el panteón la forma también novedosa de un «westwerk» evolucionado del tipo de la torre-pórtico de Saint-Benoît sur Loire, de esta manera se hablaba no sólo de la presencia de un léxico constructivo y ornamental foráneos, sino de un arquetipo funcional también innovador con respecto a la tradición. Hace años llamé la atención sobre la radical diferencia funcional en todos los sentidos y de génesis compositiva del panteón leonés con respecto a los que se han llamado los «macizos occidentales» del románico, sin embargo recientemente ha surgido otra vez una visión distorsionada del mismo que sigue ignorando la función, organización y proceso constructivo ⁵².

Debido a las diferentes ampliaciones y a las diversas restauraciones modernas resulta muy difícil poder llevar a cabo una excavación de este conjunto funerario de San Isidoro, que nos permita tener un mejor conocimiento de su historia, sin embargo sí podemos, a la espera de un trabajo de este tipo, interpretar algunas formas que son aún visibles.

Las superficiales excavaciones realizadas por Torbado en el subsuelo de la iglesia románica dejaron al descubierto el perfil planimétrico del templo prerrománico, una iglesia de tres naves con testero recto y escalonado, similar a la basílica de San Salvador de Valdedios ⁵³. A los pies del templo se dispuso un espacio cuadrangular con dos columnas centrales que compartimentaban el ámbito en seis tramos. Era un espacio cerrado, al que se entraba desde la nave del templo, ubicado en la parte occidental de la iglesia. Mantenía la situación y la idea de espacio aislado del conjunto al que sólo se accedía por una única puerta, que hemos visto en el templo ovetense. La diferencia principal consiste en una considerable ampliación con respecto al modelo, el leonés ocupa la totalidad de las tres naves, lo que resulta comprensible si tenemos en cuenta que sus constructores debieron considerar lo pequeño que se había quedado el de Oviedo ⁵⁴. La ampliación románica consistió en elevar los muros articulados con una decoración monumental «ad hoc» sobre la estructura mural existente, es decir se «afeitan» los muros prerro-

⁴⁷ Fray Justo PÉREZ DE ÚRBEL, *Sampiro su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, p. 332.

⁴⁸ Al conservarse sólo visible el ábside occidental Gómez Moreno pensó «...que era posible otro caso de ábsides dobles, como en Mazote y Peñalba, sin embargo la existencia de crucero junto al ábside occidental... más bien autorizan a suponer una orientación anormal, quizá fundada en la disposición del palacio a que iba aneja» (*Iglesias...*, p. 256).

⁴⁹ El hallazgo del contraábside, con lo que Gómez Moreno supuso un crucero, configuran un edificio de planta central, que elevaba sobre su centro un cimborrio. A primera vista podríamos tener una construcción similar a la de San Fructuoso de Montelios, de la que luego nos ocuparemos, o bien un edificio relacionado con Peñalba, interpretando los brazos de la cruz como cámaras ó pórticos laterales. Una u otra solución se relacionan con la función funeraria del templo, aunque evidentemente habrá que esperar a la publicación precisa de los arqueólogos.

⁵⁰ Manuel GÓMEZ MORENO, *El arte románico español*, Madrid, 1934, p. 58.

⁵¹ *Historia Silense*, edic. de Justo PÉREZ DE ÚRBEL y Atilano GONZÁLEZ RUIZ ZORRILLA, Madrid, 1959, pp. 197 - 198.

⁵² Fernando GALTIER MARTI, «Les corps occidentals des églises dans l'art roman espagnol du XI s.: problèmes de reception d'un modèle septentrional», en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1991, p. 305.

⁵³ GÓMEZ MORENO, *El románico...*, p. 58. El plano de Torbado es publicado por este investigador, sirviéndonos desde entonces de referencia para el conocimiento del templo prerrománico de San Isidoro. J. WILLIAMS ha realizado un estudio de este edificio y de su primera fase románica («San Isidoro de León: Evidence for a new history», en *Art Bulletin*, 1973, pp. 165 - 174).

⁵⁴ Acabamos de ver en la descripción de Morales la saturación del panteón real de Oviedo.

mánicos hasta una determinada altura, sirviendo estos de «banqueta de soporte», según un procedimiento constructivo bien documentado en varios edificios altomedievales remozados en los primeros momentos del románico pleno. Todavía hoy es visible como el rectángulo de los muros perimetrales cerraban el conjunto, aislándolo todo a su alrededor, salvo en su comunicación única con el templo. Al colocar las columnas románicas y sus arcadas permitieron la visualización de su entorno, sin embargo el banco que les sirve de soporte, testigo del anterior muro de cierre, aparece continuo y rotundo denunciando su absoluta clausura original. Más problemático es poder afirmar que los dos soportes interiores sean los originales, aunque, si no lo fueron, deben ocupar el mismo sitio que otros anteriores, pues son necesarios en la construcción de este tipo y su disposición a eje con los intercolumnios de la nave habla bien a las claras de una proyección original⁵⁵. En las primitivas reparaciones del suelo del panteón se ha podido comprobar que los muros de la banqueta enlazaban continua y perfectamente con los muros del primitivo templo prerrománico, lo que testimonia incontrovertiblemente el proyecto original de la estructura de este cementerio en la línea de la tradición ovetense.

Un espacio cerrado, sólo accesible desde la nave central del templo tiene poco que ver con las célebres moles de tradición carolingia que en los primeros momentos del románico definieron las macizas fachadas de los templos, ni siquiera con las «westbau» que disponían las entradas por los extremos de su frente occidental⁵⁶. Las entradas a San Isidoro, no sólo durante el período prerrománico, sino ya durante el románico pleno, siempre fueron las diversas entradas monumentales de su fachada meridional. Tampoco existió en el proyecto original la idea de construir sobre el panteón una

tribuna, su mejor imitación, el panteón de San Pedro de Teverga, careció de tribuna hasta que modernamente se le añadió el coro elevado que contemplamos en la actualidad⁵⁷. En San Isidoro, la tribuna corresponde a una obra románica posterior a la remodelación del panteón, pero nunca sobrepasó la altura del templo a la manera de los fuertes «macizos occidentales», es todavía visible cómo se trata de un volumen sensiblemente más bajo que el templo.

1.2. Iglesias funerarias

Por algunas referencias en los concilios toledanos sabemos que ciertos obispos prestaron una especial atención a la construcción de iglesias que iban a servir para su sepultura:

«...cualquier obispo, que acaso quisiere construir en su diócesis un monasterio, y quisiere enriquecerlo con los bienes de la iglesia que gobierna, no podrá entregarle más de una quincuagésima parte... Pero si se trata de una iglesia no sujeta a las normas monásticas, o a la que quisiere dotar para su sepultura, no le será lícito entregarle más de una centésima parte de las rentas de la iglesia que gobierna...»⁵⁸.

No creo que se pueda deducir de este texto, como se ha hecho, que existía un tipo concreto de templo funerario, lo más seguro es que se trata de la elección de una iglesia cualquiera para situar allí su enterramiento. Podría ser, en los tiempos anteriores al concilio bracarense, un espacio privilegiado del tipo que los obispos de Mérida eligieron en Santa Eulalia, una cripta⁵⁹, un edículo aislado de las naves⁶⁰, simplemente un arcosolio abierto en los muros exteriores del templo⁶¹, o tal vez cualquiera de las sepulturas solemnes cuya existencia hemos referido en los pórticos o en los atrios de las iglesias.

⁵⁵ Joaquín YARZA, consciente de las hipótesis de los que consideran el panteón como una obra más antigua, se expresa así sobre los capiteles de estas dos columnas centrales: «El interés reside especialmente en los excelentes capiteles, más perfectos los no figurativos, como corresponden a una época que está aún descubriendo la forma animada, pero de gran interés los segundos... La tradición hispana del siglo X hubiera hecho posible la talla de los vegetales, pero era ajena a los otros» (*Arte y Arquitectura del 500 al 1250*, Madrid, 1979, p. 191).

⁵⁶ En Saint Benoît, el templo que todos relacionan con San Isidoro, la torre, con su tribuna del primer piso, se levanta sobre un pórtico que pone en comunicación la calle con el interior del templo, lo que resulta muy diferente, como diferentes son las tradiciones que configuran los espacios de ambos monumentos.

⁵⁷ Pese a las reconstrucciones que se han hecho con una tribuna sobre el espacio del posible cementerio occidental, es evidente que hasta la misma época románica no tuvo tribuna. Como ya he dicho en otras ocasiones el templo de Teverga es una construcción de época asturiana, cuyos muros fueron cortados a una determinada altura para, sobre ellos, levantar una fábrica del románico pleno (Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, *El románico en España*, Madrid, 1992, pp. 322 - 325). La tribuna y la torre porche corresponden ya a la Edad Moderna.

⁵⁸ *Concilios visigóticos...*, pp. 300 y 301.

⁵⁹ Salvo en un caso no conocemos referencias literarias a enterramientos en la cripta, se trata de la referencia de San Ildefonso cuando dice de Donato, abad del monasterio de Servitano, que su cuerpo descansa en la cripta del sepulcro -«... in crypta sepulchri quiescens...»- (Citado por R. PUERTAS TRICAS, op. cit. pp. 106 y 225). Debemos acudir a los testimonios arqueológicos para poder conocer algo de estos espacios. En el templo de Marialba existían en la cabecera trece enterramientos que debieron organizarse en una especie de cripta. Lo mismo podríamos pensar de la cabecera y el primer tramo de la basílica de Cabeza de Griego. Otras criptas han aparecido en templos como los de Fraga, Bovalá, Fornells, etc., a las que se atribuye una función funeraria o martirial, no bien probada todavía (un estado de la cuestión reciente sobre estos vid. en PALOL, «Arte y ...»). La cripta de la Cámara Santa de Oviedo, capilla palatina de Alfonso II, responde a una probada función martirial cuyo origen se remonta a época paleocristiana a través de modelos visigodos; al exterior de esta capilla, junto a sus muros se dispuso un cementerio (Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «El arte asturiano y el imperio carolingio», en *Arte prerrománico y románico en Asturias*, Villaviciosa, 1988, pp. 31 a 88, especialmente 57 - 65. Se encuentra en vías de publicación un estudio mío sobre el arte asturiano en el que señalo modelos visigodos bien conocidos). Sin fundamento alguno Marcel DURLIAT ha afirmado que esta capilla se destinaba a panteón de los reyes asturianos (*Des bárbares à l'an mil*, Paris, 1985, p. 495).

⁶⁰ En el templo de Valdecebadar (Olivenza, Badajoz), un sepulcro se sitúa en el centro de una habitación que se abre al tramo anterior del arco triunfal del templo (T. ULBERT, «Die westgotenzeitliche Kirche von Valdecebadar bei Olivenza», en *Madrider Mitteilungen*, 1973, pp. 202 y ss).

⁶¹ Así veremos como se entierra San Fructuoso en su iglesia de Montelios, en un arcosolio abierto en el muro exterior. En el testero del brazo meridional del crucero, de la iglesia de Santa María de Melque, existe otro arcosolio «destinado a un sarcófago que podemos pensar destinado al fundador de la iglesia y quizá del monasterio» (Luis CABALLERO Y ZOREDA, «Arquitectura de culto cristiano y época visigoda en la Península Ibérica», en *XXXIX Corso di Cultura sull'arte ravennate e bizantina*, 1987, p. 62). Pienso que si este arcosolio corresponde a una sepultura, ésta debe considerarse de tipo martirial.

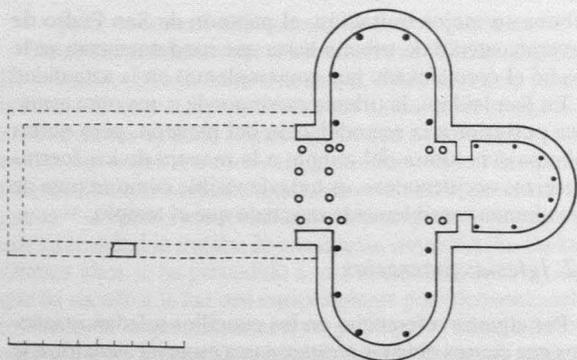


Fig. 16. S. Martín de Dume (seg. Oliveira Fontes).

Dejando a un lado ejemplos de interpretación muy problemática ⁶², el único templo que podríamos considerar iglesia-mausoleo es el de San Fructuoso de Montelios, construido por un abad-obispo a fin de que sirviese para su sepultura, estaría ya concluido cuando sobrevino su muerte el 16 de abril del 665. Ha sufrido una radical restauración moderna que dificulta su conocimiento exacto ⁶³, sin embargo se puede precisar que se trata de un edificio de planta de cruz griega con testeros rectos al exterior y en planta de herradura al interior, sobresaliendo en el centro un acusado cimborrio. Se han señalado precedentes como el del mausoleo romano de Sádaba y analogías con el sepulcro de Gala Placidia de Ravena, con este último las coincidencias son simplemente superficiales aunque muy llamativas ⁶⁴. Tenemos en este templo la pervivencia de un viejo prototipo de enterramiento centralizado, que ha sido interpretado como mausoleo cristiano, la elevada condición social de Fructuoso debió ser un poderoso condicionante para que su monumental sepulcro adquiriese una forma tan próxima a los mausoleos de la clase senatorial romana. La prohibición bracarense se manifiesta aquí con la ubicación de la sepultura en un arcosolio sobre el paramento exterior del templo.

Muy próxima a esta forma cruciforme están las iglesias de cabecera treboladas, al fin y al cabo, se trata de una estructura muy similar a la que sólo se ha prolongado uno de sus brazos para que sirva de nave. La significación funeraria de esta tipología está perfectamente probada y hasta hace muy poco sólo se conocía en la Península a partir de iglesias cementeriales del primer románico. En los últimos años las excavaciones arqueológicas han permitido configurar la pla-

nimetría de un templo de este tipo, la basílica de San Martín de Dume (Portugal), atribuida al siglo VI ⁶⁵. Aunque no nos vamos a ocupar en este trabajo de un análisis de la iconografía arquitectónica, si debemos adelantar que será una fórmula planimétrica que todavía en el siglo XVI no ha perdido vigencia simbólica.

2. ROMANICO Y GOTICO : LA CONQUISTA DEL INTERIOR DEL TEMPLO. DE LA REORDENACION DEL ESPACIO EXISTENTE AL PROYECTO DE UNA COMPLEJA ARTICULACION ESPACIAL

La aparición y difusión del románico en España es la manifestación plástica que ilustra la gran transformación del mundo de las mentalidades, la sustitución de una cultura enraizada en una tradición de siglos por otra que integra lo hispano en el mismo devenir de la cultura europea coetánea. Esto supuso, en la materia que aquí nos interesa, un radical cambio: el hombre inició, a lo largo del siglo XII, la conquista del derecho a enterrarse en el interior de los templos. Si durante la duodécima centuria, sólo de una manera esporádica, se consiguen algunos espacios para enterramientos de privilegiados, ya en la centuria siguiente son una innegable realidad generalizada.

Veremos en este período como se transforman los espacios interiores de los templos ya existentes en función de los enterramientos, así como los edificios proyectados de nuevo intentan configurarse de una forma que permita la existencia de numerosos microespacios regularmente dispuestos y articulados con las naves y presbiterio en un conjunto armónico y unitario.

Si pudiesemos contemplar a mediados del siglo XIV los principales templos hispanos inmediatamente nos daríamos cuenta de la existencia de dos tipos de construcciones bien diferenciadas: los edificios románicos y prerrománicos aparecerían absolutamente desdibujados en su aspecto teórico original, pues las capillas funerarias rompían la regularidad de su fisonomía original; los edificios góticos, aunque puede que estuviesen muchos en plena construcción, presentaban un aspecto muy homogéneo dado que los espacios funerarios se disponían de forma y tamaño regular con las capillas perimetrales. Pero este aspecto armónico de los nuevos edificios no duraría, veremos como los grandes señores del siglo XV no se conformarán con la posesión de una capilla de tamaño similar a la de otros, necesitarán un gran espacio para satisfacción de su ego, donde los arquitectos de finales del gótico darán rienda suelta a sus fantasías espaciales y ornamentales.

⁶² A alguno de ellos hacen referencia Luis Fernando DE OLIVEIRA FONTES («O norte de Portugal no período suevo-visigótico, elementos para su estudio», en *XXXIX Corso...*, pp. 217 - 248) y M. Justino MACIEL, («Vectores da arte paleocristã em Portugal nos contextos suévico e visigótico», en *idem*, pp. 435 - 495).

⁶³ Cada vez se insiste más en una radical renovación durante la repoblación (Maciel, *op. cit.* p. 494). Yo no creo que la labor restauradora haya afectado a una renovación total de la sobreestructura, para esa época es increíble una complejidad de soporte como el de las exedras. Esto sólo se explicaría por una importante supervivencia de la tardorromanidad, que sólo se explicaría en la época del santo.

⁶⁴ Comparar la complicada estructuración arquitectónica de los soportes internos de Montelios con el sepulcro de Gala Placidia resulta ingenuo, son dos conceptos diferentes, aunque evidentemente tengan que verse grandes afinidades en la noción del volumen exterior o del tratamiento de los paramentos, pues se trata de obras romanas. Mientras que el edificio ravenático es de una simpleza próxima a la vulgaridad -esto no quiere decir que su decoración musiva no sea extraordinaria-, el Mausoleo de Fructuoso requirió un cuidadosísimo proyecto.

⁶⁵ Luis Fernando de OLIVEIRA FONTES, *op. cit.* pp. 228 y ss.

2.1. El atrio - cementerio

Aunque la lucha del hombre por conseguir un lugar de enterramiento en el interior del templo hizo que los cementerios exteriores perdiesen importancia, en los siglos XII, XIII y XIV todavía eran los ámbitos funerarios más utilizados.

En pleno siglo XIII la Partida I, en su título XIII -ley II- explicaba con argumentos muy tradicionales por qué los cementerios debían estar cerca de las iglesias:

«Cerca de las iglesias tovieron por bien los santos padres que fuesen las sepolturas de los cristianos, et esto por quatro razones: la primera porque asi como la creencia de los cristianos es mas allegada á Dios que la de otras gentes, que asi las sepolturas dellos fuesen acercadas á las iglesias: la segunda es porque aquellos que vienen á las iglesias quando veen las fuesas de sus parientes ó de sus amigos se acuerdan de rogar á Dios por ellos: la tercera porque los acmiendan á aquellos santos á cuyo nombre et á cuya honra son fundadas las iglesias, que rueguen á Dios señaladamente por los que yacen en sus cementerios: la quarta porque los diablos no han poder de se allegar tanto á los cuerpos de los muertos que son soterrados en los cementerios como á los que yacen de fuera: et por esta razon son llamados los cementerios amparamiento de los muertos. Empero antiguamente los emperadores et los reyes de los cristianos ficieron establecimientos et leyes, et mandaron que fuesen fechas iglesias et cementerios de fuera de las cibdades et de las villas en que soterrasen los muertos, porque el olor dellos non corrompiese el ayre nin mata-se a los vivos »⁶⁶.

Es evidente que todos estos razonamientos corresponden a la doctrina tradicional de la iglesia, incluso en el preámbulo del título se había aludido ya expresamente a ello: «por ende fue ordenado por los santos padres que hobiesen sepolturas ciertas cabo sus iglesias, et non en lugares yermos et apartados dellas, yaciendo soterrados por los campos como las bestias».

Los juristas que redactaron las Partidas nos suministran una minuciosa descripción de los cementerios en el siglo XIII. Sigue manteniéndose la superficie de treinta pasos alrededor de las iglesias, aunque se admite un mayor tamaño para los templos catedrales y conventuales, cuarenta pasos. Se nos indica que estas medidas pueden sufrir pequeñas variaciones en función de las dificultades urbanísticas de su inmediato entorno:

«Cementerio tomó nombre de cinisterio, que quier tanto decir como lugar do sotierren los muertos, et do

se tornan los cuerpos dellos en ceniza. Et los obispos deben señalar los cementerios á las iglesias que tovieren por bien que hayan sepolturas, de manera que las iglesias catedrales o conventuales hayan cada una dellas quarenta pasadas á cada parte por cementerio, et las otras iglesias parroquiales treinta: pero esto se debe entender desta manera, si fueren fundadas en tales lugares que non gelo embarguen castiellos ó casas que esten muy cerca dellas. Et este cementerio debe amojonar el obispo quando consagrar la iglesia segunt la contia sobredicha, si non hobiere embargo que gelo tuelga. Et por que algunos dudarien como se deben medir los pasos para mojonar el cementerio, departiólo santa iglesia desta manera; que en la pasada ha de haber cinco pies de home mesurado, et en el pie quince dedos de travieso» (Partida Primera, título XIII, ley IV)⁶⁷.

Estos cementerios se cerraban con un pequeño muro coronado por las ya citadas trece cruces, de las que nos hemos ocupado al tratar del entorno de los atrios de las iglesias prerrománicas. En algunos casos alcanzaban la categoría de plazuela, donde tenían lugar ciertos actos públicos, en muchos lugares el cementerio está presidido por una vieja olma que da sombra a las reuniones municipales y judiciales a partir del siglo XIII⁶⁸. Cuando se construía un templo en un medio perfectamente urbanizado podía existir, tal como acabamos de ver referido en esta última cita de las Partidas, alguna dificultad de adaptar la superficie legal de los cementerios. Aunque la ley permitía ciertas licencias, en las ciudades había graves problemas para conseguir la dimensión requerida, condicionada siempre por la especulación del terreno. En la barcelonesa iglesia de Santa María del Pino, en pleno siglo XIV, se debe proceder a la compra de casas que permitan la configuración del espacio cementerial. Eran los mismos problemas que en el siglo XII afectaban a los constructores de la iglesia de Nuestra Señora de Monzalbarba, que debieron recurrir a una huerta que había junto al templo para la construcción del cementerio, según consta en el acta de consagración de 1169:

«...concesserunt predictae ecclesie unum ortum iuxta ecclesiam sancti Michaelis ad opus cimiterii ut ibi corpora mortuorum sepeliantur...»⁶⁹.

La queja de los vecinos de Uncastillo que, ante la creciente población, se veían en dificultades para ampliar el cementerio dado lo angosto del lugar, tal como consta en la petición que presentaron a Alfonso I, en 1125:

«... Cum bonis hominibus illius populationis novae ad me venientes conquerebant quod ecclesia in loco angusto erat et non poterant eam crescere vel facere cimeterium...»⁷⁰.

⁶⁶ Las siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio cotejadas con varios codices antiguos por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807, t. I, p. 382.

⁶⁷ Idem, p. 383. Sólo citaremos aquí como nexos entre los treinta pasos de superficie de los cementerios de época prerrománica y las formas del siglo XIII, este documento de 1158, en la diócesis de Elna, donde se fija también el mismo tamaño (vid. nota 13).

⁶⁸ Isidro G. BANGO TORVISO, «Atrio...», p. 188.

⁶⁹ P. GALINDO ROMEO, *El Breviario y el Ceremonial cesaraugustano (siglos XII - XIV)*, Tudela, 1930, p. 164.

⁷⁰ J. M. LACARRA, «Documentos, 2ª serie», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III, p. 256.

2.2. Los pórticos

Las iglesias continúan, como las prerrománicas, manteniendo sobre las puertas principales los correspondientes pórticos. En el transcurso del románico al gótico variará el léxico de las formas, sin embargo la ubicación y la idea ordenadora serán las mismas: a lo largo de las fachadas laterales o ante la gran portada occidental, éstos últimos generalmente en medio de torres según modelo bien conocido. Epígrafes y restos monumentales nos siguen confirmando que, al menos durante un período intermedio, el que va desde la radical prohibición a la clara tolerancia de enterramiento en el interior de los templos -siglos XII, XIII y parte del XIV- seguirán siendo utilizados como espacios privilegiados de sepultura. Se trata de construcciones porticadas de formas variables según la época, que se levantan ante las puertas más usadas de los templos y cuya tipología podría ir desde el sencillo espacio rectangular de las galerías pórticadas -románicas o góticas- a espacios algo más complejos como los articulados pórticos de las Huelgas de Burgos o la amplia nave de San Andrés del Arroyo⁷¹. Los nobles colocan aquí sus suntuosos monumentos, arrimados a los muros, muchos en lucillos, no faltando quien lo hace de manera más ostentosa en medio del espacio, dificultando la circulación de los fieles.

2.2.1. La Galilea

La introducción de los usos cluniacenses entre los monjes hispanos, de una manera generalizada a partir del siglo XI, contribuyó a denominar Galilea el pórtico occidental de las iglesias monasteriales⁷². Era el sitio donde tenía lugar una

de las paradas fundamentales en la liturgia estacional que recorría el interior del templo y continuaba por todo el atrio. En las grandes fundaciones ultrapirenaicas adquirieron la forma de dos pisos siguiendo el esquema de las estructuras de los «westwerke»: un piso bajo, auténtico vestíbulo, dos torres con escaleras que conducían a un piso superior, donde existía una tribuna comunicada con el interior de las naves, que cumplía funciones muy diversas, desde palco de honor para el noble protector a pequeño oratorio para servicio de los laicos que acudían al monasterio⁷³. El piso bajo se destinaba también, siguiendo la tradición carolingia, a lugar de enterramiento para los grandes protectores del cenobio⁷⁴. Si éstos eran los elementos arquitectónicos constitutivos, su materialización podía ser muy diversa, aunque tradicionalmente se tiende a señalar una serie de edificios como señeros en su evolución: Corvey, Cluny II, Romainmôtier, Tournus, Paray-le-Monial, etc⁷⁵. Al igual que de manera indiscriminada se ha querido simplificar la interpretación de esta parte de los edificios indicando una función muy limitada, cuando en realidad es polivalente⁷⁶, lo mismo sucede con su aspecto. Dicho de otra manera, el término «galilea» fué divulgado por medios cluniacenses, a veces se construyó bajo la forma de las viejas «torres» carolingias, en otras ocasiones de manera muy diferente, al final el término dejó de ser exclusivo de lo monástico y sirvió sólo para indicar una estructura de pórtico más o menos amplio a los pies de un templo⁷⁷, teniendo o no torres a los lados, o conformándose en un piso o dos. Lo que sí fué constante, es que su espacio, ante la puerta mayor del templo, sirvió de marco para las sepulturas de los más privilegiados de la sociedad, al menos durante el período que no tuvieron posibilidad de enterrarse libremente en el

⁷¹ En las Huelgas, como estaba dedicado en exclusiva el enterramiento a los miembros de la familia real (al principio en las dependencias de la clausura y poco después el interior del templo), los nobles tuvieron que situar sus enterramientos en la parte exterior del conjunto monástico, adecuando para ello un largo pórtico lateral que contornea la fachada septentrional de la iglesia doblando todo alrededor del crucero (M. GOMEZ MORENO, *El Panteón real de las Huelgas de Burgos*, Madrid, 1946, pp. 12-13). En el también monasterio de monjas cistercienses de San Andrés del Arroyo (Palencia), podemos ver un amplio pórtico lateral, en el lugar en el que debiera haber ido la nave septentrional del templo. Aunque carecemos de referencias directas sobre su uso, ciertos epígrafes referentes a las hazañas de caballeros y su muerte hacen sospechar que allí se sepultarían algunos de ellos en el siglo XIV.

⁷² El término «galilea» tiene un claro origen monástico, muy especialmente entre los cluniacenses quienes contribuyeron a su difusión. Se utiliza la referencia evangélica de la región de Galilea por el sentido de lugar de tránsito que ésta tuvo en la vida de Cristo, así el pórtico es un sitio de paso entre el exterior y el propio templo. Multitud de textos relacionados con los usos monásticos cluniacenses refieren la existencia de estos pórticos, donde tienen lugar diferentes ceremonias que van desde las meramente estacionales a la recepción de los cuerpos de los difuntos: «Similiter cum redeunt ad introitum Ecclesiae; ad exitus vero Galileae sunt parati duo famuli Eleemosynarii... Exitur ab omnibus usque in Galileam; cum autem prope corpus, quod ad Galileae introitum positum esse debet, venerit Prior cum processione... Si in dominica cum fit processio defunctis fuerit in Galilea, interim statio fit...». Roberto Tuitense fija aquí la estación principal: «Locus ille, quo processione suprema statione terminamus, recte a nobis Galilaea nuncupatur». El «Cronicón Viridunense» lo cita como lugar de enterramiento: «Et defunctus, in Galilaea tumulari meruit» (Pueden verse las referencias a todas estas citas en Domino DU CANGE, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, t. IV, vid Galilea).

⁷³ Será a partir de las «Consuetudines monasticae, I, Consuetudines Farvenses», de mediados de la undécima centuria, cuando aparezca por primera vez la referencia a un uso de esta dependencia por los laicos, aunque posiblemente esta función se pueda referir a mucho antes.

⁷⁴ En Steinbach, con una estructura occidental en la que se disponía una tribuna, bajo la cual había un vestíbulo en el que había enterramientos, se ha querido ver una imitación de la iglesia de Inden, en la que también existía un enterramiento (vid. not. 30). A su vez esta estructura y función de Steinbach se ha visto reflejada en algunos «westwerk» carolingios en cuya «cripta» existían sepulturas. Y por no citar más que un sólo caso de los numerosísimos que podríamos aducir de los siglos XI al XIII, veamos este referido a un sepelio privilegiado en una galilea del conde Guillermo de Vienne: «Anno MCCXXXIII obiit Guillelmus Comes Viennae et Matisconis quem sepelivit idem abbas in galilea Ecclesiae Trenorchensis» (Citado por Jacques HENRIET, «Saint-Philibert de Tournus», en *Bulletin Monumental*, 1992,2, p. 123).

⁷⁵ Recientemente se ha realizado una revisión crítica de la cronología y estructura de estos monumentos (vid. J. HENRIET, op. cit. pp. 117-136). Aunque discutible en alguna de sus precisiones, creo que, al menos, llama la atención sobre ciertos edificios muy problemáticos cuya definición formal se venía aceptando de manera unánime.

⁷⁶ La historiografía más reciente insiste en realizar una lectura que vaya más allá de la simple función litúrgica de los cuerpos occidentales de los templos, viendo en ellos una manifestación de la arquitectura de prestigio político (F. GALTIER, op. cit. p. 307). Pero si esta afirmación es cierta en principio, no se puede generalizar tal como se hace, en muchas ocasiones no es más que una parte de función bien definida que no admite bajo ningún concepto una lectura de «propaganda» política.

⁷⁷ En el lenguaje de la época veremos llamar «galilea» al pórtico, generalmente el occidental, de cualquier tipo de iglesia.

interior de la iglesia ⁷⁸. Si en la documentación hispana aparece reiteradas veces citada la expresión «galilea» como pórtico de las iglesias, la arqueología y la historia del arte no han tenido igual suerte, resulta muy difícil poder precisar en qué consistían estas estructuras. En San Vicente de Cardona, la fachada occidental está concebida con un nartex abovedado entre dos escaleras que ascienden a un piso superior en el que está la tribuna, su dependencia de modelos francos de tradición carolingia es muy evidente ⁷⁹. En Santa María de Ripoll, aunque con una cronología posterior, también pudo existir una estructura similar ⁸⁰. Otras veces, la mayoría seguramente, la «galilea» se limitaría a un simple ámbito rectangular cubierto ante la fachada occidental.

Hemos visto como en la tradición hispana existió la costumbre, aunque por los datos conocidos hasta ahora no muy generalizada, de situar enterramientos de personajes importantes en los pórticos occidentales, sin embargo, durante el siglo XI y gran parte del XII, vamos a comprobar que reyes y condes soberanos encontrarán en estas galileas el lugar de más prestigio para situar su sepultura ⁸¹. En el reino castellanoleonés observamos que los monasterios elegidos para sepultura son los que primero adoptaron la reforma monástica, constituyéndose en ellos verdaderos cementerios condales o regios.

Ambrosio de Morales llegó a ver el cementerio condal de San Zoilo en Carrión de los Condes, suministrando algunos datos que nos van a permitir conocer mejor lo que debieron significar otras fundaciones similares, hoy totalmente desaparecidas y sin descripción antigua:

«Están la sepultura de los infantes y de todos los señores de Carrión, sus descendientes, en una pieza fuera de la iglesia, que ni es capilla ni tiene altar ni retablo, y la llaman Galilea» ⁸².

Yepes, que nos permite completar nuestro conocimiento de este espacio, precisa que se encontraba en la fachada

occidental del templo y, lo que me parece lo más interesante, en este período de tiempo que media entre los dos polígrafos, se ha convertido en una capilla con su correspondiente altar:

«A los pies de la iglesia de San Zoil, que dice Morales que no era capilla y que antiguamente tenía nombre de Galilea, ahora se llama capilla de los condes y está dedicada a San Juan, que fué el principio de aquel monasterio, y se ven en ella, decentemente puestos, los entierros del conde y sus hijos, con inscripciones y versos antiquísimos... En esta capilla no se podían enterrar sino personas muy principales» ⁸³.

Los condes fundadores que dieron origen al cementerio fueron Gómez Díaz y su esposa Teresa. Esta, con el beneplácito de sus hijos, entregó el monasterio de San Zoilo a la congregación de Cluny en 1076 ⁸⁴.

Condes y algunos reyes castellanos tuvieron a los pies del templo de San Salvador de Oña, seguramente en un pórtico que bien pudieramos llamar galilea, su sepultura durante mucho tiempo ⁸⁵. Pese a que hubo intentos durante el reinado de Alfonso VII, en el año 1137, de que los cuerpos de los reyes fueran depositados en el interior de la iglesia ⁸⁶, ésto no se conseguiría hasta la época de Sancho IV (1284 - 1295). La configuración de la galilea oniense tuvo lugar bajo la tutela de una comunidad monástica que se movía bajo los auspicios de la reforma cluniacense. Si hacemos caso a la expresión utilizada por Alfonso VII, «in obscuro loco habentur», bien pudieramos deducir que se trataba de un pórtico occidental cerrado como el que existía en Arlanza ⁸⁷.

Otra importante comunidad cluniacense, la de San Facundo y Primitivo de Sahagún, permitirá la construcción de otra galilea a los pies de su iglesia para servir de enterramiento a Alfonso VI y sus esposas ⁸⁸. Una vez más será Sancho IV el que busque un mejor acomodo a uno de sus antepasados en el interior del templo ⁸⁹. En esta actitud del monarca debe-

⁷⁸ En algún caso, cuando se había constituido en ellos un auténtico panteón de familia o de clase social muy arraigado con el paso del tiempo, se tardaba en dejar de utilizarse por los miembros del grupo, aunque lo pudiesen hacer ya en lugares más privilegiados.

⁷⁹ Se trataría de la ya citada fórmula de pórtico entre torres que remonta su origen al mundo carolingio y que se consolidaría con el románico en fachadas tan paradigmáticas como las de la catedral compostelana (vid sobre los monumentos que debieron servir de nexo durante el siglo XI el trabajo de Henriët citado en las notas 74 y 75).

⁸⁰ Es un edificio cuya radical restauración por Elias Rogent no permite definir bien cual era su aspecto original, pero las fotos y grabados anteriores a las reformas parecen indicar claramente la existencia de dos torres a los pies del templo que «necesariamente» debían implicar el correspondiente nartex entre ellas (Vid estas imágenes en el libro de Eduard JUNYENT, *El monestir de Santa María de Ripoll*, Barcelona, 1975, ilustraciones de las pp. 30, 31, 33, 35 y 40). J. ADELL cree ver en los viejos restos reformados actuales la posible existencia de esta estructura porticada entre torres («Santa María de Ripoll», en *Catalunya Romanica*, X, *El ripollés*, Barcelona, 1987, p. 232).

⁸¹ No debemos confundir estas galileas con los panteones de tipo hispano, como el de Oviedo o León (vid. apartado I. 1. 3. y nota 56).

⁸² Según cita de Antonio YEPES, *Crónica General de la Orden de San Benito*, edic. de Fray Justo PEREZ DE URBEL, t. III, Madrid, 1960, p. 56.

⁸³ Idem p. 57.

⁸⁴ De la antigua «Galilea» se conservan algunos sepulcros que han sido recientemente estudiados por Clementina Julia ARA GIL, «Un grupo de sepulcros palentinos del siglo XIII», en *II Curso de Cultura Medieval. Aguilar de Campoo. 1-6 Octubre 1990. Seminario Alfonso VIII y su época*, Madrid, 1992, pp. 21 - 52.

⁸⁵ El conde Sancho García (995 - 1017), siguiendo la tradición de fundar un monasterio de monjas que rigiese un miembro de su familia para que sirva de panteón de su linaje, contribuyó a la construcción de este monasterio en 1011. A su muerte en 1017, fue enterrado en su pórtico junto con algunos de sus caballeros. Su yerno, Sancho III, introduciría los usos cluniacenses en el monasterio y, a su muerte, sería enterrado aquí, donde también recibiría sepultura su hijo Sancho II (Ricardo del ARCO, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, 1954, pp. 78 y ss.).

⁸⁶ José Luis SENRA GABRIEL Y GALAN, «El monasterio de San Salvador de Oña», en *II Curso de Cultura...*, p. 341.

⁸⁷ Sobre la construcción de la gran cabecera gótica de este templo para destinarla a presbiterio y panteón véase M^a del Pilar SILVA MAROTO, «El monasterio de Oña en tiempo de los Reyes Católicos», en *A. E. A.*, 1974, pp. 109 - 128.

⁸⁸ Yepes refiriéndose a Alfonso VI, una vez que éste murió, nos dice que «se mandó traer a esta real casa, y en ella se enterró a los pies de la iglesia, como acostumbraban los seglares antiguamente, aunque fuesen reyes y monarcas del mundo» (op. cit. t. I, p. 294).

⁸⁹ El mismo Yepes nos informa que, visitando el rey Sancho la iglesia se encontró con que el cuerpo de su prima, Beatriz Fadrique, estaba enterrado ante el altar, por lo que «mandó quitar de allí a su prima y trasladar al rey D. Alfonso VI, de los pies de la iglesia donde yacía, y ponerle en el crucero enfrente del altar mayor, a donde al presente vemos su sepulcro» (Idem, p.294).

mos ver el orgullo de estirpe y clase que considera indigna la sepultura de un rey fuera del templo, en una época en la que ya ha conseguido enterrarse dentro cualquier noble.

Sabemos que en Cardeña, Covarrubias y Arlanza entre otros existieron también importantes cementerios nobiliarios, sin embargo la ruina y la construcción de otros templos nuevos, con la reordenación de las sepulturas hacen muy difícil poder decir nada de estos espacios⁹⁰. Tal vez, debamos pensar que el amplio pórtico rectangular, a los pies de la iglesia del monasterio burgalés de San Pedro de Arlanza, pudo servir de pequeña galilea donde recibirían sepultura algunos nobles castellanos, sin olvidarnos que en este cenobio quería ser enterrado Fernando I antes de ser convencido por su esposa para que lo hiciera en el cementerio real de León⁹¹.

En Cataluña conocemos la existencia documentada de numerosas galileas⁹², sin embargo son poquísimas de las que podamos dar una descripción formal. Aludimos antes a las de Cardona y Ripoll, sobre ésta última Joaquín Yarza ha expuesto en varias ocasiones la posibilidad de que la gran portada presentase un programa iconográfico acorde con la trascendencia que el lugar tenía como panteón condal⁹³.

Aunque muy renovados y modificados por obras modernas, y teniendo en cuenta la especial topografía del templo de San Juan de la Peña en relación con su articulación rupestre, el panteón de nobles no dejaba de situarse en un pórtico, mientras que el de reyes lo hacía en un ámbito cerrado⁹⁴.

Los reyes portugueses, que habían impulsado la construcción del gran monasterio cisterciense de Alcobaça entre 1178 y 1252, no consiguieron obtener autorización de enterrarse en el interior del templo, teniendo que conformarse con un panteón en el pórtico occidental, que sería destruido al reformarse en el siglo XVIII esta fachada de la iglesia⁹⁵. Aunque por estas fechas, ya algunos monarcas y príncipes franceses habían conseguido enterrarse en el interior de los templos, en este caso lo estricto de la regla cisterciense se había aplicado con rigor tal como sucedió con los duques de Borgoña en el primitivo Cîteaux⁹⁶.

2.3. El interior de la iglesia

Durante el siglo XI todavía se acataba la prescripción del concilio bracarense, lo sucedido con el enterramiento de Domingo Manso en el monasterio de San Sebastián de Silos es un claro ejemplo que lo confirma. Domingo muere en 1073 y, aunque es una persona de indiscutible autoridad y prestigio espiritual, no se atreven a enterrarle en el interior del templo tal como nos explica su historiador, ya que fue colocado su cuerpo en el claustro:

*«tumulatum est sacratissimum corpus illius cum magno sibi convenienti honore intra claustrum fratrum, ante porta ecclesia, ubi quedam annorum curricula quievit»*⁹⁷.

⁹⁰ Ricardo del ARCO, op. cit. pp. 64 - 86.

⁹¹ Por circunstancias topográficas el pórtico-galilea de Arlanza no podía tener la puerta hacia occidente, por lo que se dispone hacia el lugar lógico de acceso en el lado septentrional. Esta puerta es la románica que se conserva, según M. GÓMEZ MORENO, en el Museo Arqueológico Nacional (*El arte románico...*, p. 96). Pórticos occidentales como el de la catedral de Jaca podrían ser considerados también galileas. En San Millán de la Cogolla las características topográficas obligaron a construir la galilea como pórtico lateral, conservándose en él grandes sarcófagos pétreos.

⁹² La documentación medieval catalana cita reiteradas veces la existencia de galileas, tanto en edificios de clero regular como iglesias monásticas, pero, salvo en el documento que reproduzco a continuación, no he encontrado referencias que nos permitan hacernos una idea de sus formas. El texto corresponde al monasterio de San Cugat del Vallés, del año 1212: «...apud Sanctum Cucufatum, subtus galileam, ante ianuas ipsius ecclesie» (José RIUS, *Cartulario de San Cugat*, t. III, Barcelona, 1947, doc. 400). Se deduce que se trata de un espacio cubierto ante las puertas del templo.

⁹³ Joaquín YARZA LUACES, «Notes introductories i aspectes generals sobre la portalada de Santa María de Ripoll», en *Catalunya Romànica*, X..., pp. 241 - 252. Una tumba antropomorfa se descubrió en la galilea de Cardona (Antoni DAURA I JORBA y D. PARDO I CIRCUNS, «Tomba de la galilea», en *Catalunya Romànica*, XI, *El Bages*, Barcelona, 1984, p. 151. Una galilea dedicada a enterramientos existía en la catedral de Gerona (VV.AA., «La catedral o Santa María de Girona», en *Catalunya Romànica*, V, *El Gironés*, Barcelona, 1991, p. 110). Sobre la galilea de la catedral de Barcelona y sus enterramientos privilegiados Francesca ESPAÑOL prepara un próximo estudio.

⁹⁴ El cementerio de los nobles se encuentra ante la entrada al templo románico, disponiéndose los enterramientos en dos filas de nichos, como los viejos «columbaria» de los romanos. Parece obra de la segunda mitad del siglo XII, aunque algunas de las lápidas de cierre puedan ser más tardías; sobre los muros existen diversos epígrafes funerarios, algunos de los cuales pertenecen al siglo XI (Ricardo del ARCO, *Catálogo Monumental de España. Huesca*, Madrid, 1942, pp. 315 - 319). También a la oncenaria centuria se remontan las noticias de enterramientos de reyes en este monasterio. Nada sabemos sobre la forma primitiva, aunque ocupaba un sitio contiguo al de los nobles, bajo la roca misma, exactamente en el lugar que ahora se encuentra tras la reforma emprendida por Carlos III en 1770. De la referencia de Jerónimo ZURITA se puede deducir que se trataba de una cámara a manera de sacristía a la que sólo se podía acceder desde la iglesia («refiriéndose a la muerte de Pedro I de Aragón - Fue sepultado en la sacristía de San Juan de la Peña - *Gestas de los Reyes de Aragón*, edic. de Angel CANELLAS LOPEZ, Zaragoza, 1984, p. 82). Evidentemente nos encontramos con algo diferente a los panteones de las galileas que son lugares de paso, o ante los cuales se pasa, aquí, aunque las especiales circunstancias del terreno lo exigen así, parece tenerse más en cuenta la idea de un espacio-apéndice del templo al cual hay que dirigirse exprefeso.

⁹⁵ A. DIMIER, *L'Art cistercien hors de France*, Sainte-Marie-de la Pierre-qui-vire, 1971, pp. 256 - 298.

⁹⁶ Los capítulos generales de la orden habían reiterado en dos ocasiones durante el siglo XII, año de 1157 y 1180, que en los conjuntos monásticos no podían ser enterrados más que los reyes, los obispos y los arzobispos. En Cîteaux los duques de Borgoña sólo consiguieron una capilla funeraria en el pórtico occidental de la iglesia - como en tantas otras cosas los cistercienses siguieron aquí algunos de los usos de los cluniacenses -. En Francia a lo largo del siglo XII diversos monasterios contravinieron las normas y fueron sancionados por enterrar incluso en el presbiterio de sus iglesias (Sobre estos usos de los entierros en los monasterios cistercienses franceses véase Marcel AUBERT, *Architecture cistercienne en France*, Paris, 1945, pp. 329 y ss.).

Las dificultades de los abades cistercienses por hacer cumplir la prohibición de enterrar a los poderosos en sus templos eran grandes en Francia, pues existía una importante tradición de enterramientos reales en los templos. En España y Portugal, con un estricto cumplimiento de esta norma por sus propias tradiciones no tuvieron grandes problemas en acatarlas. En el monasterio de las Huelgas se conserva una bula de Gregorio IX, de 25 de noviembre de 1227, por la que se autoriza a los abades cistercienses para que puedan enterrar en sus monasterios (J. M. LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1116 - 1230)*, Burgos 1985, pp. 314 - 315). Al siglo XIV corresponde el pórtico galilea, con sepulcros, que existe en el monasterio de Poblet.

⁹⁷ V. VALCARCEL, *La «Vita Dominici Silensis» de Grimaldo*, Logroño, 1982, p. 308.

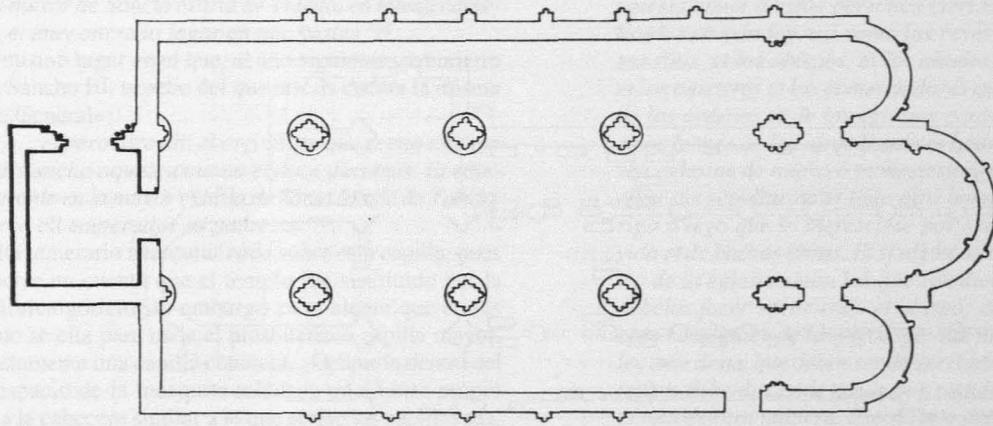


Fig. 17. San Pedro de Arlanza (seg. Gómez Moreno).

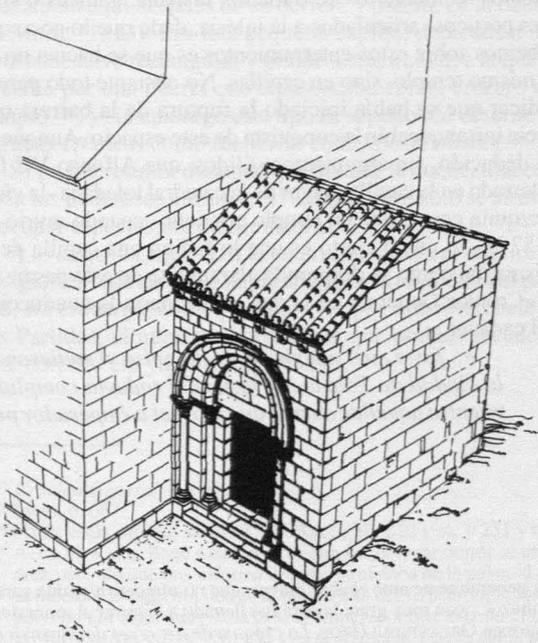


Fig. 18. Reconstrucción hipotética de San Pedro de Arlanza.

Como ya he indicado en otras ocasiones se trataba aquí de seguir la tradición hispana sobre los enterramientos. El sepultarlo ante las puertas de la iglesia se corresponde a que sea contemplado, admirado y recordado por los monjes cuando acuden al templo; en cierto modo se trata de la misma intención de los enterramientos en el pórtico de las iglesias, aunque en estos últimos haya mucho más de vanagloria mundana. Tres años después el cuerpo de Domingo, una vez beatificado le enterrarán en el interior del templo ante el altar de san Martín⁹⁸. Será otra vez Grimaldo, su biógrafo, el que nos suministre la información del traslado, vemos en ella que era lo conveniente, pero que necesitó la aquiescencia real y una amplia justificación basada en que se trataba ya de un santo. Todo ello es un síntoma evidente que el enterramiento en el interior era algo muy excepcional:

«Por consiguiente Jimeno, digno obispo de Dios, que asistió a todas las santas acciones de aquél, al ver tantos y tan grandes poderes milagrosos, con el consejo de Fortunio, varón digno de reverencia, abad del mismo monasterio y con la santa devoción de la comunidad entera, juzgó digno y decretó que el cuerpo del bienaventurado Domingo debía ser trasladado con toda razón a un lugar de más alta y venerable santidad. Y lo hizo con el asentimiento y la autorización del rey de las Españas..., y con la aprobación de todos los obispos vecinos, de los abades y de los nobles, así

⁹⁸ Sobre la significación de este cambio de enterramiento véase Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «La iglesia antigua de Silos: Del prerrománico al románico pleno», en *El románico en Silos. IX Centenario de la Consagración de la iglesia y claustro*, Abadía de Silos, 1990, pp. 317-376, especialmente p. 327 y nota 60.

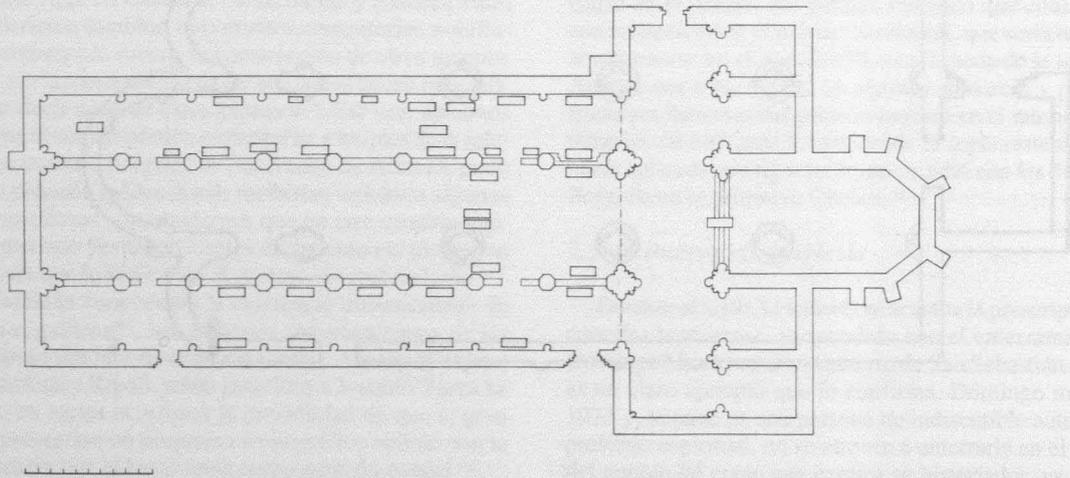


Fig. 19. Santa María de Huelgas (se ha situado en las gradas la sepultura de don Pedro).

como de todas las gentes de alrededor. A todos, en efecto, parecía indigno que los santísimos miembros de tan gran varón estuvieran guardados en un lugar no destacado... se trasladó el cuerpo del santísimo varón desde el sepulcro en el que, al morir, había sido guardado siendo enterrado dentro de la iglesia»⁹⁹.

En el siglo XII empiezan a producirse, aunque muy esporádicamente, las excepciones y los hombres inician la lucha por conseguir un lugar de enterramiento en el interior. Ya en 1137, como hemos citado más arriba, Alfonso VII pedía a los responsables de San Salvador de Oña que los reyes enterrados en el exterior fuesen trasladados dentro. Dejando a un lado las problemáticas atribuciones a enterramientos en el interior del templo¹⁰⁰, lo que sabemos del siglo XII es que algunos monarcas recibían sepultura dentro de la iglesia, era una conquista más teórica que real, pues, desde el punto de vista arquitectónico, pienso que no se había avanzado mucho

con respecto a lo que eran los espacios propios de enterramientos -cementerios de tradición hispana, galileas o simples pórticos- articulados a la iglesia, dado que lo poco que sabemos sobre estos enterramientos es que se hacían no en el mismo templo, sino en capillas. No obstante todo parece indicar que se había iniciado la ruptura de la barrera que hacia infranqueable la conquista de este espacio. Aunque se ha deducido, sin argumentos sólidos, que Alfonso VII fué enterrado en la capilla mayor de la catedral toledana -la vieja mezquita convertida en templo cristiano- cuando murió en 1157¹⁰¹, lo único cierto es que lo fué en una capilla de la misma, tal como se desprende claramente de este pasaje de la «Crónica General» en la que se nos narra la conducción del cadáver...

«...fasta quel aduxieron desta guisa yl metieron en la ciudad de Toledo. Et faziendol todavia complidamente aquellas onrras que a rey e a emperador per-

⁹⁹ Según traducción de VALCARCEL, op. cit. p. 311.

¹⁰⁰ Existen diversas noticias sobre enterramientos en el interior de los templos, generalmente ante el altar mayor, que no ofrecen ninguna garantía de fiabilidad. El Príncipe de Viana dice que el rey aragonés Sancho Ramírez «... con muy grant honrra fué llevado a enterrar al monesterio de Sant Iohan de la Penna e soterraronlo delante del altar de San Johan» (Carmen ORCASTEGUI GROS, *La crónica de los reyes de Navarra del Príncipe de Viana*, Pamplona, 1978, p. 127). Es una noticia muy tardía, del siglo XV; las noticias inmediatas a la muerte del monarca nos informan que Sancho Ramírez quiso que, tras su muerte, se le enterrase en el monasterio de San Juan de la Peña, donde están enterrados sus padres y abuelos, ordenando ser sepultado junto al cuerpo de su padre Ramiro I. Sin embargo la voluntad del monarca no se cumplió de inmediato, pues antes de su traslado definitivo a la Peña, estuvo enterrado en Montearagón tal como nos lo recuerda Jerónimo ZURITA (op. cit. p. 77). Se dice que Urraca, hija del emperador Alfonso fué enterrada en la capilla mayor de San Antolín de Palencia cuando murió en 1189. Se apoya esta noticia en la «Silva Pelentina» que afirma que «... fue sepultada en San Antolín, en la capilla que entonces era la mayor y agora es la de la parroquia donde está el Santo Sacramento, y después, en el año 1532, renovándose la dicha capilla, fue hallado entero su cuerpo embalsamado en una buena sepultura, y se puso en lo alto de la pared, en una tumba de madera pintada y dorada como agora parece con su letrero». Sin embargo en una relación de los altares de la catedral figuraba enterrada en el altar de la Magdalena (Sobre todo ésto ha escrito Salvador ANDRES ORDAX, «La catedral de Palencia y los obispos de la Alta Edad Media (s.VI - 1247)», en *Jornadas sobre la catedral de Palencia, 1 al 5 de Agosto de 1988*, Valladolid, 1989, pp. 13 - 33; también R. ARCO, op. cit. pp. 203 - 205). Como se ve el cuerpo de doña Urraca recorrió diversos lugares a lo largo de la Edad Media.

¹⁰¹ Generalmente para realizar esta afirmación se sigue a Ricardo del ARCO, op. cit. p. 209.

tenescien, soterraronle muy onrradamente en la egle-
sia mayor de Sancta Maria de Toledo, en buena capie-
lla et muy onrrado logar en que yazie»¹⁰².

Es el mismo lugar en el que, al año siguiente, se enterra a su hijo Sancho III, sepelio del que nos da cuenta la misma «Crónica General»:

«... et pero dize alli el arçobispo que regno este rey don Sancho aquell un anno et doze dias mas. Et enterraronle en la mayor eglefia de Santa María de Toledo, cerca ell emperador su padre...»¹⁰³.

Resulta temerario aventurar nada sobre esta capilla, pues debe tenerse en cuenta que el templo fué sustituido por la actual fábrica gótica, sin embargo es evidente que en las fuentes no se cita para nada el presbiterio o capilla mayor, sino exactamente una capilla concreta. ¿Ocuparía dentro del amplio espacio de la mezquita toledana un ámbito propio cercano a la cabecera similar a lo que serían las capillas reales de Sevilla y Córdoba?¹⁰⁴ Fernando II, muerto en 1188, y Alfonso IX, en 1230, fueron enterrados en una capilla de la catedral compostelana, de la que apenas conocemos algo¹⁰⁵. Alfonso VIII será enterrado en la capilla de la Asunción del monasterio de las Huelgas de Burgos en 1214, donde permanecerá hasta su traslado definitivo al coro de las monjas en la iglesia mayor años después¹⁰⁶. En el monasterio aragonés de Sigena se dispuso un panteón real en el extremo del brazo septentrional del crucero, donde descansan doña Sancha, la fundadora del cenobio, y su hijo Pedro II, trasladado aquí después de su derrota y muerte en la batalla de Muret (1213). Era una pequeña capilla, dedicada a san Pedro, de nave rectangular y ábside semicircular, a la que se accedía por una puerta que comunicaba con el crucero del templo¹⁰⁷, y sin embargo este tipo de sepelio fué descrito en algunas crónicas como realizado en la iglesia misma¹⁰⁸.

Se podría resumir diciendo que durante la duodécima centuria los poderosos entran en el templo, pero sólo se atreven a ocupar espacios muy delimitados.

A lo largo del siglo XIII el enterramiento en el interior de las iglesias todavía no se había abierto a la totalidad del pueblo, sin embargo, como podemos ver por esta referencia de las Partidas, el número de personas que podían acceder a este derecho era ya muy importante:

«Enterrar non deben á otro ninguno dentro en la eglefia sinon á estas personas ciertas que son nombradas en esta ley, asi como los reyes y las Reynas y sus fijos, et los obispos, et los abades, et los priores, et los maestros et los comendadores que son perlados de las órdenes et de las eglefias conventuales, et los ricos homes, et los otros hombres honrados que ficiesen eglefias de nuevo ó monesterios, et escogesen en ellas sus sepolturas: et todo otro home quier sea clérigo ó lego que lo mereciese por santidad de buena vida et de buenas obras. Et si algún otro soterrase dentro de la eglefia sinon los que son dichos en esta ley, débelos facer sacar ende el obispo; et tambien estos como cualquier de los otros que son nombrados en la ley ante desta, que deben ser desoterrados de los cementerios, débennos ende sacar por mandado del obispo, et non de otra manera. Eso mismo deben facer quando quisieren mudar algunt muerto de una eglefia á otra, ó de un cementerio á otro...» (Partida Primera, título XIII -Ley XI-)¹⁰⁹.

Este era el mismo espíritu que regía los principios de la liturgia romana, que, desde mucho antes que en los territorios hispanos, permitía el entierro en el interior de los templos a personas señaladas, tal como se recoge en el «Rationale Divinorum Officiorum» de Guillermo Durando:

«Realmente no todos deben enterrarse indistintamente dentro de la iglesia... así pues, en la iglesia o cerca del altar, donde se consagra el Cuerpo y la Sangre del Señor, non debe enterrarse ningún otro cuerpo sino los de los santos padres (llamados patronos, esto es, los defensores que con sus merecimientos defienden a toda la patria), los obispos, los abades, los presbiteros dignos y los laicos que se han destacado por su alto grado de dignidad»¹¹⁰.

El conjunto del interior de la iglesia se había convertido ya en un verdadero espacio privilegiado frente al cementerio que era el usual para el común de las gentes. Vemos en la ley como son los beneficiados las personas de dignidad política y religiosa, sin embargo junto a los que han llevado una vida santa, se abre un acceso al sepulcro de honor a los que hayan hecho buenas obras, y entre éstos debemos

¹⁰² Crónica General, p. 661.

¹⁰³ Idem, p. 667.

¹⁰⁴ Sobre estas capillas véase R. del ARCO, pp. 210 y ss, y 251 y ss.

¹⁰⁵ A. de MORALES llegó a describir lo que fué el lugar donde se encontraba el antiguo panteón compostelano, en el extremo del crucero de la catedral, pero sin que nos informase como se aislaba de la nave; «Los reyes que estan enterrados en esta santa Iglesia tuvieron Capilla en el Crucero al lado del Evangelio, detras la puerta alta del Crucero que sale á las casas del Arzobispo, mas porque ocupaba y afeaba allí la iglesia, y tampoco no era lugar muy honroso, el emperador que está en el cielo, dió licencia que se pasasen á la Capilla del Cabildo, que llaman agora de los Reyes» (op. cit. p. 126). De esta descripción y otros datos similares no se puede decir, como se ha hecho, que se trataba de una capilla situada en un pórtico exterior, sino que debemos situarla en la misma nave (tal vez debamos pensar en una solución como la de los reyes de Toledo referido en el apartado 2.3.5.1.4.). En varias ocasiones Serafín MORALES se ha ocupado de la identificación de la iconografía y el análisis estilístico de las esculturas de este panteón real («¿Raimundo de Borgoña (+1107) o Fernando Alfonso (+1214)? Un episodio olvidado en la historia del Panteón Real compostelano», en Galicia en la Edad Media, Madrid, 1990, pp. 161 - 180).

¹⁰⁶ La forma de esta capilla, aunque con un léxico ya nítidamente islámico, constituye una de las más significativas muestras de la iconografía arquitectónica de la muerte (De ella me ocuparé en el tercero de los trabajos referidos en la introducción).

¹⁰⁷ Agustín UBIETO ARTETA, El monasterio dúplice de Sigena, Huesca, 1986, pp. 27 y 31.

¹⁰⁸ Jerónimo ZURITA, al referirse a la muerte de la reina Sancha de Aragón, dice que «...fué sepultada en la iglesia del convento -Sigena-» (op. cit. p. 142).

¹⁰⁹ Edic. cit. p. 388.

¹¹⁰ Según la traducción de Joaquín MELLADO RODRIGUEZ, recogida en la obra de Santiago SEBASTIAN, Mensaje del Arte Medieval, Córdoba, 1978, p. 27. En realidad Las «Partidas» y la obra de Durando responden a los mismos planteamientos que informaron los capítulos del Cister de 1157 y 1180 (vid. nota 96).

contar los poderosos de la sociedad que compran su derecho de sepultura con las donaciones a las comunidades monásticas y religiosas en general. Como veremos más adelante, los potentados llegarán a sufragar los gastos de la totalidad de una fundación monasterial, con la consiguiente dotación para que pueda subsistir la comunidad, con el fin de que no se le discuta la exclusividad del espacio más excelente para su sepultura en el interior del templo o en cualquier otro lugar del conjunto monástico que pudiera considerarse más señalado ¹¹¹.

A lo largo de los siglos finales de la Edad Media se fueron regulando las fosas sepulcrales en la planimetría del templo a la vez que alcanzaban el derecho a enterrarse aquí prácticamente la totalidad de las gentes. El suelo aparecía totalmente cuadrículado con sepulturas perfectamente tabicadas y enlosadas con su correspondiente número. En las proximidades de 1500 era costumbre bastante generalizada que, cuando se proyectaba la edificación de una iglesia parroquial, se tuviesen en cuenta más las sepulturas que se iban a disponer en el suelo que los fieles que pudieran acudir a los oficios.

En el siglo XVI el enterrarse en el interior de las iglesias era lo habitual tal como podemos ver en los textos aquí recogidos. Un sínodo de León nos demuestra que no se requiere otra cosa que pagar simplemente la limosna correspondiente, mientras que otro de Granada nos describe como una cosa rara el enterrarse en el exterior de los templos:

«Estatuymos y ordenamos que todos los que se enterraren dentro en las yglesias de nuestro obispado den limosna a la yglesia donde se enterraren, cada uno segun en el lugar, ser como son pobres et non tienen para se reparar, o rehazer si se caen» (Sinodo de León de 1526) ¹¹².

«Aunque es costumbre antigua entre los fieles cristianos enterrarse algunos en los cementerios benditos, por quanto estos nuevos cristianos usan dello como de ceremonia de moros, mandamos que de aquí adelante en nuestro arzobispado y provincia, todos, asi cristianos nuevos, como viejos, se entierren dentro de las iglesias» (Concilio de Granada, 1565) ¹¹³.

Desconozco una estadística fiable sobre el proceso de enterramiento en el interior de los templos en territorio hispano, sin embargo no me parece que deba ser diferente a porcentajes que se dan para Aviñón (siglo XIV, 50 %, casi el 80 % en la centuria siguiente) o Orange, Apt y Valreus

(del 35 al 45 % hacia 1400, ochenta años despues alcanza-ban ya el 60 - 70 %) ¹¹⁴.

2.3.1. El rompimiento espacial de la nave

Una serie de referencias a canones sinodales nos demuestran cómo a lo largo de los siglos XIII al XVI se ha producido un progresivo ocupamiento del interior del templo con enterramientos que crean graves problemas al normal funcionamiento de los actos litúrgicos. Reproduzco aquí algunas de las prohibiciones y limitaciones, en términos muy parecidos a los de las Partidas, que los obispos ponen para que sean ocupadas sus iglesias con sepulturas, su reiteración es una buena prueba que se trata ya de un fenómeno imparable, aunque se obstaculiza lo más posible (complétese con los datos referidos a la construcción de sepulturas altas que reproduzco más adelante):

«Otro si establecemos que ninguno non sea soterrado en los cuerpos de las Eglecias aunque haya hi duas naves o tres, se non aquellas personas que el derecho manda, et aquellos que de otra manera fecieren, tambien el clerigo como los que fueron en la soterración, peche cada uno LX soldos» (Concilio de León, 1288) ¹¹⁵

La conquista del interior conllevaba también una jerarquización del espacio que iba desde la relevancia de unos lugares más que otros a la monumentalidad del propio sepulcro, en la mayoría de las ocasiones se producían ambas circunstancias a la vez.

Nos ocuparemos a continuación de los espacios funerarios autónomos y de los sepulcros principales que se quieren convertir en punto focal del conjunto espacial del templo, pero conviene que antes hagamos un breve repaso de ciertas circunstancias de índole general que transforman notablemente la imagen que visualizamos del interior.

Decíamos al principio que una de las circunstancias que habían obligado a los rectores de las basílicas a prohibir el enterramiento en su interior era el de las roturas de los pavimentos y la incomodidad de la ubicación de los fieles en un espacio en el que los monumentos funerarios impedían una correcta visión del altar y su entorno.

La ley XCVIII -Título IV- de la Partida Primera expresa claramente una de las costumbres que los cristianos ya practicaban en los primeros tiempos de la más Alta Edad Media:

¹¹¹ Gómez Manrique, adelantado mayor de Castilla, sufragó la construcción de un gran monasterio en Fresdeval y aseguró con sus donaciones su supervivencia futura, por lo que no dudó de colocar su sepultura y la de su mujer ante el altar mayor de la iglesia. En su testamento, del año 1410, donde se nos da con detalle todo lo que dispone en favor del monasterio, se refiere en estos términos sobre su enterramiento: «...e mando que entierren mi cuerpo en la Capilla Mayor del monesterio, que yo fago en Santa María de Fresdelval, e que me entierren en la sepultura de alabastro que ay tengo fecha, delante del altar mayor». La esposa del Adelantado redactaría testamento en 1437, disponiendo también que «el sobredicho cuerpo sea sepultado en Santa María de Frex del Val, en mi sepultura, la qual está a par de la del Adelantado» (M. MARTINEZ BURGOS, «En torno a la catedral de Burgos II. Colonias y Siloes», en *Boletín de la Institución Fernán González*, 1955, p. 558 y 851) El sepulcro de ambos que se conserva en el Museo de Burgos ha sido estudiado por M^a Jesús GÓMEZ BARCENA, «El sepulcro de Gómez Manrique y Sancha de Rojas», en *Reales Sitios*, 1985, pp. 29 - 36.

¹¹² Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon Hispanum, III. Astorga, León y Oviedo*. Madrid, 1984, p. 345.

¹¹³ TEJADA Y RAMIRO, T.V., p. 390.

¹¹⁴ Jacques CHIFFOLEAU, *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age*, Roma, 1980.

¹¹⁵ TEJADA Y RAMIRO, op. cit. III, p. 408.

«Eso mismo decimos de aquellos que facen las sepolturas mucho altas, ó las pintan, tanto que semejan mas altares que monumentos, ó otras sobejanías que se facen mas á placer et á voluntad de los vivos, que non á pro nin á bien de los finados. Otro tal es de los que cubren las fuesas con manteles, et ponen hi pan et vino et otras viandas para dar á pobres, ca maguer lo facen como en razon de alismona, la manera es tan mala en que se faz, que non tiene pro al vivo, et face daño al muerto por quien es fecho. Ca bien asi como á los buenos non empesce si los sotierren vilmente et sin las honras deste mundo, asi no tiene pro á las almas de los malos enterrarlos bien nin facerles grant honra»¹¹⁶.

Como vemos por este texto el orgullo de los familiares y deudos, cuando no el del mismo finado que dejaba todo dispuesto, llevaba a edificar un monumento funerario que sobresaliese de los demás tanto en altura como en riqueza decorativa. Además en algunas ocasiones se utilizaba el sepulcro para ubicar en él una pequeña escenografía fúnebre con manteles, etc.

Todo ello será reiterado a lo largo de los años finales de la Edad Media, incluso en pleno siglo XVI se seguirán censurando dichas prácticas. Por no alargar demasiado este trabajo sólo me limitaré a citar algunas de estas prescripciones, en ellas veremos como llega a ser obsesionante el que se construyan sepulturas elevadas que entorpezcan el espacio e impidan la visualización de los oficios. Como siempre la reiteración de las prohibiciones está denunciando un claro incumplimiento de las normas:

«La altura de las sepulturas et de los sepulcros, fechos dentro en el cuerpo de las iglesias, facen gran fealdat en las iglesias et embargan a los servidores dellas et a los fieles que a ellas vienen. Por esta razón ordenamos que si a alguno otorgamos sepultura dentro en la iglesia, que tal sepultura sea lana et non sea más alta que la tierra et el suelo de la iglesia» (Sinodo de Oviedo de 1377)¹¹⁷.

Debía ser tal el caos de las iglesias ovetenses, que cuatro años más tarde el obispo declara como algo muy excepcional el tener sepultura en su interior:

«...que de aquí adelante non den nin afiguren sepulturas, asi altas como baxas, dentro delos cuerpos de las diches iglesias, nin consientan que ninguno nin algunos se entierren dentro en los cuerpos de las diches iglesias» (Sinodo de Oviedo de 1381)¹¹⁸.

En el siglo XVI perduraba el mismo problema y el sínodo se vió obligado a realizar una «operación traumática»:

«En muchas yglesias deste nuestro obispado se ponen vultos, sepulturas y piedras más altas que la tierra sobre los difuntos, lo cual es fealdat para la yglesia e impedimento para el servicio della. Por ende,

sancto synodo aprobante, establecemos et mandamos hagan vaxar las que asi hallaren puestas, de esta manera que no esten más altas que la tierra, e a los curas e clerigos de aquí adelante no consientan que se ponga de otra manera, e si alguno lo pusiere o intentare poner, lo eviten de los divinos oficios... ni que sobre tal sepultura se ponga la señal de la cruz, por que no sea hollada con los pies» (Sinodo de Oviedo de 1553)¹¹⁹.

Por no reiterar más las citas véase, tan sólo, como en el mismo siglo XVI el obispado de Astorga había llevado un proceso similar al ovetense, y que en realidad era idéntico al de la totalidad de los obispados hispanos:

«...por hacer sepulcros altos en las yglesias, se causa gran impedimento a los fieles cristianos que en ellas han de convenir y entrar a los divinos oficios, por ende estatuyamos y ordenamos que de aquí adelante todas las sepulturas dentro de las iglesias sean llanas y no excedan el suelo de las iglesias...» (Sinodo de Astorga de 1553)¹²⁰.

Pero además de estos monumentos sepulcrales que rompían la unidad espacial de los templos y otro tipo de elementos, más o menos muebles¹²¹, existía toda una serie de motivos escenográficos, en algún caso verdadera arquitectura efímera, que permanecía durante meses sobre las sepulturas contribuyendo a masificar los obstáculos. A ellos se refiere esta prohibición de un sínodo de Salamanca del año 1497:

«Otro si, por quanto las yglesias se ocupan mucho con tumbas que se ponen sobre sepulturas de los defuntos, señaladamente estando mucho tiempo, establecemos e mandamos que de aquí adelante en ninguna yglesia o monasterio no este tumba ninguna puesta sobre la sepultura mas de nueve dias, los cuales queremos que se escomiençen a contar desde el día del enterramiento, e que esten tambien el dia de las honras y del cabo del año, excepto sobre las sepulturas de los eclesiasticos constituydos en dignidad o beneficiados en nuestra yglesia cathedral, con los cuales queremos que se guarde la costumbre que ay en esta nuestra yglesia cathedral, e, asimismo, generosos o cavalleros, maestros en theologia o doctores, sobre las sepulturas de los cuales consentimos que se pongan y esten puestas las tumbas por tiempo de tres meses, contando del día del enterramiento, e mas el dia de las honras e cabo del año. E mandamos a los clerigos e sacristanes de las yglesias e monasterios do las tales tumbas se posieren que, passados los dichos tiempos, asi los que agora están como las <que> de aquí adelante se posieren, quiten o fagan quitar las dichas tumbas e no las consientan mas estar, so pena que, pasado el dicho termino, las tumbas o paños, alhombros o reposteros que sobre la tumba o embaxo tovieran,

¹¹⁶ Edición citada, p. 166.

¹¹⁷ GARCIA Y GARCIA, 1984, pp. 401-402.

¹¹⁸ Idem, pp. 423-24.

¹¹⁹ Idem, p. 527.

¹²⁰ Idem, p. 116.

¹²¹ Las disposiciones eclesiales sobre el uso de sillas y estrados en los templos son numerosas, aludiendo generalmente a las dificultades que su presencia ocasiona en la circulación de los fieles y a la correcta observación de los oficios.

sean para la fabrica de la yglesia donde estovieren, e que los mayordomos de las yglesias sean obligados a quitar las dichas tumbas y executar la dicha pena, so pena de dozientos mr. para la fabrica de las dichas yglesias. E queremos que lo contenido en este capitulo no comprehenda a las tumbas que estan en sus propias caxillas»¹²².

Estas numerosas incomodidades de las iglesias terminaban por aumentar las diferencias existentes entre zonas más o menos privilegiadas que las convertían en más atractivas para aquellos que buscaban lugares convenientes de sepultura.

Existía entre las gentes que habían conseguido la posibilidad de enterrarse en el interior de la iglesia toda una preocupación de obtener zonas verdaderamente eminentes, como el presbiterio estaba reservado a personas muy cualificadas, su interés se centraba en lugares próximos a él o de gran visibilidad. La iglesia medieval de Silos nos suministra un buen número de ejemplos de la voluntad de los que se entierran en su interior, no lo quieren hacer en la parte oscura y un poco apartada del templo bajo, aunque allí se encuentra el cuerpo de santo Domingo, sino que prefieren el espacio entorno al altar donde se sitúa la parte principal de la iglesia y el coro de los monjes¹²³.

2.3.2. El arcosolio

La mejor forma de realizar un sepulcro fácilmente destacable, sin que estorbe la ubicación de los fieles en el espacio de las naves o evite la visión del altar, fué la vieja fórmula de raigambre antigua, que remontaba a la época paleocristiana, la de los arcosolios¹²⁴.

Se abría el arco en los muros perimetrales del templo, buscando zonas privilegiadas como los laterales del presbiterio o partes claramente visibles por encontrarse en lugares de la lógica itineración del templo. Aunque las noticias que podríamos aportar son muchas, creo que las citas que recojo a continuación referidas a las catedrales de Salamanca y Sigüenza son muy elocuentes por sí solas:

«... a vuestro finamiento quando fuere merced de dios que acaesciere que vos enterremos en la sepultura que vos dimos en la dicha iglesia... la qual sepultura vos fiziestes labrar cerca del altar mayor dentro de la pared a mano esquierda...» (Concesión del cabildo de Sigüenza a su obispo, Fray Alonso - 1329 / 1341-) ¹²⁵.

«Et mando mi cuerpo a sepultura a Santa María de la See de Salamanca, e que me echen dentro de la egle-

sia en la pared del cor como omme entra por la puerta que van del mercado para la dicha elesia...e que me fagan un arco bono en la parede» (Testamento de D. Aparicio Guillen, 1321) ¹²⁶.

Cuarenta y cuatro años después el arcedianos de Toro, Diego de Arias, se hacía enterrar en la misma sede salmantina, al lado izquierdo, «y que le hagan un arco labrado en piedra, para la que deja ciertos bienes a la iglesia de Santa María» ¹²⁷.

Los arcosolios permitían también en los espacios reducidos de las capillas una distribución ordenada y jerarquizada de las personas que se debían enterrar. A este respecto nos da una idea este documento de donación al cabildo de Sigüenza por parte de Fernando Díaz Baylet, al serle concedida una capilla para su sepultura en 1300:

«(que den sepultura) en la capiella de Santa Caterina a su padre e a su madre dentro en la pared que es a mano izquierda del altar e a Ferrando Diaz et a Iohan Ferrandez su fijo en tierra llana delante el Altar de santa Caterina et que haya la fuesa labda en somo de un palmo en alto» ¹²⁸.

Podemos ver por los ejemplos conservados como estos arcosolios eran profusamente decorados, contraviniendo las prohibiciones de que las sepulturas se pareciesen a verdaderos altares tal como prescribían las Partidas ¹²⁹. En el código de don Alfonso de Vivero, canónigo de Salamanca, podemos apreciar toda la riqueza iconográfica que él deseaba para su sepultura situada en la catedral frente a la puerta de Acre:

«...en un arco redondo, donde está la figura de la Virgen con su hijo pendiente en la cruz y allí hagan su <<su bulto>> con su red de hierro y encima un altar con un retablo de la historia y devoción de nuestra Señora, y pongan un breviario con su red y cadena en que recen las horas los clérigos» (1479) ¹³⁰.

Pero si las dignidades eclesiásticas podían ser más o menos tolerantes con los excesos iconográficos, se mostraron más estrictos en lo que fuese sobresalirse del paramento penetrando en la espacialidad de las naves. A este respecto véase este acuerdo del cabildo seguntino:

«Este dicho día sus mercedes dieron licencia a los testamentarios del señor doctor Juan Alvarez, que Dios aya, para que pongan en su sepultura un bulto de alabastro en la pared, contanto que no salga ninguna cosa de la pared, porque parecerá mal» (1507) ¹³¹.

A partir del siglo XIII los muros bajos de los templos se van desvaneciendo con los arcos de los enterramientos y las puertas que se abren a capillas anejas.

¹²² Antonio GARCIA Y GARCIA, *Synodicon Hispanum*, IV, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora, Madrid, 1987, pp. 403 - 404.

¹²³ Isidro G. BANGO TORVISO, «La Iglesia...», p. 355, n. 203.

¹²⁴ Hemos venido señalando ejemplos de este tipo desde las fundaciones hispanogodas hasta las románicas, pudiendo contemplarse en los muros externos de los templos, en los pórticos, etc.

¹²⁵ Toribio MINGUELLA Y ARNEDO, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, 3 vols. Madrid, 1910 - 1913, vol II, doc. LXXX.

¹²⁶ Florencio MARCOS RODRIGUEZ, *Catálogo de los documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca*, Salamanca, 1962, p. 100.

¹²⁷ Idem p. 120.

¹²⁸ Toribio MINGUELLA Y ARNEDO, op. cit. doc. CCLXV.

¹²⁹ La decoración de este tipo de sepulturas entre otras ha sido estudiada por Joaquín YARZA LUACES, «Despesas fazen los omnes de muchas guisas en soterrar los muertos», en *Fragments*, 2, 1984, pp. 4 - 19, especialmente el apartado titulado «Del obispo al santo».

¹³⁰ Florencio MARCOS RODRIGUEZ, op. cit. p. 190.

¹³¹ J. Francisco YELA UTRILLA, «Documentos para la historia del cabildo seguntino», en *Boletín de la Real Acad. de la Historia*, 1927, p.p. 118-119.

2.3.3. El prestigio del presbiterio

Todos los que conseguían enterrarse en el interior de los templos pretendían la proximidad del presbiterio, sin embargo esta era una zona reservada a personajes de elevada posición social o religiosa tal como ya hemos referido. El deseo de permanecer junto a su madre, que no podía ocupar el presbiterio, y sin embargo estar lo más cerca posible del privilegiado espacio del altar, le llevan a Juan Martínez, arcipreste de Alba de Tormes, a una pía y humilde decisión en 1393:

*«Mando mi cuerpo sepultar dentro en la yglesia de San Pedro de aquí de Alba, a los pies de la huesa de mi madre e so las gradas, cerca del altar de Santa María, a donde ofrecen. Mando a la dicha yglesia, por rrazon de mi sepultura cinquenta maravedís; e mando que labren a mi costa las dichas gradas que deshizierren para hacer la dicha huesa para mi sepultura»*¹³².

Se aprecia claramente en la última disposición de esta manda cómo el arcipreste estaba especialmente sensibilizado, como es natural por su cargo, con los desperfectos, gastos e inconvenientes que ocasionaban las sepulturas en las fábricas de los templos. Sin embargo el especial cuidado puesto por nuestro arcipreste por reconstruir las gradas, no era lo normal, incluso se prefería interrumpir la continuidad de éstas para que el sepulcro alcanzase una mayor relevancia. A este respecto un sínodo de Astorga de 1553 se mostraba tajante en su prohibición dadas las inconveniencias que ocasionaba:

*«Que no se entierren los defunctos sobre las gradas del altar mayor ni para lo tal se de licencia»*¹³³.

Cuando al final de la Edad Media todos habían conseguido un lugar de enterramiento en el interior de los templos, se iniciará una nueva conquista por parte del común de las gentes, sepultarse en el presbiterio. Aunque esa será una batalla que se desencadenará fuera de los ámbitos cronológicos de este trabajo, reseñemos aquí el título XII del sínodo tudense de 1528:

*«Otro si mandamos que ninguno se entierre en el coro de las yglesias si no fueren clérigos o fundadores dellas, ni los curas lo consientan, ni para ello se de licencia, por ni por nuestros provisosores. Y los que se enterraren en las yglesias sean obligados sus herederos de tener llanas las sepulturas, como la iglesia esté llana, ora sea de piedra ora de tierra»*¹³⁴.

Los documentos de Champmol nos permiten conocer algunos de los criterios que sobre la oración de los monjes tenía un personaje como el duque borgoñón Felipe el Atrevido: «Para la salvación de las almas no hay nada mejor que las oraciones de los píos monjes, quienes por amor de Dios eligen libremente la pobreza y huyen de todas las nimiedades y alegrías del mundo». En un deseo que ha sido calificado de

sacrilego, Felipe construye una cartuja y manda que se coloque su sarcófago y los de su dinastía en el coro de los cartujos para que los cantos y oraciones de éstos al pasar por los sepulcros penetren en ellos y arrastren sus almas hacia el cielo representado en altar mayor¹³⁵. Si esto ocurría en la Borgoña del siglo XIV, el mundo de las ideas que lo informa no debe estar muy lejos de lo que moverá a obispos reyes y nobles del siglo XIII al XVI colocando sus sepulturas entre el coro y el altar mayor o entre los fieles y el altar mayor. La actual modificación de la topografía de nuestros templos hacen difícil poder ubicar exactamente el lugar correcto donde se encontrarían las sepulturas según las disposiciones testamentarias. En algunos casos los coros han cambiado de la cabecera a la nave, en otros los sepulcros han terminado por ser movidos de sitio por las incomodidades que producía y desaparecer, con el paso del tiempo, la autoridad o prestigio que el difunto o su familia ejercían sobre la iglesia.

Los sepulcros así dispuestos son numerosísimos, satisfacían por un lado las pías intenciones del difunto que recibía un verdadero «baño» de oraciones al encontrarse de una u otra manera entre el altar y el coro de clérigos o fieles, mientras que por otro la preeminencia del lugar halagaba su vanidoso deseo de prestigio social en el discurrir de la eternidad. En la ordenación del espacio interior se producía una importante modificación, la focalidad única del conjunto se rompe. El espacio del templo se organizaba de tal manera que la «eclesia», la comunidad de los fieles, centra su atención sobre el altar sin que exista nada que interrumpa su visualización, mientras que, al situarse el monumento funerario en la nave, en el centro del crucero o en el presbiterio ante el altar mayor -en este caso sería una sepultura llana o retirada de una disposición axial-, se creaba así una clara bipolaridad focal.

Un acta notarial recogida en la documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos recoge un curioso suceso en el que intervienen los deudos del infante don Pedro¹³⁶ y la abadesa del monasterio, en agosto de 1319. Han colocado el ataúd de su señor en la capilla mayor de la iglesia y pretenden que quede allí sepultado. Es evidente que desean situar al infante en el lugar de privilegio, sin embargo estaban restando protagonismo a los sepulcros de los fundadores que se encontraban a eje con este presbiterio pero, más bajos, en medio del coro. La nueva sepultura rompía la relación bipolarizada del altar mayor con los sepulcros de Alfonso VIII y su esposa Leonor. Consciente la abadesa de este problema, decide autorizarlo provisionalmente:

«... en la iglesia de Sancta María la Real de las Huelgas, en la capiella mayor estando el cuerpo del infante don Pedro en un ataúd, en las andas en que lo traxieron, et las andas en la dicha capiella, en medio de la primera grada, como omme entra de la cruzera en la capiella, seyendo y presente el onrado padre e sennor don Gonçalo, por la gracia de Dios obispo

¹³² Angel BARRIOS GARCÍA y otros, *Documentación medieval del Archivo municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, 1982, p. 122.

¹³³ GARCÍA Y GARCÍA, 1984, p. 116.

¹³⁴ A. GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon hispanum, I, Galicia*, Madrid, 1981, p. 473.

¹³⁵ W. BRAUNFELS, *Arquitectura monacal en Occidente*, Barcelona, 1975, Burgos, 1987, pp. 172 - 173.

¹³⁶ El infante Pedro era hermano de Fernando IV, muerto en 1319 cuando volvía de una correría contra los moros.

de Burgos, que estaua y revestido para dezir la misa para enterrar el cuerpo del dicho infante don Pedro, et donna Urraca Alfonso, abbadesa del dicho monasterio... (estando allí presentes una serie de caballeros y criados del citado infante, estos se dirrigieron y...) ... pidieron a la dicha abbadesa que touiese por bien de dar enterramiento al dicho cuerpo de don Pedro en la dicha capiella en aquel lugar do el cuerpo e las andas estauan.

Et la abbadesa respondiolo e dixolo que ella que les otorgaua e consintie que lo pusiesen agora el cuerpo en su ataut en aquel dicho lugar que pidien, et que lo cubriesen con adobes e con yeso con esta condiçion e protestaçion que, despues lo sopiere la reyna, si ella touiere por bien e mandare que en aquel lugar finque enterrado, que finque et, si la reyna non lo mandare allí fincar, que se mude a otro qualquier lugar de la iglesia, do la reyna mandare»¹³⁷.

Pasada la violencia del primer momento, se recompuso el equilibrio de la escenografía interna del templo y el cuerpo del infante fué trasferido a otro lugar muy secundario de las naves¹³⁸.

A veces los presbiterios de alguna de estas iglesias se convertían en verdaderos panteones familiares, tal como podemos ver en la iglesia de San Francisco de Guadalajara, ocupada por los Mendoza. En la serie de mandas testamentarias que recogemos a continuación podemos observar como, a lo largo del siglo XV, el presbiterio terminó por convertirse en un espacio funerario patrimonial de la familia e incluso, ante la abundancia de sepulcros de los parientes, se duda a la hora de indicar el espacio concreto de sepultura sobreentendiendo que el conjunto del templo podría considerarse algo propio:

«...quando voluntad fuere de dios que acaesca mi finamyento, que sea enterrado el mi cuerpo en el monasterio de sant françisco de Guadalfajara, en el su hábito e mando quel dia de mi enterramyento que se junten los frayles de los conbentos de las hórdenes de los monasterios de sant françisco e de sant antolin e los clérigos del cabildo de la dha villa...» (Testamento otorgado por Pero González de Mendoza, 1383)¹³⁹.

«quel mi cuerpo sea enterrado en el monasterio de sant françisco de Guadalfajara, en el su havito, en par de la sepoltura de doña maría mi mujer fija del Rey don enrique que dios perdone» (Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, 1400)¹⁴⁰.

«que my cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del monasterio de sant francisco de la villa de gua-

dalaxara, çerca de de la sepoltura de my señor y my padre el Almirante» (Testamento de Iñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana, 8 de mayo, 1455)¹⁴¹.

Un mes más tarde otorgó un nuevo codicilo que nos permite conocer más detalles sobre los enterrados en el presbiterio:

«...e mi cuerpo a la tierra, el qual yo mando que sea sepultado en el monesterio de sant Françisco de Guadalfajara detrás de los sepulcros de los señores mis antecesores que perdone dios, el qual sea puesto entre las sepolturas de la marquesa my muger e de mi fijo don Pero Laso que dios aya»¹⁴².

«que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de sant françisco de la cibdad de guadalfajara, donde están sepultados los señores e progenitores mios, en el lugar donde el conde mi fijo con mis testamentarios o cualesquier dellos acordare e deputare» (Testamento de Diego Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Santillana y primer duque del Infantado, 1475)¹⁴³.

En este mismo sentido que los Mendoza se comportaban los Enriquez con el templo de Santa Clara de Palencia, durante un período cronológico similar, que construían prácticamente a sus expensas para que nadie les pudiera discutir ocupar la relevancia del presbiterio, e incluso considerar todo el templo como su feudo funerario. Sin embargo esta familia se mostró bastante acorde con las prescripciones canónicas que no veían bien las sepulturas altas:

«Mando sepultar mi cuerpo en el hábito de señor sant Francisco, en el monesterio de Santa Clara, de Palencia, ante el altar de la capilla mayor, que yo agora mando facer en el dicho monesterio en par de mi señor el almirante. E que sean hechas dos tumbas de alabastro llanas, la una para mi señor el almirante. E que la mía sea dos dedos mas baja que la de mi señor el almirante. E que sean todas sanas e no tengan figuras ningunas, sino las armas del dicho mi señor almirante e mías» (Testamento de doña Juana de Mendoza, mujer del almirante don Alfonso Enriquez, 1431)¹⁴⁴.

«...que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santa Clara, de la ciudad de Palencia, en la sepultura de mi señor el almirante, que Dios haya, donde su merced está sepultado.... y mando que no me pongan cama alta, salvo como ahora se hace por el almirante, mi señor, que santa gloria haya, que es poner un paño en el suelo, y un hábito de san Francisco encima» (Testamento ológrafo de doña María de Velasco, mujer del almirante don Alfonso Enriquez de Quiñones, 1505)¹⁴⁵.

¹³⁷ A. CASTRO GARRIDO, *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos*, Burgos, 1987, pp. 311 - 312

¹³⁸ Sobre las diversas vicisitudes de su sepultura véase M. GOMEZ MORENO, *El Panteón...*, pp. 34 - 35.

¹³⁹ FRANCISCO LAYNA Y SERRANO, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas*, t. I, Madrid, 1942. p. 289.

¹⁴⁰ *Idem*, p. 298.

¹⁴¹ *Idem*, p. 325.

¹⁴² *Idem*

¹⁴³ *Idem*, p. 465.

¹⁴⁴ Manuel de CASTRO, *Santa Clara...*, vol. II, pp. 20 - 21.

¹⁴⁵ *Idem*, pp. 67 - 68.

Podíamos enriquecer esta relación de nobles que tomaban el presbiterio como feudo propio para sí y sus familias con una larga lista que afectase a la totalidad de la geografía hispana. Como ha dicho Manuel Núñez en estos panteones se fijaba «el nexo familia individuo, procurando afianzar la conexión y continuidad de la estirpe»¹⁴⁶. Para completar esta visión de los presbiterios convertidos en panteones familiares veamos este documento gallego del siglo XV, en el que Fernan Eans, señor de la casa de Soutomayor, señala sus derechos y los de su familia sobre el enterramiento en la capilla mayor de Santo Domingo de Pontevedra:

«... por quanto eu (Fernan Eans) teño ordenado eno Moesteiro de san Domingo de Pontevedra por onrra de meu linaxe ena Capela grande principal do dito Moesteiro pra as sepulturas de meus abós Alvaro Paz de Soutomaior e sua moller, Doña Maior de Grez e de Moscoso, pra miña madre Doña Elviar de Bema e pra min, eso mesmo que se fazen así quatro moimentos das quales quatro sepulturas son xa asentadas ena dita Capela grande os tres moimentos...»¹⁴⁷.

Las disposiciones canónicas que en Francia habían ido permitiendo que de una manera cada vez menos excepcional se permitiese enterrar en los presbiterios a los reyes, obispos y grandes abades, tendrá en la España del siglo XIII un gran eco. Lo acabamos de ver referido a grupos familiares o individuos que suelen fundamentar su derecho en el decisivo patronazgo que ejercieron en la realidad constructiva del templo. Frente a este grupo de la oligarquía del poder político y económico surgieron diversos colectivos, no menos poderosos según su nivel, que también constituirán en esta zona de privilegio su lugar de enterramiento preferente. Me refiero a obispos, abades y párrocos que en los templos que rigen harán valer su condición para que se les conceda autorización de colocar su sepultura en el presbiterio. Resulta interesante ver como los obispos que inician las catedrales góticas tendrán en la zona del presbiterio o del coro un enterramiento preferencial, incluso, en algunos templos, vemos como se convierte el presbiterio en una especie de panteón episcopal¹⁴⁸. Los reyes también buscaron en este espacio o su inmediata proximidad su enterramiento¹⁴⁹.

2.3.4. El honor restringido del coro

Cuando existe una entrañable relación entre un determinado personaje y la comunidad que regenta un templo puede recibir el privilegio de ser enterrado en el coro. En el siglo XIII, en el momento en que se inicia esa costumbre en España, los coros solían estar inmediatos al presbiterio y a su mismo nivel, por lo que, al trasladarse a la nave estos coros, algunos sepulcros permanecieron en una zona que hoy denominamos presbiterio, pero que en origen no lo fueron.

Al morir en 1238 don Mauricio, el obispo que emprendió la construcción de la catedral gótica de Burgos, el cabildo le concedió ser enterrado en medio del coro¹⁵⁰. Casi cuarenta años después, en 1279, los fundadores de Huelgas, Alfonso VIII y su mujer, recibirán un lugar de privilegio en el coro de las monjas¹⁵¹. Conocemos algunos detalles más precisos sobre este tipo de enterramientos en el coro referidos a don Simón Girón de Cisneros, obispo de Sigüenza de 1300 a 1326. Había realizado este prelado importantísimas obras en la catedral, entre ellas el cerramiento en piedra del coro, en el primer tramo de la nave central a partir del crucero hacia los pies¹⁵². La primera noticia sobre el lugar de su sepultura nos la da en 1306 cuando alude a la concesión que le ha hecho el cabildo y que tipo de ceremonia quiere que se celebre allí:

«*Otrosi tenemos por bien que ssisnos acaesciere de soterrarnos enla yglesia de Sigüenza en la sepultura que nos dió el cabillo en medio del coro segunt sse contiene enla su carta que nos ende tenemos que acabados los maitines aquellos que y unieren digan cada día sobre la nuestra sepultura un resposso de Requiem con su oración*»¹⁵³.

No conservamos la carta a la que se refiere en este documento el obispo don Simón, pero en otro documento de 1319 figura el agradecimiento del cabildo por las extraordinarias obras del obispo, que habían transformado una iglesia oscura y tenebrosa en una de las más nobles de España, y la descripción del lugar exacto que ha de ocupar el sepulcro en medio del coro, junto al atril, y que ha de tener una altura de cinco palmos sobre el nivel del suelo:

¹⁴⁶ M. NUÑEZ RODRIGUEZ, *La idea de inmortalidad en la escultura gallega*, Pontevedra, 1985, pp. 33-35.

¹⁴⁷ Idem, p. 35.

¹⁴⁸ En la catedral de Burgo de Osma, el primer obispo que se enterra en el templo gótico es don Pedro de Peñafiel (1240 - 1246), a quién se da sepultura a la entrada de la capilla mayor (J. LOPERRAEZ CORVALAN, *Descripción histórica del obispado de Osma*, T. I, Madrid (Turner), 1978, pp. 238 - 239). Hasta el final de la Edad Media otros obispos se enterraron también en el presbiterio: Roberto de Moya (1440 - 1453), «fue sepultado, según catálogos antiguos, en medio de la capilla mayor» (Idem, p. 354); Pedro de Montoya (1454 - 1474), «está enterrado en el arco y sepulcro de piedra que hay en la capilla mayor al lado de la epístola» (Idem, p. 369). Si repasamos las memorias de enterramientos de nuestros obispos en las catedrales veremos que los más significativos para la historia del edificio y de la diócesis suelen tener su enterramiento en el presbiterio. Caso muy curioso es el anonimato de un obispo de Orense que hizo colocar su monumento funerario en el lado de la epístola de la catedral, que, en palabras de M. CHAMOSO LAMAS, «constituye uno de los más originales y extraordinarios monumentos sepulcrales de Galicia» (*Escultura funeraria en Galicia*, Orense, 1979, p. 29).

¹⁴⁹ La presencia de los reyes en el presbiterio de la catedral de Toledo se debe a una reorganización del siglo XVI, antes se encontraban en la capilla de Santa Cruz a la que luego haremos referencia. En el monasterio de Poblet decidieron enterrarse Alfonso II (1196) y Jaime I (1276), pero sería Pedro IV quien realmente convirtió el monasterio en panteón de la dinastía catalanoaragonesa (1340). Las sepulturas se organizarían sobre arcos escarzanos longitudinales a los lados del tramo central del crucero. Bajo baldaquinos tienen sus sepulturas Pedro el Grande y Jaime II, en el crucero de la iglesia del monasterio de Santas Creus.

¹⁵⁰ Al cambiar el coro de la catedral de ubicación se ha perdido la disposición original, en el coro actual se conserva la lauda sepulcral de don Mauricio, obra con esmaltes de Limoges. También con lauda metálica, bronce, y enterrado en el coro conocemos el sepulcro de don Bernabé, obispo de Burgo de Osma -1331/1351- (LOPERRAEZ CORVALAN, op. cit. p. 294).

¹⁵¹ M. GOMEZ MORENO, *El panteón...*, pp. 9 y ss.

¹⁵² M^a del Carmen MUÑOZ PARRAGA, *La catedral de Sigüenza (las fábricas románica y gótica)*, Guadalajara, 1987, pp. 237 - 238.

¹⁵³ Idem, pp. 349 - 350.

«...damus et concedimus eidem domino -don Simón- sepulturam in medio Cori Ecclesie Segontine in recititudine versus altare Virginis Gloriose ante atrile in quo reponuntur libri et officiantes et canatantes diuinum officium peragunt et percantaut. Sepultura vero preffacta sit a pavimento per quinque palmos Superius elevata»¹⁵⁴.

Recientemente se ha publicado una interesantísima reconstrucción del coro pétreo de la catedral de Santiago de Compostela. Es una obra de la primera mitad del siglo XIII, que ocupaba la misma ubicación que acabamos de referir para Sigüenza, aunque incluía tres tramos más de nave. No sabemos que se enterrasen en su interior nadie, sin embargo bajo una tribuna que se levantaba sobre la puerta que daba acceso al coro por su parte occidental se construyeron dos capillas, una para el adelantado don Pedro Fernández de Castro, y la otra para el arzobispo Rodrigo de Moscoso¹⁵⁵.

En el coro de las monjas del monasterio leonés de Carrizo se conservan dos sepulcros de piedra de tosca factura, en el que se adivinan las figuras de sendos leones, obra tardorrománica, que corresponden a la fundadora del monasterio y su hija, las condesas doña Estefanía Ramírez y María Ponce Ramírez¹⁵⁶. Tanto en este monasterio como en otros de la geografía peninsular es bastante habitual encontrarse con estas referencias a monumentos funerarios de los fundadores; sin embargo, las obras de las iglesias respectivas, así como diferentes cambios producidos en la organización interna de las comunidades en distintos momentos, hacen muy difícil poder precisar cuando se colocaron allí definitivamente. Nunca sucedió ésto antes del segundo cuarto del XIII y, en muchas ocasiones, se trata de traslados de primitivos emplazamientos a este lugar privilegiado a fines de la Edad Media o ya en el siglo XVI.

2.3.5. Acotación de un espacio propio

Una vez conseguido un lugar en el interior de los templos, el deseo de prestigio lleva a los hombres a buscarse un espacio propio, que pueda dotar con su munificencia para que quede como exponente de la importancia de su linaje y valía personal. Surge así la auténtica capilla funeraria, en casos muy excepcionales se buscará la exclusividad de todo el conjunto templario¹⁵⁷. Los menos poderosos deberán limi-

tarse a compartir un espacio privado con otros, volcando todo su esfuerzo en la realización de un importante monumento funerario¹⁵⁸.

Por su afán de tener una notoriedad permanente en la eternidad no les basta poseer un ámbito propio, sino que es necesario que éste se encuentre articulado a una parte bien visible de la iglesia, aunque sea rompiendo la unidad arquitectónica del conjunto. Así podríamos citar diferentes ejemplos, en diversos lugares, que confirman esta preocupación de las gentes porque su capilla tenga acceso directo a las naves. El arcediano don Velasco, del cabildo seguntino, se preocupaba por que su capilla no quedase aislada del interior del templo¹⁵⁹, solicitando para ella un acceso desde el mismo:

«por que la dicha capiella seya mayor servida e las gentes ayan mayor devoción e mas libre entrada que le deyasemos abrir puerta de pasar de la iglesia»¹⁶⁰.

Dado lo que acabamos de ver en la nota anterior sobre la ubicación de esta capilla, a nuestro arcediano lo que le preocupaba es que todo el empeño que él había puesto en conseguirse un panteón familiar quedase en casi en el anonimato de un espacio al que sólo se podía acceder desde las dependencias claustrales, evidentemente menos concurrido y notorio que el espacio mismo de las naves del templo. Una vez conseguido un lugar preeminente y visible a quienes concurren a los oficios, convenía dejar la marca clara de propiedad, indicativo inequívoco de su prestigio. En la misma catedral de Sigüenza, los Arce, cuando obtuvieron la posesión de una vieja capilla, una de las primeras cosas de las que se ocuparon fué obtener del cabildo, lo que éste les otorgó en los siguientes términos:

«Item, que el dicho Comendador Fernando d'Arse e Catalina Bazquez de Sosa su muger, puedan poner y pongan en el arco de la dicha capilla, fuera della, encima en lo alto, escudos de sus armas y letras»¹⁶¹.

¿Qué pretendía Fernando de Montemayor colocando el letrero, que a continuación reproducimos, en su capilla funeraria de la catedral de Sigüenza?

«Nuestro muy Santo Padre León X por una bula plomada concedió 100 días de perdón. Item 7 años y 7 cuarentenas de verdadera indulgencia a cualquier persona que devotamente rezase tres veces el Pater noster con el Ave María en esta capilla de la Anunciación de Nuestra señora. 100 días y 7 años y 7

¹⁵⁴ Idem, pp. 351 - 352.

¹⁵⁵ Ramón OTERO TUÑEZ y Ramón YZQUIERDO PERRIN, *El coro del maestro Mateo*, La Coruña, 1990, p. 31.

¹⁵⁶ Concha CASADO y Antonio CEA, *Los monasterios de Santa María de Carrizo y Santa María de Sandoval*, León, 1986, pp. 30 - 31.

¹⁵⁷ Hemos hablado antes de Gómez Manrique y su enorme empeño en sufragar la totalidad de las obras de Fresdeval con la intención, seguramente, de tener la exclusividad en el mismo. Ese mismo deseo de que todo un conjunto monástico sea exclusivo de un sólo patrono es el que mueve a Isabel la Católica a censurar a los cartujos de Miraflores, disgustada por que habían dejado enterrar a un Mendoza en una fundación de su padre (F. TARIN, *La Real Cartuja de Miraflores*, 2ª edic., Burgos, 1930). En cierto modo es el mismo espíritu que poseen los Montcada con respecto a la iglesia de Avinyanya, «...que disfrutaren del dret de patronatge sobre Avinyanya van considerar propi el convent i diferents generacions s'acolliren al dret de sepultura i s'hi enterraren» (Francesca ESPAÑOL I BERTRAN, «Avinyanya i els Montcada: La transformació d'una casa trinitaria en Panteó familiar», en *D'Art*, 1987, pp. 147 - 182).

¹⁵⁸ Joaquín YARZA LUACES se ha ocupado del estudio de la decoración plástica de estas capillas, analizando su organización e iconografía («La Capilla Funeraria Hispana en torno a 1400», en *La Idea y el Sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 67 - 91).

¹⁵⁹ La capilla se abre en el segundo tramo, contando desde los pies, de la nave septentrional. Como ha indicado M^a del Carmen MUÑOZ PARRAGA, no estaba previsto abrir aquí capilla alguna, por lo que fué necesario romper el muro (op. cit. p. 185).

¹⁶⁰ Idem, p. 186.

¹⁶¹ Idem, p. 363.

*cuarentenas de perdón en cada fiesta de Nuestra Señora. 100 días de perdón el día de la Natividad de Nuestro Salvador. 100 días y 7 años y 7 cuarentenas de perdón el día de la Resurrección de Nuestro Salvador. 100 días y 7 años y 7 cuarentenas de perdón el día de Pentecostés. 100 días y 7 años y 7 cuarentenas de perdón cada en cada domingo del año. 100 días de perdón en cada día de Cuaresma. 100 días de perdón en cada día de la Semana Santa. 7 años y 7 cuarentenas de perdón el día de san Clemente y el día de san Lázaro 7 años y 7 cuarentenas »*¹⁶².

Son varios los fines que persigue don Fernando, por un lado atraer a las gentes a su espacio funerario, en la iglesia, y, por otro, que su nombre permanezca vivo en las gentes que, prácticamente, a diario rezaban allí. El es un hombre poderoso, inquisidor, que ha conseguido del papa una bula con una amplia lista de perdones, que se corresponde casi con la totalidad de los días que los fieles tienen que acudir al templo; de esta forma, si su capilla no está en una nave donde la vean cuantos a ella acuden a oír los oficios, los beneficios que ofrece son tantos que muchos de ellos también se dirigirían a esta capilla para alcanzarlos. Pese a que puedan existir otras lecturas, no falta en esta disposición mucho de vanagloria que pretende ensalzar la importancia de su propio espacio funerario, buscando convertirlo en el fin de una pequeña romería como si se tratase de la vista al lugar donde se venera el cuerpo de un santo, en el se obtienen unos determinados beneficios.

Cuando la sepultura ocupa un lugar privilegiado ante el altar mayor, ya sea abajo en la nave o crucero, ya a su misma altura, su preeminencia focal casi convierten el conjunto templatario en todo un santuario funerario (vid. los apartados 2. 3. 3. y 2. 3. 4. 3. 2. 1.).

2.3.5.1. Capillas en espacios preexistentes

La topografía de los edificios románicos carecía de lugares secundarios que pudieran ser destinados a capillas privadas, salvo en el caso de torres o algunas criptas de clara función tectónica. Por estas circunstancias la creación de ambientes funerarios en este tipo de templos supuso una radical transformación funcional de alguno de los espacios preexistentes.

Este reaprovechamiento va a producir muy pronto uno de los fenómenos más conflictivos de la historia de los edificios. Al principio, cuando se trataba de ocupar ámbitos del templo que no tenían finalidad funeraria alguna, el único propietario eran los cabildos de las catedrales y colegiales, las comunidades monásticas o los regidores de las parroquias, sin embargo desde que se van enterrando las personas en el interior van surgiendo propietarios privados¹⁶³. Nos vamos a encontrar muchas veces como, por diversas

circunstancias, se desalojan unos cadáveres de una capilla para cedersela a unos nuevos propietarios. Lógicamente detrás de esto siempre hay una especulación económica, aunque unas veces se obre con más cautela que otras.

La capilla de Santa Catalina de la catedral de Sigüenza, a la que antes nos referimos por ser entregada a los Arce, era propiedad de los de la Cerda. Como el cabildo seguntino veía que los de la Cerda no mantenían su capilla, antes de concederla a los nuevos propietarios, enviaron unos comisionados a los descendientes de los primeros para aclarar la situación, tras lo cual se produjo la nueva dotación¹⁶⁴. Otras veces el poder del solicitante de un espacio para su sepultura era tal, que no había más remedio que ceder a sus presiones o muy débiles. Pero en este tipo de situaciones también se daba que la ambición de algunos hombres de iglesia se olvidasen de su compromiso o de sus antecesores. Acabamos de ver como aludíamos a la colocación de escudos y letreos como signo de propiedad y vanagloria, pero en algún caso con ello se quería dejar una especie de acta notarial monumentalizada de sus derechos patrimoniales, evitando así una posible usurpación por pérdida, cierta o deliberada, de la documentación. Una serie de epígrafes de la catedral de Sigüenza, la mayoría de ellos relacionados con personajes del cabildo catedralicio, lo que nos demuestra que se trata de personas conocedores del problema, dejan constancia de lo que los dueños de la capilla han pagado por sus derechos y en que consisten los mismos. En la ya citada capilla de la Anunciación está enterrado el arcediano Fernando de Montemayor, quien mandó colocar el siguiente letrero:

*«Esta capilla fundó el licenciado Fernando de Montemayor, Arcediano de Almazán, natural de ¿Ardiva?, del Consejo del Rey y la General Inquisición, para sí y todos sus parientes y criados, siendo los criados presbíteros. Dotóla del beneficio simple de Durón y de treinta mil mrs. que dejó a la Mesa Capitular. El Cabildo está obligado a decir en ella, cada día una misa y cada año, dos aniversarios, uno el día de san Clemente, en noviembre, otro el día de san Lázaro, de diciembre y sostener la unión de dicho beneficio y ornamentos para siempre, según se contiene en la capitulación que está en los archivos de esta iglesia, con decreto del Prelado y confirmado por el papa León X, el cual señor falleció año de 1521»*¹⁶⁵.

En la capilla de San Marcos y Santa Catalina, donde están enterrados varios canónigos familiares, al finalizar el siglo XV habían hecho colocar un epígrafe muy similar:

«Esta capilla edificó y dotó el muy Reverendo Señor don Juan Ruiz de Pelegrina, Presbítero Apostólico, Maestrescuela de la Iglesia de Burgos y Chantre de esta Iglesia que aquí está sepultado. Celebró la primera misa en Jerusalén en el sepulcro Santo. Dió a

¹⁶² Idem, p. 306.

¹⁶³ Junto a los particulares que quieren acotar un espacio propio de sepultura, también participan en el dominio de determinados espacios eclesiales las cada vez más poderosas cofradías.

¹⁶⁴ M^a del Carmen MUÑOZ PARRAGA, op. cit. p. 280.

¹⁶⁵ Idem, p. 305.

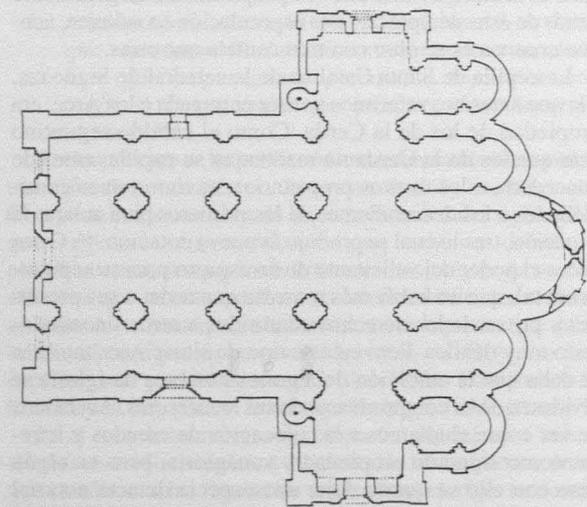


Fig. 20. Catedral de Lérida según el proyecto románico.

los señores Deán y Cabildo de esta Iglesia por el dote y memorias de cada año 18.000 mrs. de renta, 15.000 de juro viejo y alcábalas de esta ciudad, por los 3.000 restantes dió 8.000 mrs los cuales se gastaron en las herdades de Bonilla y Alcuneza. Falleció en Burgos a 22 de noviembre de 1497»¹⁶⁶.

2.3.5.1.1. Transformación de capillas

Al no existir en el ámbito perimetral del edificio capillas secundarias previstas en el proyecto original del edificio no se duda en acudir a las que conforman la cabecera. El deseo de tener un ámbito propio, adecuado a las modernas tendencias de la época, hacen que los más poderosos presionen o «compre» a los cabildos para conseguirlo. Es entonces cuando no se duda en «destronar» un proyecto que se concluye en ese momento. Catedrales y monasterios de nuestro medio ofrecen ejemplos bien notorios de esto, posiblemente la catedral de Lérida sea uno de los más significativos. El siglo XIII se inicia con la construcción del templo leridano, consagrándose en 1278. Cuando aún no ha transcurrido un siglo del comienzo de las obras y apenas veinte años de su consagración -lo que no supone que se hubiesen

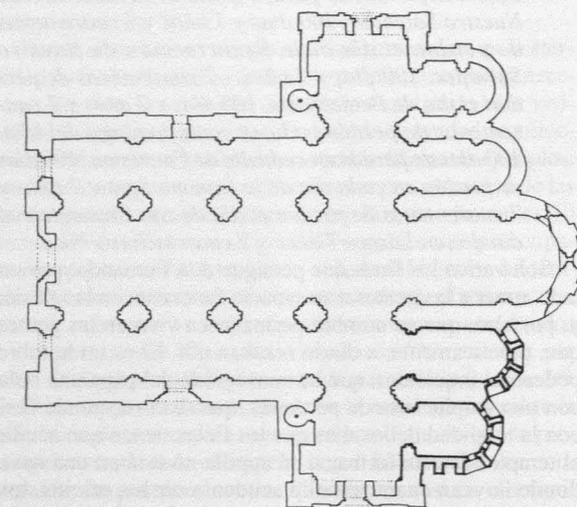


Fig. 21. Catedral de Lérida, con la renovación gótica de las capillas meridionales.

concluido la totalidad de los abovedamientos-, la familia del obispo «consagrante» rompen la unidad del proyecto original, sustituyendo algunos ábsides románicos por otros ya góticos¹⁶⁷. Algo parecido ocurre en un templo de cabecera similar al ilerdense, la catedral de Sigüenza. En el ábside más extremo del brazo meridional, se estableció primero el panteón de los de la Cerda, para después ser sustituidos por los Arce a los que ya nos hemos referido en varias ocasiones. El convenio entre los «compradores» y el cabildo deja claro que ha de ser el lugar de enterramiento de los miembros de la familia, explicitándose el nombre a los que les corresponde y dejando la indicación de los derechos de los posibles herederos, tal como podemos ver en este asiento entre don Ferando de Arce y el cabildo seguntino:

«Primeramente que los dichos señores Dean e Cabildo dan la dicha capiella para enterramiento y sepulturas del dicho Comendador Fernando d'Arce y Catalina Bazques de Sosa su muger, e de todos sus hijos e hijas, nietos e nietas, suyos e de todos los descendientes... syn pagar ningún derecho a los dichos señores Dean e Cabildo de la Yglesia por rasón de tales sepulturas y enterramientos, y que si por ventura Diego Bravo de Lagunas, yerno del dicho

¹⁶⁶ Idem, p. 307.

¹⁶⁷ La capilla de los Montcada se situó en el primer ábside colateral hacia el sur, dedicado anteriormente a San Pedro. Pere II de Montcada, en 1300, dispone en su testamento la fundación de su capilla, debiendo ser enterrados en sendos sepulcros de mármol, él y su tío Guillem, obispo de la sede ilerdense de 1257 a 1282. El obispo Ferrer Colom utilizaría la capilla absidal contigua hacia el sur para igual finalidad funeraria. No se contentaron con el espacio existente, sino que sustituyeron la fábrica románica por una gótica (Francesca ESPAÑOL I BERTRAN, «La catedral de Lleida: Arquitectura y escultura trecentista», en *Congrés de la Seu Vella de Lleida. Actes*, Lleida, 1991, pp. 181 a 213, especialmente las pp. 192- 193).

Comendador Fernando d'Arze, e la muger que fué del Comendador Martín Basques su hijo, que Dios aya, permaneciendo en su viudez, quisieren sepultarse en la dicha capilla, lo puedan faser, e gocen cerca de la sepultura de lo que gozará el dicho Comendador Fernando d'Arze, y esto mismo se entienda de una hija legitima que el dicho Comendador Martín Bazques dexó al tiempo de su muerte y de la persona que con ella casare» ¹⁶⁸.

Desde este año 1487 hasta bien entrado el siglo XVI, se irán realizando numerosas obras en esta capilla hasta que por fin alcance la forma que en la actualidad tiene ¹⁶⁹.

2.3.5.1.2. Aprovechamiento de espacios disfuncionales

Los únicos espacios carentes de función litúrgico-social existentes como anejos en los templos románicos son las criptas y las partes bajas de las torres. Ambas soluciones no son una constante existente en todos los templos.

La cripta, con una importante historia que alcanza en la cultura carolingia y en las proximidades del milenio un gran desarrollo con unas determinadas funciones litúrgico-martiriales, e incluso funerarias, perderá prácticamente su sentido a partir del románico pleno, aunque en algunos casos muy concretos nos encontremos indicios de un uso superviviente de su antigua función funeraria, por lo que conocemos en estos excepcionales casos su uso como depósito fúnebre se debe a que no se considera este espacio como templo propiamente dicho ¹⁷⁰. Salvo muy limitadas excepciones las criptas románicas españolas han sido pensadas como solución arquitectónica para salvar las dificultades de un acusado desnivel topográfico. Se crea entonces un amplio espacio subterráneo que carece de un uso inmediato, destinándose así a lugar de enterramiento. En San Lorenzo de Carboeiro (Pontevedra), su iglesia monástica levantada en el último tercio del XII posee una impresionante cripta con un deambulatorio y tres capillas, a la que se accede por dos escaleras de uso que tienen su comunicación directa con la girola del templo ¹⁷¹. En una de estas puertas se coloca el conocido emblema funerario del alfa y el omega en sentido invertido de remoto origen paleocristiano ¹⁷². En muchas ocasiones las criptas son más reducidas, e incluso jamás llegaron a tener función alguna. No faltan en épocas tardías simples cuevas excavadas bajo el presbiterio para reducidos ámbitos funerarios.

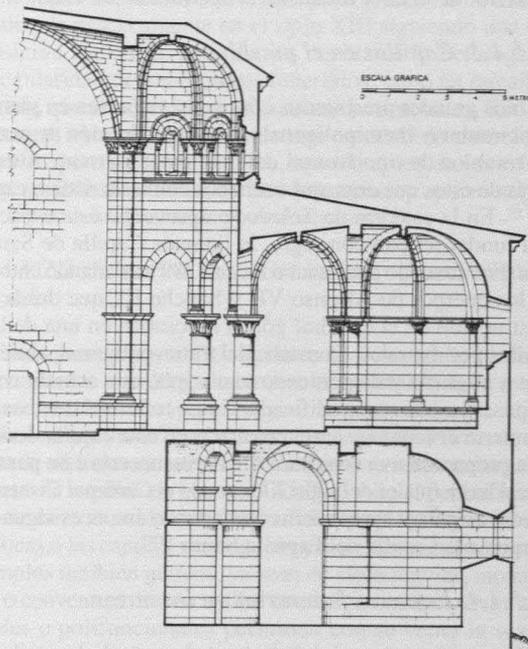


Fig. 22. Sección de la cabecera de San Lorenzo de Carboeiro.

No debemos confundir este tipo de criptas, más o menos grandes, pero siempre en función de la infraestructura del edificio, con las que se usan para el servicio complementario de los grandes mausoleos o panteones. A este grupo corresponden aquellas criptas que se sitúan bajo el monumento funerario para contener los ataúdes, suelen ser espacios muy reducidos y meramente funcionales ¹⁷³. En otras ocasiones algunas capillas pueden tener la cripta, no ya como osario o como se ha referido en la nota anterior, sino constituyendo una verdadera ampliación de espacio para un mayor número de miembros de una familia ¹⁷⁴.

¹⁶⁸ M^a del Carmen MUÑOZ PARRAGA, op. cit. p. 362.

¹⁶⁹ Idem. pp. 279 y ss.

¹⁷⁰ A la muerte de Alfonso I el Batallador, año 1134, su cuerpo fue depositado en la cripta de la iglesia del monasterio de Montearagón, donde en el siglo XVIII lo vió y describió el padre Huesca.

¹⁷¹ Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, *Arquitectura románica en Pontevedra*, La Coruña, 1979, pp. 110 - 117.

¹⁷² Este signo marcará los espacios funerarios durante siglos, colocándose en lugares tan significativos como el panteón de San Isidoro de León. M^a Angeles ALONSO GARCIA ha reunido bastantes ejemplos de este tipo en España («Crismones con Omega / Alfa en España», en *II Reunión D'Arqueologia paleocristiana Hispànica*, Barcelona, 1982, pp. 287 - 302).

¹⁷³ Prácticamente todos los grandes monumentos funerarios tienen su cripta respectiva para depositar en ellos los cuerpos. En la iglesia de Miraflores, bajo el mausoleo de Juan II y su esposa, existe un ámbito abovedado donde se guardan en arquetas los que se suponen los restos de los monarcas. Un ambiente similar existe para la capilla de los Condestables en la catedral de Burgos (Marcos RICO SANTAMARIA, *La catedral de Burgos*, Vitoria, 1985, vid foto y dibujos de la p. 350).

¹⁷⁴ Así ocurre con la capilla de la Epifanía del Señor construida abriéndose a la nave meridional de la catedral de Lérida. Se trata de una capilla de tramo recto y cabecera poligonal, con un piso bajo -cripta- al que se puede acceder directamente desde la calle. Es una construcción del

La parte baja de las torres que se disponen en los templos permiten su conversión en espacio funerario integrándolo en el interior de la nave mediante la apertura de un vano.

2.3.5.1.3. Capillas en el presbiterio

Unos grandes presbiterios cóncavos, ya fuesen en planta semicircular o «hemipoligonal», con la colocación de grandes retablos de tipo frontal dejaban un importante hueco detrás de éstos que eran aprovechados como sacristía o capilla¹⁷⁵. En la catedral de Toledo se aprovechó este espacio para fundar un panteón regio, la llamada Capilla de Santa Cruz. Fué fundado por Sancho IV en 1289 trasladando entonces los cuerpos de Alfonso VII y Sancho III, que desde la construcción de la catedral gótica reposaban en una de las capillas perimetrales. Constaba del tramo poligonal, abriéndose a la girola y disponiendo una cripta, que actualmente se conserva, aunque modificada. Como refiere el cronista, a su muerte el monarca sería enterrado en esta capilla donde tenía preparada una sepultura¹⁷⁶. Permanecería este panteón real hasta finales del siglo XV cuando el Cardenal Cisneros decidió ampliar el presbiterio, trasladando entonces algunos cuerpos a la Capilla del Espíritu Santo¹⁷⁷.

2.3.5.1.4. Espacios funerarios en las naves

Hemos visto como los fieles van alcanzando la posibilidad de enterrarse en el interior de las naves ocupando un lugar en el suelo, sin que su lauda sobresalga, sin embargo en casos muy especiales no se llegó a dudar en suprimir parte de la unidad espacial del interior del templo para conseguir un ámbito totalmente independizado.

La excepcionalidad es tanta que los ejemplos conocidos se corresponden con lo que se puede considerar la capilla de un santo o enterramientos reales. En la nave septentrional del iglesia de Santo Domingo de Silos, ocupando casi todo el tramo de la colateral ante el abside de san Martín, se dispuso un santuario presidido por un altar sobre el mismo sepulcro del santo¹⁷⁸.

Con Enrique II se crearía un nuevo panteón real en la catedral de Toledo, la llamada Capilla de Reyes Nuevos. Bajo la advocación de la Virgen, terminaría por convertirse en el panteón de los Trastámaras. Su situación en el templo se encontraba en los dos tramos más occidentales de la nave

lateral del Evangelio, junto al Pilar de la Descensión; sería sustituida en 1534 por el lugar que ocupa actualmente en la girola¹⁷⁹. La acotación de este espacio se haría con rejas y en el siglo XVI fue retirado por las incomodidades que producía en el espacio del templo.

Las Huelgas de Burgos recibieron los primeros enterramientos en 1181, cuatro infantes hijos de los fundadores y a partir de entonces se suceden los sepelios de infantes y monarcas, sin embargo no podemos hablar con certeza de una ordenación de las sepulturas en el interior de la iglesia hasta 1251 - 1279. No se puede considerar que existiese en concreto un espacio acotado, sino que el conjunto de las naves era propiamente el cementerio regio: los cuerpos de los fundadores y de la reina Berenguela se colocaron en la nave central, reservada para coro de las monjas, tal como ya hemos referido; los los de las infantas, señoras del monasterio, en la colateral del lado de la Epístola o nave de san Juan Evangelista; y en la contraria, de santa Catalina, los cuerpos de reyes e infantes, dentro todos ellos de cajas lisas de piedra, arrimadas al muro sobre los soportes¹⁸⁰.

Sin que se limitase el espacio con determinadas barreras como en Toledo, en otras iglesias había zonas privilegiadas de las naves que se destinaban a un uso exclusivo de un determinado colectivo. M. Núñez ha recogido la polémica entablada entre algunos capitulares de la catedral orensana a propósito del sepulcro del bachiller-canónigo Alfonso González de Padrón en la llamada nave de San Juan: el cabildo proponía «que dito lugar fose ordenado et establecido pra os bispos da dita iglesia»¹⁸¹.

2.3.5.2. Creación de espacios "AD HOC"

Dadas las limitaciones de aprovechamiento de espacios existentes, lo mejor era romper el muro perimetral y crearse así una capilla propia. Según el tipo de arquitectura y el entorno inmediato del templo esto podía realizarse con más o menos libertad. Salvo la existencia de casas, la ampliación se hacía sobre el propio atrio-cementerio.

2.3.5.2.1. Espacios de libre articulación

Sobre cualquiera de los muros libres del templo se adjuntaba una capilla más o menos grande según la capacidad económica del comitente o las posibilidades de espacio del entor-

obispo Gernaldo de Requesens que gobernó la diócesis entre 1380 y 1399. En la capilla superior se enterrará el obispo fundador, mientras que la cripta será destinada a panteón de la familia (Francisco ABAD LARROY, «El culto divino en la Seo Antigua de Lérida», en *VII.è Centenari de la Consagració de la Seu Vella (Miscel.lània Commemorativa)*, Lérida, 1982, pp. 47 - 50).

¹⁷⁵ Cuando en 1362 se colocó en el presbiterio de la catedral de Lérida el retablo de Bartolomé Robió, quedó detrás de él un espacio que se dedicó a la advocación de Santa Ana (Gabriel ALONSO GARCIA, «Capillas, altares, imágenes, capellanías, presbiteriados y beneficios de la Seu Vella de Lleida desde su fundación hasta su cierre», en *VII.è Centenari...*, p. 58).

¹⁷⁶ V. GARCIA BEY, «La capilla del rey don Sancho el Bravo y los cenotafios de la catedral de Toledo», en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 1922, pp. 129 - 148.

¹⁷⁷ La capilla de Santa Cruz se trasladó -como he dicho- a la del Espíritu Santo, la más espaciosa de la catedral; fundada en 1290 por el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque. En esta capilla un letrero recuerda la fundación de Sancho en la de la Santa Cruz (R. del ARCO, op. cit. p. 101).

¹⁷⁸ Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «La Iglesia...», fig. 21.

¹⁷⁹ Un dibujo de Nicolás de Vergara, de 1587, conservado en el Archivo General de Simancas, nos permite ver como era este espacio en el ángulo NO del templo, en dos tramos de la nave, con dos puertas, una comunicando con el claustro, la otra al interior del templo. En el lado oriental se disponía el altar y ante él cuatro sepulturas alineadas. Un buena ordenación de los datos documentados de esta capilla ha sido realizada por María Teresa PEREZ HIGUERA como preámbulo de su estudio de la escultura («Los sepulcros de Reyes Nuevos (Catedral de Toledo)», en *Tekné*, 1985, pp. 131-139).

¹⁸⁰ M. GOMEZ MORENO, *El panteón...*, pp. 14 y ss.

¹⁸¹ *La idea de inmortalidad...*, p. 33.

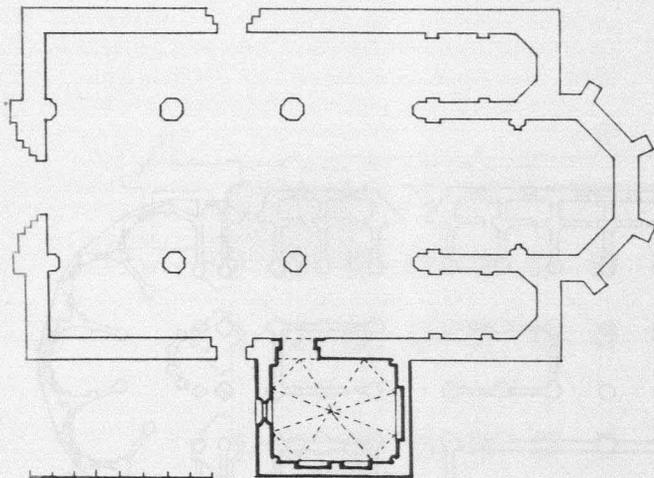


Fig. 23. San Miguel de Córdoba (seg. Lambert).

no. Es la fórmula de realización de estos espacios más simple y antigua. Son muy habituales a partir del siglo XIII. En casos muy raros pueden convertirse en santuarios totalmente autónomos que mantienen su comunicación con el templo principal, pero a su vez tienen acceso independiente. A este último respecto la iglesia de San Pedro de Ansemil (Pontevedra) muestra un claro ejemplo¹⁸². Los grandes monasterios, especialmente los cistercienses, suelen tener capillas funerarias ubicadas entre la llamada puerta de los muertos y el cementerio monástico, venían a ser capillas cementeriales que distinguían los allí enterrados por su condición con respecto a la generalidad de los sepultados en el cementerio. A diferencia del tipo anterior este grupo de santuarios no suele tener comunicación directa con la iglesia principal. Posiblemente la capilla más monumental de este tipo sea la de San Juan en el monasterio burgalés de las Huelgas, que realmente funcionaba como una verdadera iglesia autónoma con respecto a la abacial con la que se articulaba por el brazo septentrional del crucero¹⁸³.

La creación de estas capillas en edificios anteriores al gótico no permiten que se tracen con una gran regularidad.

Las fachadas con sus largos lienzos de muro no facilitan una posible ordenación para la articulación de capillas. Basta contemplar la planimetría de una catedral como la de Lérida, realizada prácticamente en el siglo XIII siguiendo una disposición románica, para darnos cuenta de lo heterogénea irregularidad de los espacios funerarios, tanto en tamaño y forma, que se organizan en sus muros perimetrales. Si comparamos esta planta con la de una catedral de cronología similar, pero de fábrica gótica, apreciaremos de inmediato una notable diferencia, en ésta los espacios aparecen perfectamente homogéneos y regularizados¹⁸⁴.

2.3.5.2.2. Espacios de articulación y forma regularizada

Aunque muchos edificios góticos no mantendrán a lo largo de su penoso y prolongado proceso de construcción un esquema unitario de su proyecto original, lo que permitirá la adición de espacios de libre articulación, la norma teórica de este tipo de edificios es que permita una proyección regular y uniforme de capillas en la continuidad de todo el perímetro.

Se utilizan así las capillas radiales de las grandes girolas góticas o las capillas rectangulares entre contrafuertes de los templos también góticos, ya sean de clero regular, monástico o conventual. Estas capillas con funciones exclusivas múltiples o polifuncionales permitan con su venta la segura financiación de la marcha de las obras, a la vez que aseguraban una armónica imagen del conjunto arquitectónico. Destinadas a cultos concretos de santos y devociones diversas que mantenían determinadas cofradías, asociaciones o individuos particulares también servían, además de marco para la actividad socio-religiosa de la comunidad que la mantenía, como lugar de enterramiento de los miembros. A veces sólo unía a los enterrados en una misma capilla la devoción por el santo titular. La manda testamentaria de Ruy Pérez, que reproduzco a continuación, nos muestra como elige enterrarse, dada su relación con Inglaterra, en una capilla dedicada a santo Tomás Becket, no puede comprarse toda la capilla para él solo, debe compartirla, pero su carácter de máximo comitente le lleva a exigir que ninguna sepultura sobresalga de la suya:

«Sepan quantos esta carta vieren Commo nos Ruy Perez de Villiça amo del rrey de inglaterra...reçebi-

¹⁸² Junto a la iglesia románica de San Pedro de Ansemil, en Pontevedra, se articuló en su flanco meridional una pequeña iglesia con la que comunicaba por una puerta, pero a su vez esta capilla tenía su entrada independiente del templo principal. Es la capilla funeraria de «los Deza», así llamada por ser fundación de esta familia y en la que reposan sus cuerpos, siendo el sepulcro principal el del «cavaleiro» Diego Gómez de Deza, muerto en 1341, quien seguramente debió ser el fundador de la capilla (Angel DEL CASTILLO, *Inventario de la Riqueza Monumental y Artística de Galicia*, La Coruña, 1972, p. 29).

¹⁸³ De las capillas funerarias en los monasterios cistercienses se ha ocupado J. C. VALLE, "La capilla de San Andrés en el monasterio de Osera", en *Monacato gallego. Centenario de San Benito*, Orense 1986, pp. 83-119.

¹⁸⁴ Es la diferencia entre un edificio pensado para una fácil articulación de ámbitos secundarios y regularizados, y otro concebido con un cierre perimetral que no prevee la apertura a otros ambientes. El primero es evidente que responde a las necesidades de un nuevo concepto de templo.

Otras veces la sencillez del templo y una rápida construcción no permiten preveer la articulación de espacios anejos, teniendo que crearse estos de una forma absolutamente espontánea. Este es el caso del tipo de iglesias como la cordobesa de San Miguel, obra de hacia 1300, que vió como sobre su fachada meridional se abrió una capilla funeraria rectangular con abovedamiento en ochavo (E. LAMBERT, *El arte gótico en España en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1990, p. 273), solución tan simple tendrá un amplio eco.

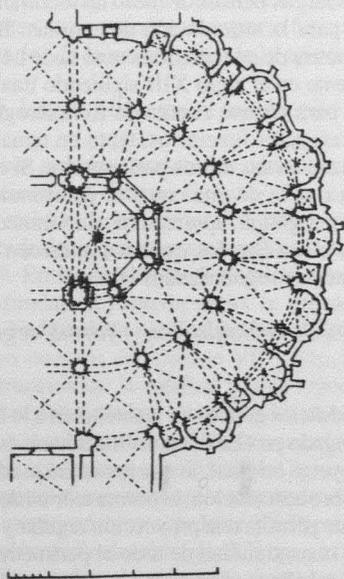


Fig. 24. Catedral de Toledo, capillas consagradas en 1238.

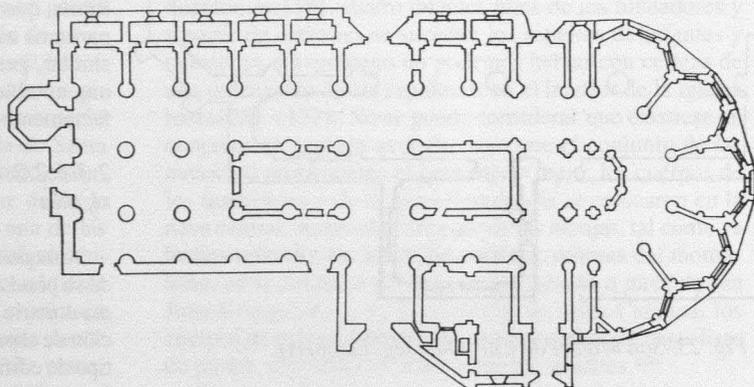


Fig. 25. Catedral de Palencia (seg. R. Martínez).

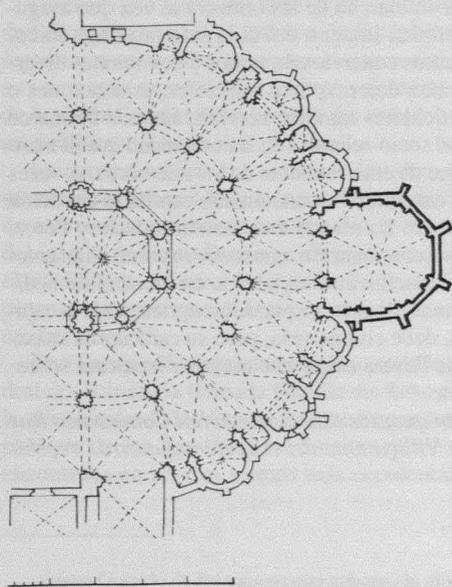


Fig. 26. Catedral de Toledo, capilla de Gil de Albornoz.

mos para nuestras sepulturas la segunda capilla que es en su iglesia (de los Predicadores de Valladolid) cerca de la de maestre Nicolás, cuya vocación es sancto Thomas de Cantorbel... E otro si que la sepultura de mi Ruy Perez tenga la lancha llana un palmo sobre la tierra e todas las otras sepulturas tengan las lanchas llanas e eguales de la tierra» - 3 de agosto de 1311-¹⁸⁵.

En otras muchas ocasiones las capillas se convertían en un auténtico panteón privado de todo un linaje, concebido con los mismos criterios sociológicos que aquí hemos expresado para otro tipo de capillas.

En algún caso se ha querido hacer remontar la relación compra de un espacio funerario con respecto al proceso de construcción de un templo al siglo XI, sin embargo se trata de una financiación con criterios y fines muy diferentes¹⁸⁶. La financiación de los espacios perimetrales de un templo con la compra concreta de esos ámbitos para enterramientos será un fenómeno coetáneo al de la historia de nuestras catedrales góticas. La catedral de Toledo veía concluidas, tras dieciseis años de trabajo, las quince capillas radiales de su girola, fundando entonces, 1238, el arzobispo Rodrigo catorce capellanías ligadas «a los altares de esa nueva obra que ha sido comenzada a construir -decía- en nuestro tiem-

¹⁸⁵ J. RIUS SERRA, «Subsidios para la Historia de nuestra cultura», en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1929, pp. 87 - 106 y 135 - 170. doc. LXIV.

¹⁸⁶ Es bastante frecuente ver como expresiones de este tipo, «elijo sepultura en la iglesia» o mandas testamentarias a determinados altares, durante los siglos XI y XII, sean interpretadas por el deseo de ser enterrados en el interior del templo o junto a los citados altares. Lo generalizado era tomar la referencia del todo, la iglesia, por la parte, el cementerio. Esto ha dado lugar a ciertas visiones equívocas sobre los lugares de enterramiento.

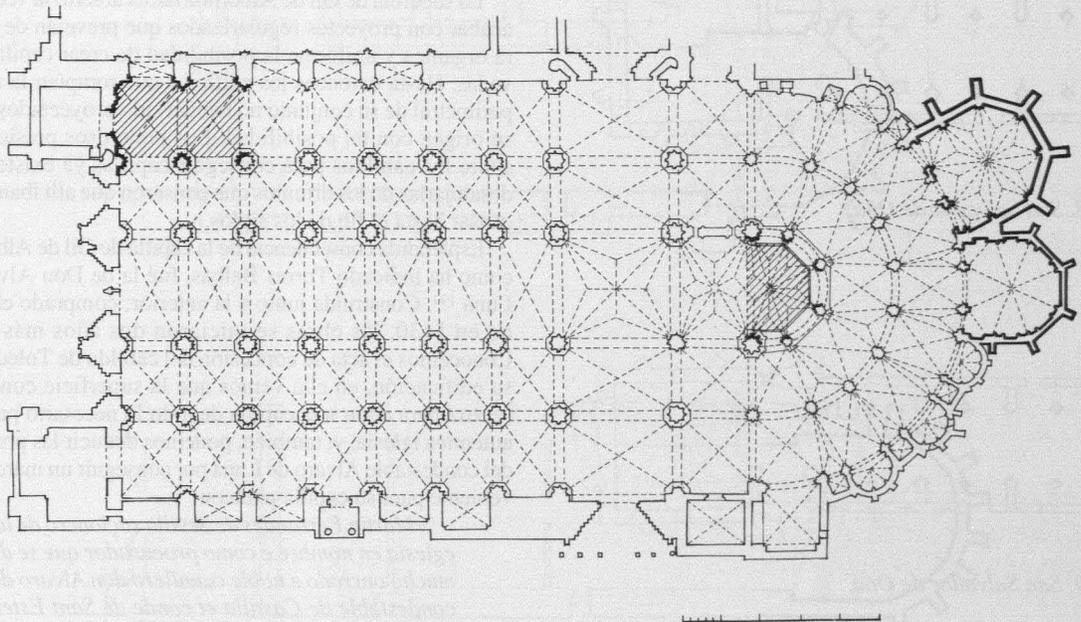


Fig. 27. Catedral de Toledo, los panteones reales aparecen rayados.

po desde la primera piedra». Entre estas capellanías figuraban varias destinadas a la memoria de reyes difuntos, pero no se explicitaba claramente un uso inmediato para lugares de enterramientos financiados especialmente, sin embargo pocos años después aparecen ya las referencias muy claras de este tipo¹⁸⁷. En la catedral de Burgos, desde los primeros momentos, ya se mencionan la construcción de capillas para fines funerarios por parte de aquellos que las van a utilizar¹⁸⁸.

Esta práctica se mantendrá durante los siglos finales de la Edad Media, siendo los testimonios que conservamos sobre ello muy explícitos. Como referencia citaremos aquí el caso bien estudiado de la catedral de Palencia¹⁸⁹. Sabemos que la capilla más antigua de la girola, bajo la advocación de Nuestra Señora la Blanca, fué construida a expensas de Alonso Rodríguez de Girón, arcediano de Carrión, para su sepultura, siendo enterrado en ella en 1341¹⁹⁰. Cien años después se concluía la capilla del Corpus Christi, en la nave

septentrional, y el cabildo se la concedía a los herederos de Luis Díaz para enterramiento de éste, su mujer y sus descendientes. El documento de cesión es muy curioso porque nos trasmite una viva imagen de las condiciones en que es entregada la obra y el compromiso al que se someten los compradores:

«(se habían convenido) en esta manera que los dichos señores dean e cabildo disen la capilla nueva de corpore christi que es en la dicha iglesia a do dizen las gradas junta con la capilla de sant sebastian... lazaro martines e juan gomes administradores de la dicha obra se obligaron de dar la dicha capilla limpia e desenbargada de la piedra e tierra que en ella esta fasta la dexar en el suelo limpio en que ha de fincar e los dichos juan rodriguez e sancho sanchez e juan gonzalez se obligaron de adornar la dicha capilla de redes e de altar e de todas las otras cosas que fueren necesarias a la dicha capilla»¹⁹¹.

¹⁸⁷ Elie LAMBERT, *El arte gótico...*, pp. 199 - 200 y 282.

¹⁸⁸ En la catedral de Burgos las capillas perimetrales están ligadas a funciones funerarias desde muy pronto. Ya en 1230, cuando muere Pedro Díaz de Villahuz, deja en su testamento 200 maravedises «para con que se acabe nuestra capilla de San Nicolás». Dispuso también de 100 maravedises para las redes y legó 15 maravedises al maestro de la obra (Manuel MARTINEZ SANZ, *Historia del templo catedral de Burgos*, Burgos, 1866, p. 124). Otras capillas presentan igual relación con una función fúnebre: la de San Antonio, donde se enterra el obispo Aparicio en 1263; el obispo Juan Dominguez lo será en la capilla de la Natividad, en 1246.

¹⁸⁹ Rafael MARTINEZ, *La arquitectura gótica en la ciudad de Palencia*, Palencia, 1989.

¹⁹⁰ Se convertiría en una verdadera capilla funeraria de carácter corporativo, pues en ella terminaron por enterrarse varios arcedianos de Carrión (Idem, p. 137).

¹⁹¹ Idem, p. 190.

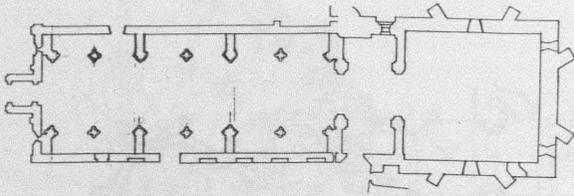


Fig. 28. San Salvador de Oña.

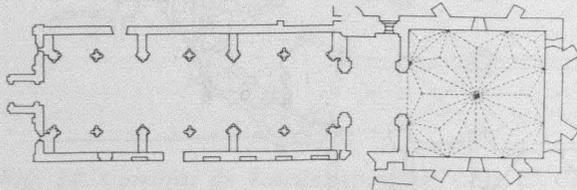


Fig. 29. San Salvador de Oña.

2.3.5.3. El desordenado deseo de fastuosa monumentalidad del gótico final

Como un producto más de la estética efectista del gótico de los siglos XV y XVI surgirán los más sorprendentes espacios de la arquitectura funeraria hispana medieval. Manuel Núñez nos ha recordado como las grandes mujeres del XV se ocuparon de promover «un palacio para morar, una quinta para cazar y una capilla para enterrarse»¹⁹². Los tres edificios, claros exponentes sociales de la fama, el linaje y el poder de sus dueños, deben mostrarse con la riqueza y monumentalidad conveniente. La desbordante fantasía decorativa de los arquitectos de la época necesitaba amplios espacios para dar rienda suelta a su imaginación.

2.3.5.3.1. Las grandes capillas perimetrales

Ya en el siglo XIV el deseo de construirse un gran espacio funerario propio llevó a romper la regularidad de templos que todavía no se habían concluido. El cardenal Gil de Albornoz, muerto en 1364, dispuso que su capilla debía ocu-

par las tres capillas centrales de la girola de la catedral toledana, será de planta cuadrada que en su parte alta se convertiría en octogonal, dedicándola a san Ildefonso¹⁹³.

La soberbia de Gil de Albornoz había abierto la veda para acabar con proyectos regularizados que prevenían de manera orgánica y uniforme la posibilidad de crear capillas privadas. Hasta entonces los edificios que rompían la unidad perimetral de su conjunto no habían sido proyectados desde su origen con tal posibilidad. Los poderosos presionaban sobre los cabildos para conseguir capillas ya existentes y desalojarlas de los difuntos que pensaron que allí iban a descansar hasta el fin de los siglos.

Espléndida consecuencia de la capilla de Gil de Albornoz, como ha indicado Torres Balbás, fué la de Don Alvaro de Luna¹⁹⁴. Construida junto a la anterior; comprado el terreno en 1430, las obras se iniciaron dos años más tarde. Conocemos el acta de concesión del cabildo de Toledo para su edificación, en ella vemos que la superficie concedida servirá para dotar a la capilla de todo lo necesario para una auténtica iglesia, y, también, podemos deducir las presiones del condestable Alvaro de Luna por conseguir un marco conveniente para su capilla panteón:

«Martin Ferrandes de Sevilla raçionero de la dicha egleſia en nombre e como procurador que se dixo del mucho onrrado e noble cauallero don Alvaro de Luna condestable de Castilla et conde de Sant Esteuan, el qual dicho Martin Ferrandes dixo al dicho señor arçobispo que bien sabia en como el dicho señor condestable considerando la magnificencia et santidad de la dicha egleſia de Sancta Maria desta dicha çibdat les auia suplicado por sus cartas e mensajeros procuradores para ello dedicados por un lugar en la dicha egleſia onde el pudiese hedificar e nueuamente faser vna capilla para su enterramiento del dicho señor condestable, onde el pudiese constituyr e ordenar sus capellanes e los doctar a la dicha egleſia.....E luego el señor arçobispo...dio e señalo...tres capillas que son sitas en la dicha egleſia que comiençan desde la capilla de Sant Alifonso derechamente contra la puerta que disen de las Ollas conuiene a saber la capilla de Santo Eugenio e la capilla de Santo Tomas de Conturben et la capilla de Santiago...»¹⁹⁵.

Similar ubicación en la catedral de Burgos tiene la capilla que se hace levantar don Pedro Fernández de Velasco y su mujer doña Mencia de Mendoza, destruyendo capillas de la girola¹⁹⁶. Resulta curioso comprobar como, por casualidad, tanto en la catedral burgalesa y en la toledana, se produce una composición que recuerda el antiguo complejo funerario-martirial del Santo Sepulcro de Jerusalén, donde

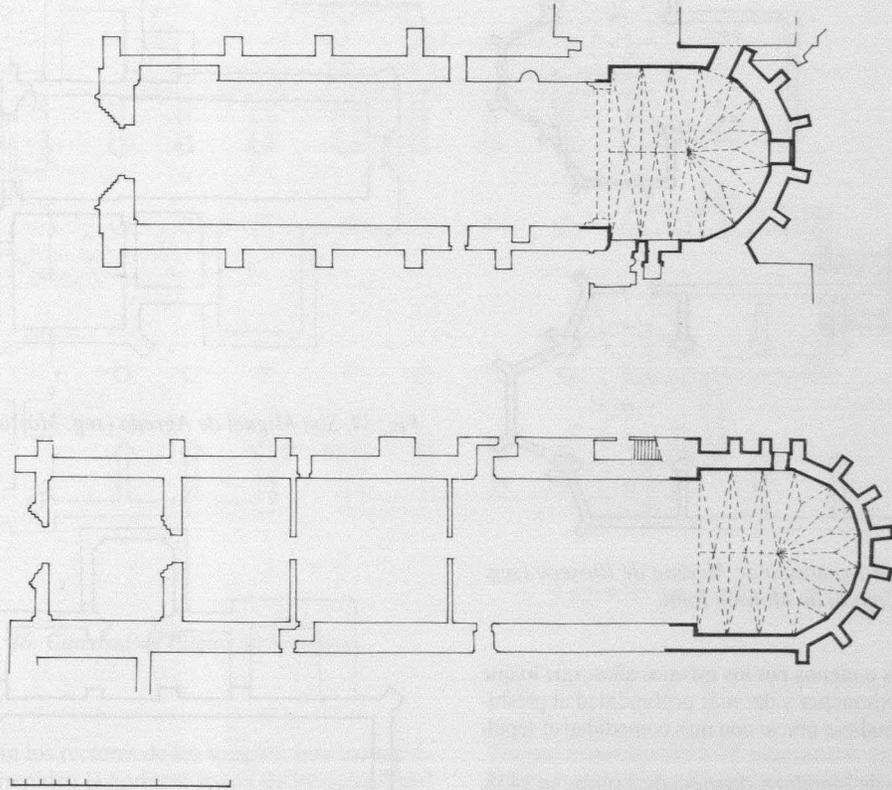
¹⁹² Manuel NUÑEZ RODRIGUEZ, «La dama, el matrimonio y la fama póstuma», en *Parentesco, familia y matrimonio en la Historia de Galicia*, Tórculo Edicóns, s. d., pp. 285 - 300.

¹⁹³ Isidro Gonzalo BANGO TORVISO, «Arquitectura gótica», en *Historia de la Arquitectura Española*, t. 2, Zaragoza, 1985, pp. 408 - 688, especialmente p. 574 y el capítulo «Un ámbito para la muerte: las capillas funerarias», pp. 509 - 606; Fernando MARIAS FRANCO, *El largo siglo XVI*, Madrid, 1989, pp. 124 - 127.

¹⁹⁴ Leopoldo TORRES BALBAS, *Arquitectura gótica*, Madrid, 1952, p. 295.

¹⁹⁵ C. GONZALEZ PALENCIA, «La capilla de Don Alvaro de Luna en la catedral de Toledo», en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1929, pp. 109 - 122.

¹⁹⁶ C. VILLACAMPA, «La Capilla del Condestable de la Catedral de Burgos», en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1928, p.p. 25-44.



Figs. 30 y 31. Iglesia de la Cartuja de las Cuevas.
Iglesia de la Cartuja de Miraflores (seg. *Corpus de Arquitectura monástica medieval*).

en una disposición rigidamente axial se articula un edificio de culto basilical y un mausoleo centralizado ¹⁹⁷.

2.3.5.3.2.1. Tamaño y forma convenientes al linaje del señor

A lo largo del siglo XV el deseo de ubicar el sepulcro en el presbiterio lleva a los comitentes a crear suntuosas cabeceras que sirviesen de un mejor marco monumental. Con este fin se proyectan las iglesias con los presbiterios adecuados a esta finalidad, o en las ya existentes no se duda en proceder a una radical transformación.

En el monasterio de San Salvador de Oña, hacia el año 1332, el abad don Alonso decidió hacer una gran cabecera con un tamaño que permitiese la ubicación del panteón real detrás de la capilla mayor. Las obras que se llevarían a cabo

durante el resto de la centuria concibieron una cabecera cuadrangular ligerísimamente más ancha que las tres naves. El proyecto fué tan ambicioso que no se veía posibilidades de cubrirlo con una bóveda, lo que no se conseguiría hasta la segunda mitad del siglo siguiente ¹⁹⁸. Sería éste uno de los primeros eslabones de un largo proceso que quiere convertir algunos presbiterios en un monumental conjunto funerario.

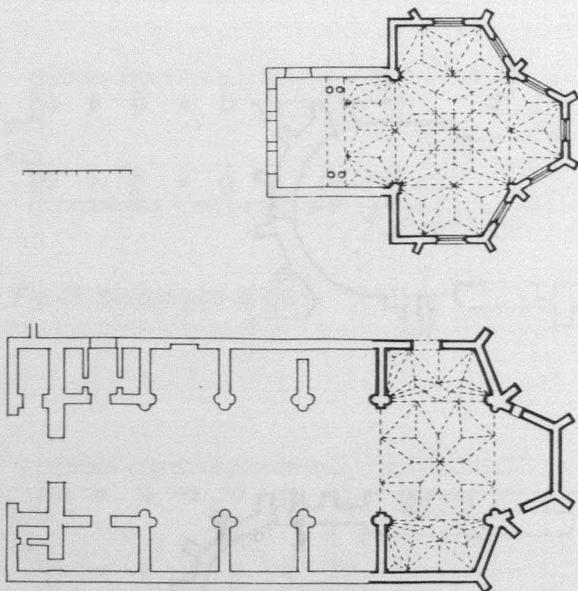
Para conseguir una superficie capaz y una decoración conveniente se concede licencia a don Alvaro García de Santa María, en 1432, para derribar la capilla mayor de la iglesia de los dominicos de Burgos, hacerla de nuevo, decorarla y construir en ella el sepulcro suyo y el de su hermano el obispo de Burgos, don Pablo ¹⁹⁹.

Si en el caso de García de Santa María no conocemos exactamente en que consistirían las obras emprendidas, tene-

¹⁹⁷ Isidro G. BANGO TORVISO, «Arquitectura gótica», p. 601.

¹⁹⁸ P. SILVA MAROTO, *op. cit.* p. 110.

¹⁹⁹ J. RIUS SERRA, *op. cit.* doc. LXXXII.



Figs. 32 y 33. San Francisco de Medina de Rioseco (seg. García Chico). Capilla de Monsen Rubi.

mos noticias, más o menos por los mismos años, que lo que se pretendía era ensanchar y dar más profundidad al presbiterio para que se pudiese ubicar con más comodidad el sepulcro ante el altar.

Doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona, en 1435, dispone su entierro en la iglesia del monasterio jerónimo de Lupiana, ordenando una cabecera de tamaño conveniente para ello:

«Item quiero et mando que la iglesia e capilla mayor del dho monesterio de sant bartolomé sean ensanchados en luengo e ancho de manera que sea fecha una iglesia conuenible segunt my estado et del dho monesterio e la iglesia tenga dos capillas con sus altares uno a la mano derecha e otro a la esqyerta de conuenible anchura et altura, et que en la capilla mayor de la dha iglesia que se há asi de faser sea enterrado my cuerpo en medio della antel altar mayor para lo qual sea fabricada una sepultura de alabastro conuenible a my persona, el qual esté apartado de la pos-trimera grada del altar mayor susodicho en manera que no pueda aver otra ende sepultura entre el dho altar et la mya»²⁰⁰.

Para la construcción de la iglesia de la cartuja de Miraflores en la redacción del proyecto se fija claramente como la cabecera ha de ser más ancha para ubicar en ella el sepulcro del monarca:

«Primeramente començando de lo mas digno es una yglesia la qual ha de ser de una nave con su capilla, la

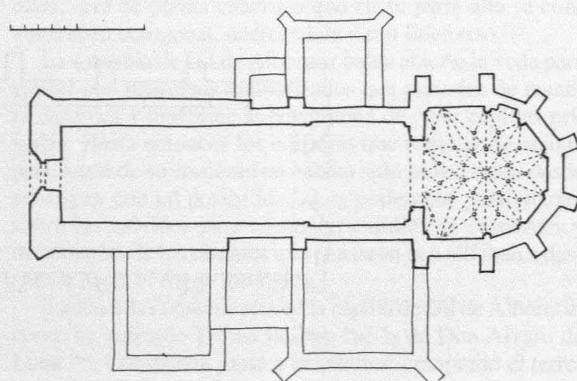


Fig. 34. San Miguel de Agreda (seg. Martínez Frías).

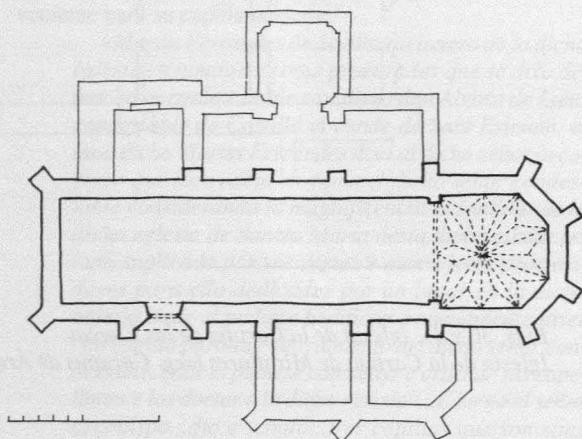


Fig. 35. San Juan Bautista de Agreda (seg. Martínez Frías).

cual yglesia sea de la forma de la yglesia que fizo el adelantado pedro de afan de Ribera en las cuevas de sevilla do está soterrado e tiene su sepultura, lo qual a visto el Rey nuestro señor la capilla ha de ser bien ancha y alta por quanto ha de venir en ella el altar mayor con sus gradas e enmedio della la sepultura del Rey»²⁰¹.

Si los datos son claros y explícitos sobre como se amplía o aboveda el presbiterio en relación con la importante función de ámbito funerario que a veces tiene, carecemos de información sobre la acusada elevación que sobre el nivel del suelo de las naves alcanza la zona del presbiterio. Sin embargo parece lógico pensar que, dadas las reiteradas que-

²⁰⁰ F. LAYNA, op. cit. 310.

²⁰¹ F. TARIN, op. cit.

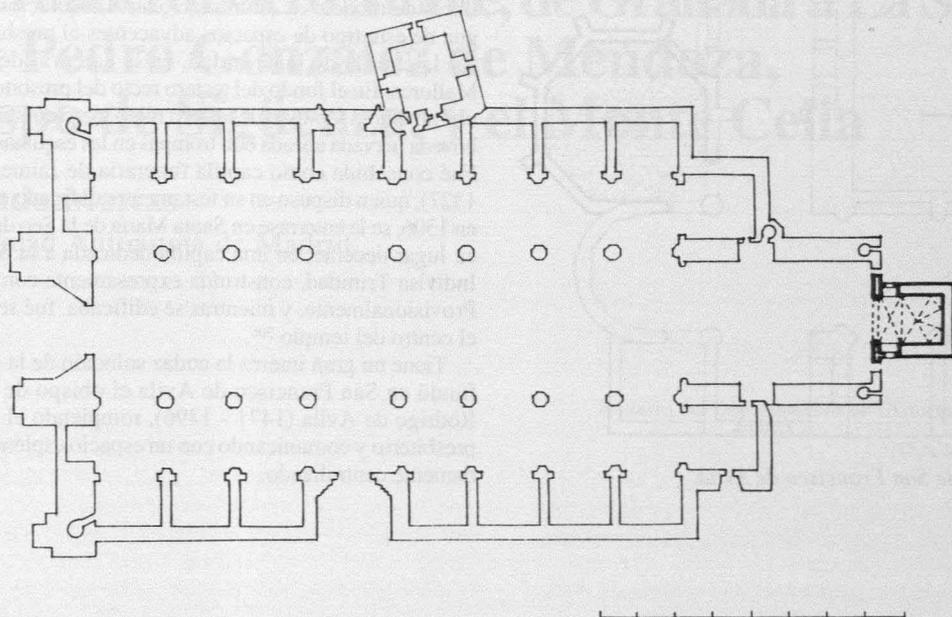


Fig. 36. Catedral de Palma de Mallorca.

jas que muestran los rectores de los templos ante los sepulcros altos que impiden la correcta visión de los actos litúrgicos, se recurriese a esta elevación del prebiterio para permitir que fuese observado con facilidad, aunque hubiese un sepulcro interpuesto axialmente. Pienso que es ésta y no otra la causa de la solución dada a templos como Santo Tomás de Avila.

Si en el apartado anterior hemos visto como los presbiterios se amplían, conviene que ahora hagamos alusión a formas tipológicas con un evidente sentido emblemático, como pueden ser las plantas treboladas y las estructuras ochavadas. Entre las primeras merece una especial referencia las del Parral, de San Francisco de Medina de Rioseco²⁰² y de Mosen Rubi²⁰³, sin que puedan considerarse una secuencia de jerarquización tipológica, pero sí un exponente de la riqueza de matices de una idea generadora común.

Desde el siglo XIII se venía configurando, primero en capillas funerarias claustrales y, después, en capillas perimetrales del templo, un espacio con abovedamiento ochavado que terminó por convertirse en un verdadero símbolo funerario. Fué tal el éxito de esta forma, que bastantes capi-

llas presbiteriales del XVI adquirieron una disposición centralizada cubierta con una estructura ochavada y articulada con las naves. Posiblemente esto era lo que indujo a doña Aldonza de Vivero, condesa de Osorno, a legar una cantidad para que convirtan en ochavada la capilla donde está enterrado su marido en la iglesia de los Trinitarios Calzados de Burgos, disponiendo que se construyan dos tumbas de bulto de alabastro, una para ella y otra para el conde su difunto esposo²⁰⁴. Como este tipo podríamos citar otro constituido por una amplia serie de variantes, ya en ochavo o en polígonos de mayor número de lados, que se mantiene de una manera conservadora en pleno siglo XVI²⁰⁵.

2. 3. 5. 3. 3. Los espacios anejos al presbiterio

De una manera espontánea, y sin que puedan ser sistematizadas con un posible precedente o consecuente, se crean formas anejas al presbiterio para que sirvan de espacios funerarios que participan de una considerable importancia por su inmediatez al altar mayor y, sin embargo, no interfieran en la contemplación de la espacialidad unitaria del presbiterio.

²⁰² Construida por el almirante de Castilla don Fadrique Enriquez para su enterramiento. Las obras se llevaron a cabo entre 1491 y 1520, año en que se produce la bendición del templo (E. GARCIA CHICO, *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid*, 2º edic., Valladolid, 1960, pp. 141 - 165).

²⁰³ Su carácter de capilla funeraria aparece enmascarado bajo su función de templo de hospital. Hace unos años se ha podido atribuir a Juan Campero, entre 1514 y 1554 (J. M. PARRADO DEL OLMO, «La Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte», en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid*, 1981, pp. 285 - 306).

²⁰⁴ J. RIUS SERRA, op. cit. doc. CXV.

²⁰⁵ La dispersión de esta tipología es muy amplia tanto por tierras burgalesas, en edificios como los de Santa Clara de Medina de Pomar, Nuestra Señora de la Vid o Santa Clara de Briviesca (F. MARIAS, *El largo...*, p. 126), como por Soria, en templos como los de Agreda -San Miguel o San Juan Bautista- (J.M. MARTINEZ FRIAS, *Arquitectura en Soria. Arquitectura y escultura monumental*, Soria, 1980, pp. 289 - 295).

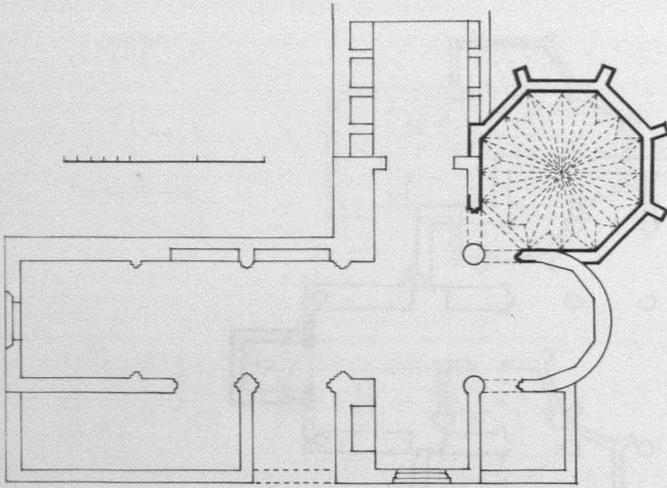


Fig. 37. Iglesia de San Francisco de Avila.

Casi todas estas soluciones son creaciones espontáneas, libres de modelos y sin imitaciones. La solución más antigua de este tipo de espacios adyacentes al presbiterio debe ser la capilla de la Trinidad, en la catedral de Palma de Mallorca. En el fondo del testero recto del presbiterio se abre una absidiola también de testero recto, pero cubierta con una bóveda nervada apeada con trompas en las esquinas del fondo. Fué concebida como capilla funeraria de Jaime II (1291 - 1327), quien dispuso en su testamento, otorgado en Perpiñán en 1306, se le enterrase en Santa María de la Seo de Mallorca, en lugar decente, en una capilla dedicada a la Santísima e Indivisa Trinidad, construída expresamente con tal objeto. Provisionalmente, y mientras se edificaba, fué sepultado en el centro del templo ²⁰⁶.

Tiene un gran interés la audaz solución de la capilla que fundó en San Francisco de Avila el obispo de Plasencia, Rodrigo de Avila (1471 - 1496), rompiendo el ángulo del presbiterio y comunicando con un espacio espléndido rotundamente centralizado.

²⁰⁶ L. TORRES BALBAS, op. cit. pp. 208 - 210.